

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32563

Mendoza, Viernes 27 de Marzo de 2026

Normas: 28 - Edictos: 323

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
FALLOS	29
ORDENANZAS	31
DECRETOS MUNICIPALES	34
RESOLUCIONES MUNICIPALES	36
Sección Particular	38
CONTRATOS SOCIALES	39
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	56
REMATES	57
CONCURSOS Y QUIEBRAS	61
TITULOS SUPLETORIOS	79
NOTIFICACIONES	85
SUCESORIOS	133
MENSURAS	140
AVISO LEY 11.867	147
AVISO LEY 19.550	147
AUDIENCIAS PUBLICAS	152
LICITACIONES	153



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 22

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente N° 3-M-2021-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor JORGE ROJO, D.N.I. N° M6.694.113, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 3-M-2021-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs.38 y 51;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 52/54,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA FERNANDA CASTELLON, Titular del Registro Notarial N° 161 - Mendoza, a favor del señor JORGE ROJO, D.N.I. N° M6.694.113, respecto de un inmueble, ubicado en CALLE LAS CAMELIAS N° 268, LUGAR BARRIO NORTE, DISTRITO CIUDAD, Departamento SAN MARTIN, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título de 389,44 m2 y según mensura conforme Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-37681 de 375,46 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como MATRÍCULA N° 250511-08 Asiento A-1, a nombre de MEDARDO ALTAMIRANO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 437

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente EX-2022-05728561- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ mediante el cual se tramita la declaración fuera de uso de siete (7) automotores oficiales de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran en la guarda de dicha Subsecretaría, los cuales han dejado de prestar la utilidad para el fin que fueron adquiridos;

Que en órdenes 02, 05, 09 y 10 obran informes de solicitud de baja firmada por el Director de Relaciones Individuales en ejercicio 2022 Sr. Rodrigo Herrera, por dos (2) rodados, Fiat Palio Dominio EIU 743 y Renault Logan Dominio HUG 154 y en ejercicio 2025 la Directora de Relaciones Individuales Sra. Natalia Andino, adiciona cinco (5) rodados, Fiat Siena Dominio EIU 744, Fiat Palio Dominio FII 676 (Delegación General Alvear), Fiat Palio Dominio FII 677, Renault Logan Dominio HUG 155 (Delegación Malargüe) y Peugeot 206 Dominio GZA 080;

Que en órdenes 03 y 11 se adjunta Anexo V "Formulario baja de bienes de uso", firmados por el Jefe de Movilidad Sr. Raúl Richardi (firma ológrafa) ejercicio 2022 y Sr. Carlos Arana (firma electrónica) ejercicio 2025;

Que en orden 13 consta copia de los informes de dominio emitidos por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor (DNRPA);

Que a orden 15 obra nota solicitando la venta en subasta pública de las unidades;

Que en orden 18 se encuentra reporte de Inventario de Si.Di.Co.;

Que en orden 28 se adjunta documentación correspondiente al pase entre ministerios del rodado dominio GZA 080;

Que en orden 30 toma intervención la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.Re);

Por ello, conforme procedimiento dispuesto de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 inc. b) punto 1 de la Ley N°8706, Decreto N° 811/24 y Artículo 143 del Decreto N° 1000/15 modificado por el Decreto N° 1854/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese fuera de uso, siete (7) automotores de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Dispóngase la venta en Subasta Pública de los bienes identificados en el artículo anterior, los fondos obtenidos se ingresarán en la Cuenta de Recursos de Capital, Tipo 04, N° 1120511000 de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º- La Oficina de Inventario de la Unidad Organizativa 10509 Subsecretaría de Trabajo y Empleo deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas para su registración.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 448

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-01515310-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se comunica la realización de la "TERCERA EDICION DEL MENDOCANN 2026: EXPOSICION DE CANNABIS MENDOZA 2026: CULTIVO, INDUSTRIA Y MEDICINA", como así también al GLOBAL CANNAFORUM, encuentro B2B, a llevarse a cabo los días 12, 13, 14 y 15 de marzo del corriente año en la Ciudad de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que dicha exposición tiene como objetivo conectar a todos los actores de dicha industria, actividad en constante crecimiento; como así también promover el desarrollo de los emprendedores, proveedores, cultivadores y pequeñas empresas;

Que la "TERCERA EDICION DEL MENDOCANN 2026: EXPOSICION DE CANNABIS MENDOZA 2026: CULTIVO, INDUSTRIA Y MEDICINA", como así también al GLOBAL CANNAFORUM, encuentro B2B, se llevarán a cabo los días 12, 13, 14 y 15 de marzo en Lomas del Malbec, Lujan de Cuyo;

Por ello,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese de Interés Provincial la "TERCERA EDICION DEL MENDOCANN 2026: EXPOSICION DE CANNABIS MENDOZA 2026: CULTIVO, INDUSTRIA Y MEDICINA", como así también al GLOBAL CANNAFORUM, encuentro B2B, a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de marzo del corriente año, en Lomas del Malbec, Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- Lo dispuesto en la citada declaración de interés, no implica compromiso económico para la Provincia.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 492

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-01697085-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la obra de "Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía de Mendoza"- Certificados N° 6 bis, N° 7 bis y N° 8; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706 con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda, en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que el Artículo 43 de la norma legal referida, a su vez, dispuso extender el plazo de las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025, estableciendo, asimismo, que aquellos montos autorizados en moneda local serían actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza, elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 42 de la Ley N° 9681, asimismo, facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706, destinado a financiar los costos de inversión correspondientes a las Etapas III y IV del Metrotranvía de Mendoza, así como las erogaciones que demande el recambio de vías y todo otro gasto vinculado a la preservación y mejora de la infraestructura de las trazas correspondientes a las Etapas I y II, por hasta la suma equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA MIL MILLONES (\$140.000.000.000), estableciendo que, en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado Proyecto, el Poder Ejecutivo queda facultado a utilizar esta autorización para la suscripción de un contrato de préstamo en moneda extranjera.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

Que el Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que el Artículo 54 de la Ley N° 9681, por su parte, autorizó al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar remesas y/o aportes a Organismos incluidos en el Artículo 4 Incisos a)1. III, a)1. IV y b) de la Ley N° 8706, siempre que las condiciones presupuestarias y financieras así lo permitan, para lo cual, en forma previa a realizarse el aporte y a los fines de su evaluación, el Organismo correspondiente deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Finanzas: 1. Pedido de refuerzo indicando monto y destino. 2. Estado de situación que fundamente el pedido discriminando variable física y precio para permitir una mejor comprensión. 3. Si se trata de una necesidad estacional o permanente. En caso de responder a un problema estructural se deberá presentar un plan de saneamiento presupuestario y financiero con el cronograma de medidas a implementar. Asimismo, el referido artículo establece que la documentación contenida en el punto 1), 2) y 3) deberán estar firmadas por la totalidad de los miembros del Directorio, en caso existir dirección por Organismo Colegiado, o por la Autoridad Máxima del Organismo, según corresponda.

Que el Artículo 11 de la Ley N° 9501 establece que la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que las normas precedentemente citadas prevén la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe aportes a la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), empresa encargada de llevar adelante las obras, a fin de hacer frente a los costos inversión correspondientes a las Etapas III y IV del Metrotranvía de Mendoza, así como las erogaciones que demande el recambio de vías y todo otro gasto vinculado a la preservación y mejora de la infraestructura de las trazas correspondientes a las Etapas I y II.

Que en Órdenes N° 02 a 04 se encuentran incorporadas notas suscriptas por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por las cuales se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital.

Que obran agregados al presente expediente informes fundados del Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificarían la necesidad del aporte; a Orden N° 06, copia del Acta de Directorio N° 215 de fecha 9 de enero de 2025, por la cual se decidió adjudicar a la empresa Ambiente Smart S.A. el Concurso Público para la "Contratación Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes para Metrotranvía", y en Orden N° 07, copia de los estados contables de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.

Que a Orden N° 12 obra visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización de los aportes con el destino detallado en las notas de pedido.

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 85, agregado en Orden N° 11, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 18.

Que a Orden N° 14, consta dictamen de la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley N° 9681 y Artículo 11 de la Ley N° 9501;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con Cuarenta y Un Centavos (\$287.972.335,41).

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2026, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 400, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c M° de Hacienda y Finanzas

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 511

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2026

VISTO el EX-2026-00961250-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona el pago del aporte correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio 2026, que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (CO.I.R.CO.); y

CONSIDERANDO:

Que los aportes que deben ser efectivizados por cada jurisdicción a favor del citado organismo, fueron determinados en el Plan de Aportes del año 2026, aprobado por el Comité Ejecutivo del CO.I.R.CO. en su reunión de fecha 22 de diciembre de 2025 (Acta N° 1007), conforme se indica en la Nota N° 035/26 de fecha 28 de enero de 2026, digitalizada en el orden 6.

Que, además, en la referida nota el citado Comité indica que para el Primer Semestre del año 2026, hasta tanto se reúna su Consejo de Gobierno, se implementa el punto 3) B) aprobado en el Acta N° 77 del órgano, que prorroga automáticamente el plan de aportes del año anterior ajustando los aportes por semestre vencido a partir del 1° de julio del año 2023, de acuerdo a la variación operada en el "Índice de Precios Mayoristas Nivel General" emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el índice anterior al semestre de expresión de los valores (mayo 2025) y el mes anterior al cierre del semestre (noviembre 2025).

Que en el orden 19 rola el V°B° de la Dirección General de Administración al volante de imputación preventiva del gasto que demandará el pago de lo tramitado obrante en el orden 18, por la suma de \$ 82.512.371,00, el que ha sido intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 21.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 128 y 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el Artículo 19 inciso a) del Estatuto del CO.I.R.CO., ratificado por Ley N° 4154 en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (CO.I.R.CO.), de la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 82.512.371,00), en concepto de cancelación del aporte correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio 2026 que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Artículo 2° - El gasto autorizado por el presente decreto que asciende a la suma total de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 82.512.371,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2026, Unidad de Gestión de Crédito: IDT998-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: IDT001.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 527

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-05962303- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1885/24, 1886/24, 1919/24, 1921/24 y 1929/24 adjuntos en orden 10;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 11 obra nota de Capital Humano la cual expresa: "...teniendo en cuenta que los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley 6722, Confirmación de Personal Policial, que según lo informado por el Departamento Análisis de Datos en Orden N° 3 los efectivos NO poseen Sanciones Disciplinarias y Ninguno de ellos poseen Sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la I.G.S en el informe obrante en orden N° 6 donde consta que ninguno de los efectivos cuenta con sumarios vigentes en esa institución, que a orden N° 8 obra documentación de los efectivos, en los cuales se incluyen planillas nominales emitidas por el Departamento Judiciales los efectivos en sus Planillas no poseen antecedentes judiciales, (...) la totalidad de los efectivos en sus respectivos Legajos cuenta con el Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que no poseen antecedentes, y sus conceptos funcionales los cuales concluyen en "SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL...";

Que en orden 12 la Dirección General de Policías informa: "...el Suscripto otorga el Visto Bueno para la continuidad del trámite de confirmación de los efectivos policiales mencionados...";

Que en orden 14 obra acta del equipo técnico concluyendo: "...En base al desempeño funcional de los efectivo detallados en Nomina ut-supra, teniendo en cuenta que según lo informado por el Departamento Análisis de Datos los mismos no poseen sanciones disciplinarias y no poseen sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la Inspección General de Seguridad, y que en la documentación de los funcionarios se incluyen solamente las planillas nominales de seis de los efectivos donde consta que no poseen antecedentes y un informe del Departamento Judiciales donde consta que el resto no se encuentran prontuariados, no obstante ello, la totalidad de los administrados en su respectiva documentación cuenta con el certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que no poseen antecedentes penales, y sus informes de concepto funcional los que concluyen en "SE ADAPTA AL RÉGIMEN POLICIAL", es que este Equipo Técnico tras DESGLOZAR a la Auxiliar P.P. Luna Garro Camila Tamara DNI 44.907.606, de las presentes actuaciones para tramitar su confirmación por cuerda separada al resto atento a novedades que han surgido con la misma, a fin de no entorpecer el trámite de los demás efectivos los cuales han demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, cumpliendo así los requisitos para ser CONFIRMADOS EN EL CARGO en los términos del Art. 47 de la LEY 6722, lo que así se concluye en la presente acta...";

Que en orden 17 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: "...esta Dirección de Asesoría Letrada entiende que en el presente expediente donde tramita la confirmación expresa en el cargo de los efectivos detallados en orden 03, se ha dado cumplimiento a los recaudos

exigidos por el Art. 47 de la Ley 6722 y modificatorias, y artículo tercero del Decreto 955/16, no existiendo objeciones legales que formular, correspondiendo dictar, salvo mejor criterio de la superioridad, la correspondiente norma legal, vía decreto del Sr. Gobernador de la Provincia de confirmación en el cargo de los efectivos detallados en orden 03 a excepción de la Auxiliar P.P. Luna Garro Camila Tamara D.N.I. 44.907.606, conforme surge del Acta del Equipo Técnico de orden 14...”;

Que en orden 37 se acompaña Nota N° 19 /26 de Comisaría 13° por la cual se informa: “...a su conocimiento que, en Subcomisaria Medrano, se reúnen Actuaciones Sumariales Nro. 407/26, En esta Comisaria 13 se reúnen Actuaciones Administrativas Nro. 12/26, en Av. LESIONES, con intervención de la Oficina Fiscal Rivadavia- Junín, en donde resulta involucrado un efectivo policial, el Auxiliar P.P. Romero Carrasco Jorge Oscar...”;

Que en orden 38 la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita que tramite la confirmación del funcionario policial involucrado en el hecho detallado en Preventivo de orden 37 por cuerda separada, a fin de no entorpecer el trámite del resto de los efectivos;

Que en orden 40 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia amplía dictamen y concluye: “...esta Asesoría Letrada ratifica el dictamen de Orden N° 17, debiendo excluir de la nómina de confirmaciones al Auxiliar P.P. ROMERO CARRAZCO Oscar Jorge, DNI N° 43.637.183...”;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en rdenes 17 y 40;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P. P	BECERRA TORRES, NATASHA XIMENA RAIHUÉN	27-43130722-2	1929/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	CHAMBI GALARZA, TANIA DAISI	27-39020146-5	1929/24

Artículo 2° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	ATENCIO ORTUBIA, AXEL MARTÍN FRANCISCO	20-45873765-8	1886/24
AUXILIAR P.P.	BECERRA SANTIBAÑEZ, CARLA AGUSTINA	27-40957153-6	1886/24
AUXILIAR P.P.	MARTINEZ LEGUIZAMO, LUCIANO AXEL	20-41149592-3	1919/24

AUXILIAR P.P.	OLGUÍN OJEDA, SHAIRA MICAELA	27-39534137-0	1921/24
AUXILIAR P.P.	ORTIZ QUIROGA, EDUARDO ARIEL	20-42010876-2	1921/24
AUXILIAR P.P.	QUINTANILLA RODRIGUEZ, NAIM JOSÚE	20-43830004-0	1885/24

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1383

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04799750-GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en el "Global Summit on Responsible Enotourism" del 29 de junio al 07 de julio de 2025 en Yantai, China;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, invitada por "Global Summit on Responsible Enotourism 2025" haciéndose cargo de alojamiento y pasajes aéreos de la Pta. Lic. Gabriela TESTA, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior de la Sra. Presidente del Ente Mendoza Turismo, Lic. Gabriela Viviana Testa, C.U.I.L. N° 27-20112746-2, para participar en "Global Summit on Responsible Enotourism" del 29 de junio al 07 de julio de 2025 en Yantai, China.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1397

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03746169- -GDEMZA-MCYT, en el que tramita la adscripción del agente Miguel Ángel Barbero C.U.I.L. N° 20-16555944-5, a la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra memorándum de fecha 20/12/19 por el cual se le notifico al Sr. Miguel Ángel Barbero que, a partir de la comunicación del mismo, cumplirá funciones en el área de informática del entonces Ministerio de Cultura y Turismo sita en calle Gutiérrez 204 de la Ciudad de Mendoza, por reorganización de áreas y mayor optimización del personal de dicha repartición.

Que en orden 3 obra nota suscripta por la Directora de Administración y el Subsecretario de Cultura, de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, por la cual solicitan la tramitación de la adscripción de Miguel Ángel Barbero para continuar cumpliendo funciones en el área informática de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Cultura.

Que el presente tramite cuenta con el Visto Bueno de las autoridades pertinentes y el aval de la Directora Provincial de Recursos Humanos conforme o requerido por la normativa vigente.

En orden 9 obra informe de comparación de haberes del Ente Mendoza Turismo y del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, correspondiente al mes de mayo del 2025, incorporada por el área de recursos humanos del Ente Mendoza Turismo. En el mismo se indica que no existe diferencia salarial, por lo que no es necesario el adicional compensatorio por movilidad.

Por ello teniendo en cuenta la conformidad expresada por ambos organismos, lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 9356, modificatoria del artículo 47 de la Ley N°9122, el artículo 19 del Decreto 811/25, el Decreto Ley N° 560-73 y lo dictaminado por la Dirección de Legales y Registro del Ente Mendoza Turismo,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Adscríbase a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas al Señor Miguel Ángel Barbero C.U.I.L. N° 20-16555944-5, Clase 003-administrativo, Código escalafonario 5-1-02-00, Jurisdicción: 07 – Ministerio de Producción, Unidad Organizativa 03 – Ente Mendoza Turismo, a partir de la fecha del 01 de julio de 2025.

Artículo 2º- Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y Producción.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1919

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente: EX-2025-05917625- -GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la "FIAVYT 2025", misión a desarrollarse en Lima, Perú, del 10 de septiembre al 13 de septiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, a la Lic. Carolina Vicchi, CUIL N° 27-22905095-3, Jefe de División del Ente Mendoza Turismo, para participar en la "FIAVYT 2025", misión a desarrollarse en Lima, Perú, del 10 al 13 de septiembre del año en curso.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2499

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE ; a partir del día 13 de noviembre de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 352

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-05544607-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se solicita la adscripción del Ingeniero FEDERICO JOSÉ ESCUDERO, C.U.I.L. N° 20-27765916-7 y de la Abogada MARÍA VICTORIA MIRANDA YUNES, C.U.I.L. N° 27-33094889-8, de la Dirección de Agricultura del Ministerio de Producción al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

Considerando:

Que en orden 2 del expediente de referencia obra nota del Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicitando la adscripción de los mencionados agentes debido a la necesidad de reforzar nuevas áreas estratégicas;

Que en los órdenes 14 y 17 se encuentran los Vistos Bueno del Subsecretario de Agricultura y Ganadería y del Ministro de Producción, respectivamente

Que en orden 56 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, otorga su Visto Bueno a los cálculos de los órdenes 53 y 54;

Que en orden 64 obra la conformidad del Ingeniero FEDERICO JOSÉ ESCUDERO y la Abogada MARÍA VICTORIA MIRANDA YUNES a la adscripción al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, teniendo en cuenta la conformidad expresada por ambos Organismos, lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 9681, Artículo 93 de la Ley N° 8530, el Artículo 19 del Decreto Acuerdo N° 811/25, la Ley N° 9623 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Adscribase al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial al Ingeniero FEDERICO JOSÉ ESCUDERO, C.U.I.L. N° 20-27765916-7, quien reviste en el cargo de Clase 009 – Inspector, Código Escalafonario 05-2-01-00, Unidad Organizativa 18 – Dirección de Agricultura - Ministerio de Producción, a partir del 01 de marzo de 2026.

Artículo 2º - Adscribase al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a la Abogada MARÍA VICTORIA MIRANDA YUNES, C.U.I.L. N° 27-33094889-8, quien reviste en el cargo de Clase 009 – Inspector, Código Escalafonario 05-2-01-00, Unidad Organizativa 18 – Dirección de Agricultura - Ministerio de Producción, a partir del 01 de marzo de 2026.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 353

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el expediente EX-2026-00987870-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se solicita se apruebe el CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACION COPROSAMEN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE “DESTETE PRECOZ / ANTICIPADO EN ÁREAS DE SECANO MENDOCINO”, suscripto en fecha 26 de febrero de 2026; y

Considerando:

Que la Provincia de Mendoza y la “FUNDACIÓN COPROSA-MEN”, han suscripto un Convenio para la ejecución del “PROGRAMA DE DESTETE PRECOZ/ANTICIPADO EN ÁREAS DEL SECANO MENDOCINO”, con el objeto de lograr el mejoramiento de la productividad de los rodeos del secano mendocino, elevando los porcentajes de preñez, lo que permitirá aumentar la cantidad de terneros producidos a nivel Provincial y principalmente incrementará los ingresos de los productores mejorando las condiciones socioeconómicas de los mismos;

Que a tal fin la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, transferirá la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES (\$940.000.000,00), de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del presente convenio;

Que en Orden 2 del expediente de referencia obra el visto bueno del Señor Gobernador de la Provincia y de los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas;

Por ello, en virtud de lo establecido por el Artículo 2° Inciso i) de la Ley N° 9501 y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Ganadería y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACION COPROSAMEN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "DESTETE PRECOZ / ANTICIPADO EN ÁREAS DE SECANO MENDOCINO", suscripto el día 26 de febrero de 2026, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza), representada por su Presidente Señor MARCOS DANTE GIANONCELLI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96156 41302 000 U.G.G. C30478 del Presupuesto vigente Ejercicio 2026.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 320

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00315096-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 956/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "ORENDA"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 51 obra copia del Decreto N° 956/25 y en orden 118 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el

referido Ministerio determine;

Que en orden 95 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 102 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 103 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 133;

Que en orden 106 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de "ORENDA", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Que en órdenes 120 y 127 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "ORENDA", aprobados mediante Decreto N° 956/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL (\$ 36.100.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 321

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00460437--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 945/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y la "FUNDACIÓN RAYUN TERAPIAS INFANTILES"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 54 obra copia del Decreto N° 945/25 y en orden 104 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 80 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 87 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 88 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 125;

Que en orden 91 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de la "FUNDACIÓN RAYUN TERAPIAS INFANTILES", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Que en órdenes 117/118 y 127 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y la "FUNDACIÓN RAYUN TERAPIAS INFANTILES", aprobados mediante Decreto N° 945/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL (\$ 36.100.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 322

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00308127--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 947/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "CERAL S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 55 obra copia del Decreto N° 947/25 y en orden 123 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 97 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 104 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 105 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 134;

Que en orden 108 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de "CERAL S.A.", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Que en órdenes 109 y 121 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "CERAL S.A.", aprobados mediante Decreto N° 947/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 21.660.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 50

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2026

Visto el EX-2026-01901546- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y

en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los índices correspondientes al ejercicio 2025, determinados en la Resolución N° 188-HyF-25, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 8154, norma de carácter permanente por los artículos 98 de la Ley N° 8265 y 52 de la Ley N° 9681;

Que el artículo 52 de la Ley 9497, disposición de carácter permanente según artículo 52 de la Ley 9681 – Presupuesto 2026 – modificado por el artículo 65 de ésta última, establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$18.222.936.676,00), correspondiente a la primera quincena del mes de marzo del año 2026 de Participación Municipal.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.269.581.698,41.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de febrero de 2026 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$5.595.961.426,00), correspondiente a la primera quincena del mes de marzo del año 2026 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497 y su modificatorio, art. 65 de la Ley 9681.

Artículo 5º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 935

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2026

VISTO el EX-2026-01394263- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita “EaD – Tecnicatura Superior en Logística del Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos Cuyo (ISTEEC) N° 9-013; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y contribuye a la democratización, a la igualdad y a la ampliación de oportunidades ya que abre alternativas diferentes para que vastos sectores de jóvenes y adultos puedan satisfacer sus expectativas y necesidades formativas de desarrollo personal y profesional;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley Provincial de Educación N° 6970, y del Decreto provincial N°530/18;

Que es objetivo de la política educativa de la Jurisdicción a través de la Dirección de Educación Superior (DES) y los Institutos superiores promover propuestas de formación técnica;

Que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/2018;

Que la RIT-2019-1679-E-GDEMZA-DGE pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de educación a distancia en el ámbito jurisdiccional;

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta: “Tecnicatura Superior en Logística” presentada por el “Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos Cuyo (ISTEEC)” N° 9-013, para su evaluación, declarándola viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/2004 y de la Resolución CFE N° 346/2018;

Que la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia - Mendoza (Área de Educación Digital), creada en el marco de la RIT- 2019-1679-E-GDEMZA-DGE, emitió oportunamente y conforme a sus funciones según Anexo I, el informe técnico favorable a la mencionada oferta educativa;

Que la oferta educativa: “Tecnicatura Superior en Logística” presentado por el “Instituto Superior Técnico De Estudios Económicos Cuyo (ISTEEC)” N° 9-013, ha recibido la Aprobación por (2) dos años por parte

de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen N° 3136 /2025 con fecha 7 de octubre de 2025;

Que el Dictamen mencionado en el considerando precedente aprueba la oferta a partir de su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2027, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto a los lineamientos que oportunamente se determinen;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas de educación a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad y que cuentan con Acta Dictamen, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/2018, vigente para la Convocatoria 2025 de las ofertas con la mencionada opción pedagógica;

Que se requiere que la jurisdicción apruebe la oferta educativa que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional N° 26.206, los acuerdos del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante vigente;

Que previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con competencia a tal efecto y con la normativa emitida por las Direcciones de Línea correspondientes, conforme al tipo de gestión, según RIT-2019-1679-E-GDEMZA-DGE (Anexo II, punto VII. MATRICULACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS) que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente; Que en orden 9 obra visto bueno de la Subsecretaría de Educación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios correspondiente a la oferta educativa a distancia "Tecnatura Superior en Logística", presentado por el Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos Cuyo (ISTEEC) N° 9-013 cuyas especificaciones se detallan en el Anexo (archivo embebido) del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese la implementación de la tecnicatura con Plan de Estudios aprobado por el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen N° 3136/2025 del 7 de octubre de 2025, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga Aprobación por 2 (DOS) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Artículo 3ro.- Dispóngase el cumplimiento de las observaciones del Dictamen N° 3136/2025 y de cada una de las conclusiones referidas a los indicadores pautados en la normativa federal vigente, con especial atención a la titulación y a las obligaciones académicas previstas, así como a las solicitudes relativas al acompañamiento y monitoreo que realice el área de Educación Digital (Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia- Mendoza).

Artículo 4to.- Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes durante la vigencia autorizada en el

dictamen mencionado en el artículo precedente, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 5to.- Establézcase como domicilio de la sede institucional de la oferta educativa, el edificio ubicado en Coronel Rodríguez 499 – Capital – Provincia de Mendoza, donde se desarrollarán las funciones administrativas- pedagógicas y se garantizarán las obligaciones académicas que se detallan en la propuesta.

Artículo 6to.- Dispóngase que para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar los recaudos previstos por Resolución CFE N° 346/2018 y normativa concomitante.

Artículo 7mo.- Tramítese a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la oferta educativa ante la Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano.

Artículo 8vo.- comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 953

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2026

VISTO el EX-2026-01977318- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Plan de Estudios correspondiente a la oferta educativa a distancia “Tecnatura Superior en Comunicación Digital Convergente”, presentado por el IES N° 9-003 “Escuela Normal Superior Mercedes Tomasa de San Martín de Balcarce; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y contribuye a la democratización, a la igualdad y a la ampliación de oportunidades ya que abre alternativas diferentes para que vastos sectores de jóvenes y adultos puedan satisfacer sus expectativas y necesidades formativas de desarrollo personal y profesional;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley Provincial de Educación N° 6970, y del Decreto provincial N°530/18;

Que es objetivo de la política educativa de la Jurisdicción a través de la Dirección de Educación Superior (DES) y los Institutos superiores promover propuestas de formación técnica;

Que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/18;

Que la Resolución DGE N° 1679/19 pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y

acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de educación a distancia en el ámbito jurisdiccional;

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta: "Tecnatura Superior en Comunicación Digital Convergente" presentada por el IES 9-003 "Escuela Normal Superior Mercedes Tomasa de San Martín de Balcarce", para su evaluación, declarándola viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/04 y de la Resolución CFE N° 346/18;

Que la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia - Mendoza (Área de Educación Digital), creada en el marco de la Resolución DGE N°1679/19, emitió oportunamente y conforme a sus funciones según Anexo I, el informe técnico favorable a la mencionada oferta educativa;

Que la oferta educativa: "Tecnatura Superior en Comunicación Digital Convergente" presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-003 "Escuela Normal Superior Mercedes Tomasa de San Martín de Balcarce" ha recibido la Aprobación por (5) cinco años por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen N° 3215/2025 con fecha 12 de diciembre de 2025;

Que el Dictamen mencionado en el considerando precedente aprueba la oferta a partir de su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2030, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto a los lineamientos que oportunamente se determinen;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas de educación a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad y que cuentan con Acta Dictamen, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/18, vigente para la Convocatoria 2025 de las ofertas con la mencionada opción pedagógica;

Que se requiere que la jurisdicción apruebe la oferta educativa que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional N° 26.206, los acuerdos del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante vigente;

Que previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con competencia a tal efecto y con la normativa emitida por las Direcciones de Línea correspondientes, conforme al tipo de gestión, según Resolución DGE N° 1679/19 (Anexo II, punto VII. MATRICULACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS) que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente;

Que en orden 4 obra visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios correspondiente a la oferta educativa a distancia "Tecnatura Superior en Comunicación Digital Convergente", presentado por el Instituto de Educación Superior N°

9-003 Instituto "Escuela Normal Superior Mercedes Tomasa de San Martín de Balcarce", cuyas especificaciones se detallan en el Anexo (archivo embebido) del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese la implementación de la tecnicatura con Plan de Estudios aprobado por el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen N° 3215/2025 del 12 de diciembre de 2025, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga Aprobación por 5 (cinco) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2030.

Artículo 3ro.- Dispóngase el cumplimiento de las observaciones del Dictamen N° 3215/2025 y de cada una de las conclusiones referidas a los indicadores pautados en la normativa federal vigente, con especial atención a la titulación y a las obligaciones académicas previstas, así como a las solicitudes relativas al acompañamiento y monitoreo que realice el área de Educación Digital (Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia- Mendoza).

Artículo 4to.- Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes durante la vigencia del dictamen mencionado en el artículo precedente, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 5to.- Establézcase como domicilio de la sede institucional de la oferta educativa, el edificio ubicado en Barcala N° 14- San Rafael - Provincia de Mendoza, donde se desarrollarán las funciones administrativas- pedagógicas y se garantizarán las obligaciones académicas que se detallan en la propuesta.

Artículo 6to.- Dispóngase que para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar los recaudos previstos por Resolución CFE N° 346/18 y normativa concomitante.

Artículo 7mo.- Tramítese a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la oferta educativa ante la Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano.

Artículo 8vo.- Publíquese en el boletín oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 37

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2026

VISTO el EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE y la RESOL-2025-393-E-GDEMZACGES# DGE, mediante la cual se operativiza el Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en el nivel superior, y;

CONSIDERANDO:

Que el 7 de noviembre de 2025, la Dirección de Educación Superior a instancias de las que se compone el

Concurso emitió la RESOL-2025-393-E-GDEMZA-CGES#DGE con el objetivo de operativizar, a través de su Anexo, las diferentes instancias y etapas del concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en el nivel superior.

Que en el cronograma aprobado se establecieron las actividades para los jurados de los distintos agrupamientos, fijando como fecha límite el 18 de marzo del 2026.

Que de acuerdo al desarrollo del concurso, los agrupamientos 21, 23 y 25 han solicitado prórroga hasta el 25 de marzo, para finalizar todas las fases del concurso;

Que asimismo los agrupamientos 6, 7 y 36 han solicitado prórroga hasta el 26 de marzo, para finalizar todas las fases del concurso;

Que en la resolución de la convocatoria se encomendó a la Dirección de Educación Superior la elaboración de los instructivos y normas complementarias que requieran a los efectos de operativizar la convocatoria,

Que en otro sentido para la publicación de las vacantes, debe considerar las últimas reasignaciones, por lo que se requiere ampliar la publicación de las vacantes definitivas hasta el día 25 de marzo de 2026;

Que la Dirección de Educación Superior ha dispuesto que estas modificaciones no alteren las fechas posteriores al ofrecimiento de las vacantes, acto administrativo cuyo cronograma y procedimiento, se registrará por la norma específica emitida oportunamente;

Por ello,

LA

DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1º.: Prorróguese, por vía de excepcionalidad, el funcionamiento del jurado del Agrupamiento 21, 23, 24 y 25 hasta el 25 de marzo, debiendo publicar los resultados finales de su actuación al día inmediato posterior.

Artículo 2º.: Prorróguese, por vía de excepcionalidad, el funcionamiento del jurado del Agrupamiento 6 - 7 y 36 hasta el 26 de marzo, debiendo publicar los resultados finales de su actuación al día inmediato posterior.

Artículo 3º.: Prorróguese, la publicación de las vacantes definitivas hasta el día 25 de marzo de 2026.

Artículo 4º.: Dispóngase que estas modificaciones no alteren las fechas posteriores destinadas al ofrecimiento de las vacantes, acto administrativo cuyo cronograma y procedimiento, se registrará por norma específica emitida oportunamente.

Artículo 5º.: – Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. MARIELA C. RAMOS

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18363

VISTO: En el Acuerdo de la fecha, el Expediente N° 628, Letra A, MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GASTOS RESERVADOS, Anexo 16 U.O. 01, en el que se tramita la rendición de cuentas de Erogaciones sin Discriminar presentada por dicho Ministerio, correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a Erogaciones sin Discriminar (gastos reservados), presentada por el Ministerio de Seguridad y Justicia, correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Artículo 2º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

Fallo N°: 18364

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N°223, Letra "B", en el que la OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP), rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP), correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dra. Andrea Molina

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

Fallo N°: 18365

VISTO El Acuerdo de la fecha el expediente N°306, Letra "B", en el que, el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés – Dra. Andrea Molina - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

Fallo N°: 18366

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 309, Letra "B", en el que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa, de conformidad con lo dispuesto en el Considerando VI a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: Sr. PINCOLINI, PABLO BRUNO, DNI:23.574.854 (Gerente de Economía y Finanzas) PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100

(\$400.000,00); al Sr. SALAS, PABLO RAMIRO, DNI:24.020.535 (Jefe División Contabilidad) PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) y a la Sra. FLORES, ADRIANA LOURDES DNI:27.062.198 (Jefe de Departamento Contaduría) PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que cancelen dichas sumas, debiendo generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. Los montos ingresados por el concepto señalado, serán girados por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5°... Artículo 6°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dra. Andrea Molina

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

Fallo N°: 18367

VISTO El Acuerdo de la fecha el Expediente N°265, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°: Aplicar multa de conformidad con lo expresado en el Considerando III, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: al Sr. Roberto Emir FELIX, DNI 16836837 (Intendente) UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$1.400.000,00); al Cont. Marcelo Manuel GÓMEZ, DNI 20452879 (Secretario de Hacienda y Administración) UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00); al Prof. Paulo CAMPI, DNI 22736820 (Secretario de Gobierno) SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00); a la Dra. Paola CALLE, DNI 23714828 (Subsecretaria de Desarrollo Humano) QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00); a la Sra. Susana BELLOSO, DNI 25259974 (Directora de Educación) CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00); a la Sra. Jaquelina OCHOA, DNI 26083184 (Directora de Educación) CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00); al Cont. Francisco Javier COFANO, DNI 13880589 (Contador General Interino) UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00); a la Médica Pediatra Susana del Valle TORRES, DNI 20900344 (Directora de Salud) QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00); a la Sra. Mariela LANGA, DNI 21038299 (Directora de Desarrollo Social) QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00); al Ing. Roberto Mario ZARATIEGUI, DNI 16162971 (Secretario Ambiente, Obras y Servicios Públicos) QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00); al Sr. Juan José GASSMAN, DNI 17788202 (Subsecretario Servicios Públicos) SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00) y a la Ing. Andrea María FICHETTI, DNI 24407003 (Directora de Obras Municipales) QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. Los montos ingresados por el concepto señalado serán girados por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés – Dra. Andrea Molina - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10357

VISTO:

El Expediente N.º EXP-624-2026, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria de Gobierno eleva el Proyecto de Ordenanza referido a la adhesión del Municipio de

Guaymallén a la Ley Provincial N.º 9617 y a su Decreto Reglamentario N.º 1928/2025, vinculados al régimen de regulación y promoción del cannabis medicinal y del cáñamo industrial; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial n.º9617 de Mendoza tiene como objetivo principal regular el cultivo, producción, industrialización y comercialización del cannabis medicinal y del cáñamo industrial. La ley busca fomentar el desarrollo económico, la salud pública y el acceso terapéutico de pacientes en la provincia. Para su implementación, el Poder Ejecutivo de la provincia dictó el Decreto n.º1928, creando el Registro Provincial del Cannabis y Cáñamo Industrial, el cual depende del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y se encarga de impulsar, coordinar y supervisar las políticas públicas para el desarrollo de esta cadena de valor.

Que, la promoción de la producción agrícola de cannabis medicinal en Guaymallén se fundamenta en su potencial para revitalizar y diversificar la economía local. Al fomentar esta cadena de valor, se pueden generar nuevas fuentes de empleo en diversas etapas: desde el cultivo, cosecha y acopio, hasta el procesamiento, industrialización y comercialización de derivados. Los permisos de comercialización dentro de la provincia, que abarcan la compra y venta de semillas, plantines, esquejes y derivados, abren un nuevo mercado con alto potencial.

Que, desde una perspectiva ambiental, el fomento de la producción de cannabis y cáñamo industrial se alinea con la búsqueda de alternativas productivas más sostenibles. El cáñamo industrial, en particular, puede ser utilizado en la producción de una variedad de productos como bioinsumos, fibras, materiales de construcción y bioplásticos.

Que, la dimensión social es uno de los pilares de esta iniciativa, centrada en la mejora de la salud pública y el acceso terapéutico de los pacientes y usuarios. La ley provincial promueve la investigación científica, el cultivo y la producción de cannabis medicinal para uso terapéutico y paliativo del dolor.

Que, Guaymallén, tiene una larga tradición agrícola que puede adaptarse a la producción de cannabis. La implementación de la Ley n.º9617 y su decreto reglamentario permite a los municipios impulsar esta actividad económica, que también tiene un impacto social y de salud pública.

Que, la promoción de producciones agrícolas de cannabis medicinal en Guaymallén no solo fomenta la innovación y diversificación de la matriz productiva local, sino que también garantiza a los pacientes de nuestra comunidad un acceso seguro, controlado y de calidad al cannabis con fines terapéuticos.

Que, la creación de un marco normativo municipal claro permitirá alinear las políticas locales con las provinciales, simplificando procedimientos y brindando seguridad jurídica a productores, investigadores y pacientes.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Guaymallén a la Ley Provincial N.º 9617 y a su Decreto Reglamentario N.º 1928/2025, en todas aquellas disposiciones vinculadas al desarrollo y promoción de la industria del cannabis medicinal y del cáñamo industrial en el ámbito provincial.

Artículo 2º: Desígnese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de

Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Guaymallén, la que actuará por intermedio de las áreas competentes, y articulará sus acciones con el Registro Provincial del Cannabis y el Cáñamo Industrial (RPCCI) conforme la Ley Provincial n.º9617 y su Decreto Reglamentario 1928/2025. Son funciones mínimas de la Autoridad de Aplicación:

a) implementar un área de acompañamiento y orientación para proyectos inscriptos en RPCCI con asiento en Guaymallén.

b) coordinar el circuito de habilitaciones municipales, además de cumplir con los requisitos municipales de uso de suelo, seguridad, higiene, ambiente, salubridad y normativa ambiental vigente.

Artículo 3º: A los fines de promover inversiones, producción e I+D, la autoridad de aplicación podrá instrumentar, para proyectos inscriptos y vigentes en RPCCI y con radicación efectiva en Guaymallén, los siguientes incentivos temporales, sujetos a reglamentación:

1.- Exención del “sellado” y derechos vinculados al trámite de habilitación municipal inicial apertura o alta, incluyendo el sellado y derecho de inspección cuando resulten exigibles por la normativa tarifaria.

Artículo 4º: Promuévase escalas productivas pequeñas, medianas, y manejos agroecológicos del cultivo, buenas prácticas agrícolas (BPA) y buenas prácticas de manufactura (BPM), conforme a los estándares establecidos por la autoridad de aplicación en coordinación con la autoridad de aplicación del Gobierno de la Provincia.

El / los productores que hagan uso verificable de producciones agroecológicas tendrán un beneficio de sellos de sostenibilidad por nuevas economías dependiendo.

Artículo 5º: Celebrar convenios con el Instituto de Educación Superior (IES) de Corralitos, la Facultad de Ciencias Agrarias de la UN Cuyo y otras instituciones públicas o privadas para el desarrollo de programas de formación, capacitación técnica y extensión universitaria en materia de cannabis medicinal y cáñamo industrial.

Artículo 6º: Créase la Mesa Sectorial Municipal del Cannabis Medicinal y el Cáñamo Industrial, integrado por representantes del municipio, del RPCCI, instituciones académicas, asociaciones civiles, productores y cooperativas locales.

Su función será coordinar acciones, proponer lineamientos técnicos y promover la articulación público-privada.

Estará conformada: Intendencia, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, Honorable Concejo Deliberante HCD, Universidad de Ciencias Agrarias, ISCAMEN, INTA, Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo de la Provincia de Mendoza, ONG, ONGS de Uso veterinario, Organizaciones cannábicas medicinal, pacientes, cultivadores, organizaciones de usuarios y/o pacientes, representantes del sector privado, personas del ámbito público y/o privada que aporten el proyecto.

Artículo 7º: Promover la participación de los actores del régimen de cannabis medicinal y cáñamo industrial, incluidos productores, procesadores, asociaciones civiles y proyectos inscriptos en el Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo Industrial (RPCCI), en los eventos culturales organizados o auspiciados por el municipio, a fin de fortalecer la educación pública sobre usos medicinales, terapéuticos, industriales y científicos, difundir prácticas productivas responsables conforme a los estándares de trazabilidad y control establecidos en la Ley Provincial n.º9617 y su Decreto Reglamentario n.º 1928/2025, incentivar la innovación y la inclusión social y promover el desarrollo económico local en el marco de la normativa vigente.

Artículo 8º: Créase, el Registro Municipal de Actores del Cannabis y del Cáñamo Industrial, destinado a

inscribir, identificar a las personas humanas y jurídicas que desarrollen actividades vinculadas al cultivo, producción, industrialización, distribución, asistencia, investigación o cualquier otra acción autorizada en el ámbito municipal. Asimismo, toda inscripción municipal será válida únicamente si se encuentra previamente habilitada o autorizada por el Registro Provincial de Cannabis y Cáñamo Industrial (RPCCI), debiendo el municipio habilitar la actividad que se realice.

Artículo 9º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

Dra. Verónica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 994

GUAYMALLÉN, 04 DE MARZO DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10357 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10357 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

SR. Conte Martin Ignacio
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 212

VISTO El Decreto N° 192/2026 mediante el cual se convoca a Audiencia Pública en el marco del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de Malargüe; y

CONSIDERANDO,

QUE el citado Decreto establece la convocatoria, modalidad y condiciones generales para la realización de la Audiencia Pública;

QUE el mismo no contempla de manera específica el mecanismo de inscripción y participación de los interesados;

QUE resulta necesario establecer dicho procedimiento a efectos de garantizar el orden, la organización y la adecuada participación ciudadana en la Audiencia Pública convocada;

QUE corresponde, en consecuencia, complementar el Decreto N° 192/2026 incorporando las disposiciones pertinentes;

Por ello, en el uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALARGÜE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AGRÉGUESE COMPLEMENTARIAMENTE al Decreto N° 192/2026 el presente decreto que dispone: Artículo Primero:

“MECANISMO DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN”

a) ESTABLÉZCASE que las inscripciones para participar de la Audiencia Pública se realizarán a través del formulario digital habilitado en el sitio web oficial del Municipio de Malargüe, permaneciendo abiertas hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para su realización.

b) DISPÓNGASE que únicamente las personas debidamente inscriptas podrán participar en la audiencia en carácter de Oradores o Participantes.

c) AUTORÍCESE a las personas humanas y a las personas jurídicas —estas últimas por medio de su representante legal debidamente acreditado al momento de la inscripción— a realizar exposiciones durante el desarrollo de la audiencia, estableciéndose un tiempo máximo de cinco (5) minutos para formular las observaciones o consideraciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO 2°: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Decreto N° 192/2026, manteniéndose vigentes sus restantes disposiciones.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE, comuníquese, y archívese.

Malargüe, Mza., 13 de marzo de 2026

CDOR. CELSO A. JAQUE
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA

Secretario de Desarrollo Humano

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

Resolución Municipal N°: 187

SAN RAFAEL, 05 DE MARZO DE 2026

VISTO el contenido de la Ordenanza Municipal N° 13.153, y de la Resolución EPRE N°245/2019 – “INCLUSION EN FACTURACION DEL SERVICIO ELECTRICO CARGO ALUMBRADO PUBLICO A USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL”

CONSIDERANDO

QUE según se había establecido mediante resolución municipal N° 682 del 13 de agosto de 2024 el municipio de San Rafael adoptaba los valores publicados por el EPRE para los municipios que conforman el Sistema Solidario, como base para definir su grilla.

QUE esta grilla del Sistema Solidario, ha dejado de ser calculada y publicada por el EPRE, en atención a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9681, dejando la Resolución 682/24, en su artículo N°3, de imposible aplicación, y por lo tanto se hace fundamental su modificación.

QUE a efectos de poder solucionar la situación actual, y considerando que es fundamental que el municipio pueda recaudar los fondos necesarios que permitan no solo abonar la factura por el servicio de alumbrado público, sino también realizar el mantenimiento necesario

QUE resulta oportuno, aplicar de forma automática, un sistema de cálculo de actualizaciones, que permita que la inflación no licue el monto a recaudar, y que, a su vez, no supere los parámetros de incrementos dispuestos por el EPRE para los cuadros tarifarios a usuario final, en lo que al suministro de alumbrado público se refiere.

QUE a tal efecto, es fundamental tomar como valor base el establecido en el Artículo 1° de la presente, a aplicar a partir del mes de Marzo de 2026, y posteriormente actualizar estos valores conforme las variaciones dispuestos por el EPRE para los cuadros tarifarios a usuario final (tarifa de alumbrado público).

QUE las propiedades donde existen perforaciones también hay suministro eléctrico para vivienda donde ya se cobra dicho servicio, por lo que corresponde continuar con la exclusión del cobro de dicha tarifa al Riego Agrícola.

QUE todo acto administrativo para que tenga ejecutividad y estabilidad debe ser notificado conforme lo prescribe la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza;

QUE a los efectos de dar transparencia al presente acto administrativo, es necesario detallar en el presente acto los valores de la grilla de Alumbrado Público;

POR ELLO, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 400 S.G./2003, el Señor

SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ART.1º) FIJAR el cargo de ALUMBRADO PÚBLICO a partir del mes de Marzo de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

	T1. Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			General	T Riego Agrícola (cargos mensuales)		T2. Grandes Demandas - T Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial				Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial al (R1)	Residencial al (R2)	Residencial al (R3)					
CAP para suministros con Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 5086	\$ 9179	\$ 12746					
CAP para suministros Sistema Solidario	\$ 10171	\$ 18357	\$ 25491	\$ 38254	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61561	\$ 73784

ART.2º) La TARIFA RIEGO AGRÍCOLA (R.A.), en Baja Tensión y en Media Tensión, NO deberá incluir la Tarifa de Alumbrado Público.

ART.3º) EL CARGO DE ALUMBRADO PÚBLICO se actualizará en la misma proporción y oportunidad que las actualizaciones dispuestas por el EPRE para la tarifa de alumbrado público en los Cuadros Tarifarios respectivos.

ART.4º) PUBLÍQUESE la presente por el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el artículo 152 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza.

ART.5º) CÚMPLASE, comuníquese a quienes corresponda y DESE al Registro de Resoluciones y al Digesto Municipal.

OMAR CHAFI FELIX
 INTENDENTE MUNICIPAL

Prof. Paulo Campi
 Secretario de Gobierno

S/Cargo
 27/03/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

GRUPO LETARD FAMILLE ARGENTINA S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1- Alberto Darío Letard, argentino, casado, de profesión comerciante, D.N.I n° 35.926.247, C.U.I.T n°20-35926247-8, nacido el 16 de Abril de 1991, domiciliado en Franklin Villanueva 1890, Lunlunta, Maipú, Mendoza, y Gisel Lourdes Ércoli, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 08 de octubre de 1990, D.N.I n°27-35661063-1, domiciliada en Barrio Sute, manzana U, casa 17, Maipú, Mendoza, quienes en el carácter invocado, declaras ser hábiles, no estar fallidos ni quebrados, concursados, inhibidos, bajo ninguna causal de exclusión determinadas por resoluciones de UIF, Declaraciones juradas de Beneficiarios finales, ni apercibimientos penales, ni resoluciones o leyes para la prevención del origen de fondos, tampoco ser personas políticamente expuestas 2- Fecha del acto constitutivo: 21/07/2025. 3- Denominación: GRUPO LETARD FAMILLE ARGENTINA SA. 4- Domicilio de la sede social: Se fija domicilio social y fiscal en calle Eduardo Mallea 1017, Barrio Sute, Maipú, provincia de Mendoza. 5- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la explotación, la producción, comercialización de frutas, bulbos y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. Informática: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales, elaboración, comercialización, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Gastronómica: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación vigente necesario para el cumplimiento de su objeto. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso

público. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. 3.2. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. 3.3. Actividades que requieren de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, administrativa, etcétera) que establezcan las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 3.4. Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, así como comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6- Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7- Monto del Capital Social: Pesos un treinta millones (\$30.000.000). 8- Órgano de Administración: Gerente titular: Designar Gerente titular a Alberto Darío Letard, argentino, casado, de profesión comerciante, D.N.I n° 35.926.247, C.U.I.T n°20-35926247-8 y Gerente suplente a Gisel Lourdes Ércoli, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 08 de octubre de 1990, D.N.I n°27-35661063-1,. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10- Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente o de un Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 11- Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

BENSEMA S.A.S. Comuníquese la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada, por Instrumento privado, el día 19 de MARZO de 2026, conforme las siguientes previsiones: 1) a) Socio: GALDAME DANIELA VANINA, DNI N° 32.752.179, CUIL/CUIT N° 27-32752179-4, de nacionalidad argentina, nacida el 28/12/1986, de profesión docente, estado civil casada, con domicilio en B° Presidencia III Mzna. C Casa 6, Tupungato, Provincia de Mendoza, b) Socio: MARTINEZ GUILLERMO EZEQUIEL, DNI N° 30.298.500, CUIL/CUIT N° 20-30298500-7, de nacionalidad argentino, nacido el 08/03/1983, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en B° Presidencia III Mzna. C Casa 6, Tupungato, Provincia de Mendoza 2) Denominación: BENSEMA S.A.S., fecha del estatuto constitutivo el 19/03/2026. 3) Domicilio social legal y fiscal: B° Presidencia III Mzna. C Casa 6, Tupungato, Provincia de Mendoza.. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia

o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: MARTINEZ GUILLERMO EZEQUIEL, DNI N° 30.298.500, CUIL/CUIT N° 20-30298500-7, Administrador suplente: GALDAME DANIELA VANINA, DNI N° 32.752.179, CUIL/CUIT N° 27-32752179-4. 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

DROMOS INGENIERIA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: Socios: Juan Martin MILLARES GRANIZO, argentino, DNI 38.911.504, ingeniero, soltero, nacido el 07 de Enero de 1995, domiciliado en calle Cordoba 1160, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; Facundo Sebastian ROSALES, argentino, DNI 31.432.293, ingeniero, casado, nacido el 03 de Julio de 1985, domiciliado en calle Velez Sarsfield 1045, departamento 3 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y Edgardo Matias MUR argentino, DNI 27.529.585, abogado, soltero, nacido el 14 de Agosto de 1979, domiciliado en calle Lateral Sur 2425, ciudad de Cuaymallen, provincia de Mendoza.- Fecha de acto constitutivo: 20/03/2026 Denominación: DROMOS INGENIERIA S.A.S. Domicilio: Se ha fijado en calle Velez Sarsfield 1063, Godoy Cruz, Mendoza. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o

indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios de arquitectura e ingeniería en todas sus especialidades, incluyendo la consultoría, planificación, diseño, desarrollo, dirección, ejecución, inspección y supervisión de obras y proyectos, tanto públicos como privados; (b) realización de estudios de factibilidad, informes técnicos, peritajes, auditorías, dirección y administración de obras, y toda clase de servicios conexos, complementarios o relacionados con las actividades indicadas en el inciso anterior; (c) inmobiliarias y constructoras; (d) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) inversoras, financieras y fideicomisos.. Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la Constitución. Monto del capital social: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos UNO (\$ 1,00) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.-Órgano de administración: Administrador Titular: Facundo Sebastian ROSALES y como Administrador suplente a los señores Juan Martin MILLARES GRANIZO y Edgardo Matias MUR.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.- Organización de la representación legal: A cargo del Administrador.-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ELECTROOBRA MOLA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 26/03/2026. 1.- Socios Nombre Hugo Esteban Mola, Fecha de nacimiento 09/02/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle alpatacal Número 1046, Número de documento 33301314, CUIL 20-33301314-3 Nombre Jéssica Néllida López, Fecha de nacimiento 01/12/1983, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Alpatacal Número 1046, Número de documento 30242373, CUIL 27-30242373-9. 2.- Denominación ELECTROOBRA MOLA SAS. 3.-Sede social SEVERO DEL CASTILLO 2177 oficina 3, R.DE LA CRUZ Y KM 11. Cod. Postal 5525. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000), representado por setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Hugo Esteban Mola, suscribe la cantidad de trescientos sesenta mil (360.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Jéssica Néllida López, suscribe la cantidad de trescientos sesenta mil (360.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Hugo Esteban Mola, Número de documento 33301314 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Jéssica Néllida López, Número de documento 30242373 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

"LAST YEAR EGRESADOS SAS" Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1- SOCIOS: MARTINA PILAR de CARLOS, titular del DNI N° 46.547.064, nacida el 29 de julio de 2005, soltera, argentina, comerciante, con domicilio

en Barrio Raíz II Manzana D Casa 9 s/n, El Challao, Las Heras, Mendoza, CUIT 27-46547064-5; GUILLERMO MATIAS de CARLOS LUCA, titular del DNI N° 29.385.155, nacido el 25 de julio de 1982, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio Parque Norte Manzana D Casa 8, El Challao, Las Heras, Mendoza, CUIL 20-29385155-8; 2- FECHA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO: 20 de Marzo de 2026; 3- DENOMINACION: "LAST YEAR EGRESADOS SAS"; 4- DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio en Barrio Parque Norte Manzana D Casa 8, El Challao, Las Heras, Mendoza; 5-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.- Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6- PLAZO DE DURACION: Será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su constitución; 7- CAPITAL: El monto del capital social es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), representado por ciento veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos Diez mil cada una (\$ 10.000.-); 8- ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de un ADMINISTRADOR titular y un ADMINISTRADOR suplente, que durarán en su cargo por tiempo indeterminado; 9- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de Sindicatura; 10- ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: a cargo del Administrador titular y del administrador Suplente en ausencia del primero. Se designa ADMINISTRADOR TITULAR a MARTINA PILAR de CARLOS DNI 46.547.064, con domicilio especial en Barrio Norte manzana D casa 8, El Challao, Las Heras, Mendoza; y ADMINISTRADOR SUPLENTE a MATIAS GUILLERMO de CARLOS LUCA, DNI 29.385.155, con domicilio especial en Barrio Norte Manzana D casa 8, El Challao, Las Heras, Mendoza; 11- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CARNES GRUPO MENDIZU SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) MENDILAHARZU JOAQUIN DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 34.917.815, CUIL N° 20-34917815-0, de nacionalidad argentina, nacido el 22/04/1990, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Ballofet 243, Las Heras, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 02 de Marzo de 2026. 3) Denominación: CARNES GRUPO MENDIZU S.A.S. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: Ballofet 243, Las Heras, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales,

e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital social: Se fija en PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), representado por novecientos mil (900.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UNO- (\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a MENDILAHARZU JOAQUIN DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 34.917.815, y Administrador Suplente a NAZARENA IVANA AGÜERO MUÑOZ DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 42.295.163 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

BMP BIO MEDICA PRO S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 25/03/2026. 1.- Socios Nombre Jesus Nahuel Sosa, Fecha de nacimiento 01/07/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle MANZANA H CASA Número 5, Número de documento 33631479, CUIL 20-33631479-9 Nombre Pablo Ezequiel Amarfil, Fecha de nacimiento 01/04/1981, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle San Lorenzo Número 1161, Número de documento 28598201, CUIL 20-28598201-5 Nombre Matias Jorge Fortuny, Fecha de nacimiento 16/11/1974, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle MAIPU Número 268, Número de documento 23840529, CUIL 20-23840529-8. 2.- Denominación BMP BIO MEDICA PRO SAS. 3.-Sede social MITRE 660 oficina 10, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000), representado por setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Jesus Nahuel Sosa, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Pablo Ezequiel Amarfil, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Matias Jorge Fortuny, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$

1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Jesus Nahuel Sosa, Número de documento 33631479 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Pablo Ezequiel Amarfil, Número de documento 28598201, Matias Jorge Fortuny, Número de documento 23840529 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

NIFAUL SAS En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 25 de Marzo de 2026 comparecen los Sr LÓPEZ ERNESTO FABIAN, argentino, nacido el 18 de Diciembre de 1971, soltero, comerciante, mayor de edad, D.N.I. Nro.: 22.464.614 CUIT: 20-22.464.614 -4, con domicilio real en Pareditas 2942 Barrio Gimenez Herrero 5501 Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, Argentina, Domicilio electrónico: ecmartinez2013@gmail.com y el Sr. LÓPEZ FACUNDO FABIAN, argentino, nacido el 30 de Mayo de 2007, soltero, mayor de edad, comerciante, D.N.I. Nro.: 48.052.337, CUIT: 20-48.052.337-8, con domicilio real en Barrio Bicentenario manzana: A casa 22 Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, Argentina; Domicilio electrónico ecmartinez2013@gmail.com . La sociedad se denomina NIFAUL SAS y tiene su domicilio Social en Barrio Bicentenario manzana: A casa 22 Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular: LÓPEZ FACUNDO FABIAN D.N.I. Nro.: 48.052.337, CUIT: 20-48.052.337-8, y Administrador suplente a: Sr. LÓPEZ FACUNDO FABIAN D.N.I. Nro.: 48.052.337, CUIT: 20-48.052.337-8. Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

"INNOLAB S.A.S." Comunicase la constitución por instrumento privado de fecha cinco de Marzo del año dos mil veintiseis (05/03/2026) de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "INNOLAB SAS" conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: BONETTO MARTIN , DNI N° 33.814.701, CUIT N° 20-33814701-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 04 de Noviembre del año 1988, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1733-Piso 2- Dpto. A- Mendoza Capital- PROVINCIA DE MENDOZA – Y ROMERO JUAN ANDRES, DNI N° 31.847.727, CUIT 20-31847727-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 21 de Septiembre del año 1985, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 645 – Piso 1 – Dpto. 1 – PARANÁ-PARANÁ-PROVINCIA DE ENTRE RIOS . 2) Denominación: "INNOLAB SAS" 3) Domicilio: domicilio legal y fiscal en calle 9 de Julio N° 1733-Piso 2- Dpto. A- Mendoza Capital – PROVINCIA DE MENDOZA – 4) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.5).-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital: El capital social es de pesos DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos UN MIL CON 00/100 (\$ 1000,00) v/n c/u y con derecho a UN voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración en efectivo .7) Administración y Representación: Administrador titular BONETTO MARTIN , DNI N° 33.814.701, CUIT N° 20-33814701-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 04 de Noviembre del año 1988, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1733-Piso 2- Dpto. A- Mendoza Capital- PROVINCIA DE MENDOZA ARGENTINA, Administrador suplente: ROMERO JUAN ANDRES, DNI N° 31.847.727, CUIT 20-31847727-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 21 de Septiembre del año 1985, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 645 – Piso 1 – Dpto. 1 – PARANÁ-PARANÁ-PROVINCIA DE ENTRE RIOS - ARGENTINA. Todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 8) Órgano de Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.9) Cierre del Ejercicio: el ejercicio comercial cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL FREERIDE CUYO. Comunica la constitución de una asociación civil mediante instrumento público. ESCRITURA 103 ESCRIBANA CLAUDIA EDITH ROMANAZZI, registro notarial 514. FECHA 03/12/2025. 1) Asociados: María Dolores PIERRINI LUCERO –D.N.I. 24.467.640, cuil 27-24467640-0, argentina, nacida el 18 de febrero de 1975, casada, comerciante, con domicilio en manzana C, casa 3, barrio Club de Campo, Guaymallén, Mendoza; José Agustín MIRANDA –D.N.I. 31.486.312, cuil 20-31486312-8, argentino, nacido el 10 de marzo de 1985, casado, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 161, Godoy Cruz, Mendoza; Mariano Agustín ABRAHAM –D.N.I. 29.488.658, cuil 20-29488658-4, argentino, nacido el 16 de junio de 1982, casado, comerciante, con domicilio en manzana C, casa 3, barrio Club de Campo, Guaymallén, Mendoza; Facundo DEL OLMO

-D.N.I. 39.380.873, cuit 20-39380873-0, argentino, nacido el 16 de octubre de 1995, soltero, abogado, con domicilio en calle Doctor Miyara 3002, Capital, Mendoza; Luca PALLUCCHINI -D.N.I. 39.653.041, cuit 20-39653041-5, argentino, nacido el 14 de junio de 1996, soltero, comerciante, con domicilio en calle Ignacio de la Roza 2560, Capital, San Juan, de tránsito en esta provincia de Mendoza; Bruno José BRACHETTA -D.N.I. 33.462.036, cuit 20-33462036-1, argentino, nacido el 21 de octubre de 1987, casado, de profesión instructor de ski, con domicilio en Ruta Nacional 7 sin número, Las Heras, Mendoza; Kevin Leonardo CASTILLO TORRES -D.N.I. 34.952.877, cuit 20-34952877-1, argentino, nacido el 28 de mayo de 1990, de profesión instructor de ski; y Federica DEL OLMO -D.N.I. 30.767.829, cuit 27-30767829-8, argentina, nacida el 06 de marzo de 1984, de profesión instructor de ski-, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Tartagal 47, Dorrego, departamento Guaymallén esta provincia de Mendoza; 2) Fecha del Acto Constitutivo. Escritura pública N° 9, de 16/03/2026; 3) Denominación: Asociación Civil FREERIDE CUYO; 4) Domicilio Social: Tartagal 47, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 5) Objeto: a) Fomentar, cultivar y difundir el desarrollo del deporte a nivel profesional, competitivo, formativo, amateur y recreativo, de los ejercicios físicos, en particular de deportes de montaña, al aire libre y en espacios naturales y/o abiertos, tales como esquí en todas sus variables, snowboard en todas sus variables, escalada, senderismo, andinismo, trekking, ciclismo en todas sus variables, running, trailrunning, kitesurf, windsurf, wakeboard, motocross, enduro, parapentismo, paracaidismo, y cualquier otro deporte que tengan como base una tabla, esquís, vela y/o equipo de montaña; y la práctica de sanos preceptos que tiendan a elevar el nivel deportivo, social, moral e intelectual de sus asociados, desarrollando tales deportes como herramienta de inclusión social; b) Formar deportistas de alto rendimiento de todas las edades y categorías, en el máximo nivel profesional con la finalidad de participar activamente en la máxima competencia de cada uno de ellos; c) Formar deportistas amateurs de todas las edades y categorías, que busquen aprender el deporte a nivel recreativo; d) Organizar y participar en certámenes, competiciones, torneos y en todos aquellos actos y eventos deportivos relacionados con sus fines y niveles; e) Promover el espíritu de unión y sociabilidad entre sus asociados; f) Dotar a la institución de un local social, campo de deportes y cualquier otra dependencia necesaria o indispensable a los fines antedichos; g) Fomentar el sentido de pertenencia a sus asociados, a la vez el respeto hacia las demás instituciones, promulgando valores y principios, el culto al servicio, la honestidad, el esfuerzo, el respeto, la humildad y el compromiso institucional respetando los derechos humanos reconocidos por la comunidad internacional y evitando cualquier tipo de discriminación; h) Observar los principios de lealtad, integridad y buen comportamiento deportivo como expresión de la deportividad; i) Mantener relaciones con las instituciones nacionales y extranjeras, que tengan afinidad de propósitos; y j) Afiliarse a las entidades rectoras de las diferentes disciplinas deportivas. 6) Capital social. Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), 7) Comisión Directiva: Presidente: María Dolores PIERRINI LUCERO; Vicepresidente: José Agustín MIRANDA; Secretario General: Bruno José BRACHETTA; Tesorero: Mariano Agustín ABRAHAM; Vocal Titular: Kevin Leonardo CASTILLO TORRES; Vocal Suplente: Federica DEL OLMO; 8) Comisión Revisora de Cuentas: Se designa Titular a Facundo DEL OLMO y Suplente a Luca PALLUCCHINI; 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

VETERINARIA ALONSO ALTARE S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 26/03/2026. 1.- Socios Nombre Sofia Luz Altare, Fecha de nacimiento 16/04/1997, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Veterinaria, Calle carril retamo y paso de los andes Número 2045, Número de documento 40002994, CUIL 27-40002994-1 Nombre Rocio Del Valle Alonso, Fecha de nacimiento 12/06/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Veterinaria, Calle Rufino ortega Número 58, Número de documento 33052036, CUIL 27-33052036-7. 2.- Denominación VETERINARIA ALONSO ALTARE SAS. 3.-Sede social JOSE MANUEL ESTRADA 584, RIVADAVIA. Cod. Postal 5577. RIVADAVIA, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de

tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Sofia Luz Altare, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Rocio Del Valle Alonso, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Sofia Luz Altare, Número de documento 40002994 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Rocio Del Valle Alonso, Número de documento 33052036 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

“AVICOLA DEL BARRIO SAS” Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: IRRERA, JOSE LUIS, DNI 34.776.325, fecha de nacimiento 13/07/1989, estado civil soltero, nacionalidad argentina, ocupación comerciante, domicilio físico Manzana B Casa 11, B° Furlotti, Maipú, Mendoza y RUBIO, ALBERTO ENRIQUE, DNI 27.578.352, fecha de nacimiento 16/11/1979, estado civil casado, nacionalidad argentina, ocupación comerciante, domicilio físico Las Golondrinas 682 B° Covico, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza 2) Fecha del Acto Constitutivo: 26 de Marzo de 2.026 3) Denominación: “AVICOLA DEL BARRIO SAS.” 4) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en Manzana B Casa 11, B° Furlotti, Maipú, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos un millón (\$ 1.000.000). representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a) IRRERA, JOSE LUIS suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias

nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b) RUBIO, ALBERTO ENRIQUE suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria 8) Órgano de Administración: administrador titular: IRRERA, JOSE LUIS, DNI N° 34.776.325 con domicilio especial en la sede social, y administrador suplente RUBIO, ALBERTO ENRIQUE, DNI 27.578.352 con domicilio especial en la sede social 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo del Administrador titular o de quién lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ley Provincial N° 7361 y Modificatoria N° 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día JUEVES TREINTA (30) de Abril del año 2026, a las 15,30 hs., a realizarse en el SUM de la Caja Previsional Técnica, sito en Mitre 617 8° Piso Oeste, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes, de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos para el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2025. Consideración del Informe del Contador Certificante y de la Comisión de Fiscalización. 3. Consideración y aprobación del Presupuesto para el año dos mil veintiséis (2026). Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. ARQ VÍCTOR CATTANEO. Presidente. Caja Previsional Técnica. ING AGRIM DANIELA INDIVERI. Secretaria. Caja Previsional Técnica

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

AGROPLAST S.A. CONVOCASE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 17 de abril de 2026, a las 19 hs. en la sede social de la sociedad sito en calle Rioja 686 - de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.1.Cambio de autoridades por el termino de 3 años conforme lo establecido en el art. 15 de los Estatutos Sociales.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MONTECASEROS CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Señor Asociado: La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Montecaseros, personería jurídica 1971/74-9098, convoca a los asociados habilitados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril de 2026 a las 19:00 horas en primera convocatoria o a las 20:00hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Lectura del Acta de convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 2- Elección de 2 (dos) Socios Asambleístas para que conjuntamente con el presidente y

secretario firmen el acta de la asamblea. 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. 4- Consideración de la responsabilidad de la administración del Club de los integrantes de la Comisión Directiva por el año 2025. 5- Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 2026-2027. 6- Cierre de la Asamblea. Se notifica a los asociados que toda la documentación inherente a la Asamblea que se convoca se encuentra a la vista y a disposición en la sede del Club sito en Carril Montecaseros Km 11, Tres Esquinas, Montecaseros, Departamento de San Martín, Mendoza, donde podrán retirar asimismo los ejemplares de la memoria anual, balance general y demás informes y cuadros anexos, en los horarios habituales de atención al público, de 10:00 hs a 12:30 hs y de 15:00 hs a 20:30 hs.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO ATE- Seccional Lujan de Cuyo, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 06 de Abril 2026 a las 10:00 hs , en calle Bustamante N° 466-Lujan de Cuyo-Mendoza, según lo dispuesto por el estatuto de la organización en los arts. 51, 52, 53, 54, 55, 56,57, se llama a todos los afiliados de la Seccional Lujan de Cuyo el número de afiliados cotizantes al 30 de diciembre 2025 es 787 (Setecientos ochenta y siete) por lo que corresponde elegir 17 (diecisiete) Congresales provinciales. Los afiliados deberán concurrir munidos de su documento nacional de identidad. El padrón se encuentra a disposición de los afiliados a partir del día 25 de marzo 2026 en nuestra sede sindical. Se dará tratamiento al siguiente orden del día. 1.- Elección de Autoridades. 2.- Lectura del acta anterior 3.- Informe de la comisión revisora de cuentas. 4.- Elección congresales.5.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.- SEC.GENERAL CORTEZ MARIANA

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro, CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIOR LA ESCANDINAVA convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día LUNES 13 DE ABRIL DE 2026 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de 22 entre C y E, La Escandinava, Bowen, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del ejercicio contable irregular con cierre al 31/12/2024 y ejercicio contable regular con cierre al 31/12/2025.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIO LOS ARBOLES RIVADAVIA”, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 11 de abril de 2026, a partir de las 20:00 horas, en Calle Mitre s/n, Los Arboles, Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2.-Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes a los ejercicios finalizado el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025.3-Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN FUERZA INFINITA La comisión directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de abril de 2026 a las 19:00hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Aristobulo del Valle 1686, lote 9, El Algarrobal, departamento Las Heras, de la provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1-designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario. 2-consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3-consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025. 4- consideración de los informes de los revisores de cuenta cerrados al día 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025. 5-ratificación del valor de la cuota social aplicado durante los ejercicios 2024 y 2025.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE PORPIETARIOS DEL CONJ RESIDENCIAL PINAR DEL SOL I Y II, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de Abril de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del barrio Pinar del Sol I y II, ubicado en calle Emilio Civit 2002, Lujan de Cuyo, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2. Renovación de autoridades.3.Aprobación de balances contables.4.Modificación de reglamento de convivencia.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CONSORCIO HABITACIONAL EL LIBERTADOR ASOCIACIÓN SIMPLE**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 5 para el día cuatro (04) de Abril del 2026, a las 9:00 horas en el primer llamado y a las 10 horas en el segundo llamado, a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Búfano con domicilio en calle Tirasso N° 1025, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-) Designación de dos (02) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario, firme el acta de la Asamblea. 2-) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del Patrimonio Neto, informe de los revisores de cuenta e informe de auditoría por el Ejercicio Económico N° 05 finalizado el 31/12/2025. 3-) Temas de interés

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

EI CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DEL DISTRITO KM 8, Legajo 7179, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 22 de ABRIL de 2026, a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Silvano Rodríguez 445 y Argumedo, Distrito KM 8, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2025.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE TURISMO, COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE SAN CARLOS, La Comisión Directiva de la convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 20 de Abril de 2026 a las 14,00 horas en el lugar situado en Calle San Martín 410 del Distrito La Consulta, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de los Estados Contables , Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Recursos y Gastos , Estado de Flujo de Efectivo , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/09/2025. 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Calle San Martín 410, del Distrito La Consulta, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 18.00 a 20.00 hs.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASAM- “ASOCIACIÓN DE AGRIMENSORES DE MENDOZA ”, con domicilio en calle Brasil N° 377 San Rafael, Mendoza convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de Abril de 2026, a las 18:00 horas en primer llamado, si no se consigue el quórum, el segundo llamado será a las 18:30 horas, estableciendo que sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes: A los fines de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para refrendar junto al Presidente y Secretario el acta correspondiente a la Asamblea; 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Inventario, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2025.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA S.A. CONVOCATORIA. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 2026, a las 9:30 horas, la que tendrá lugar en Sarmiento 199, tercer piso, sede social de Bolsa de Comercio de Mendoza S.A., a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: I. Designación de Representantes de los Accionistas que Suscribirán el Acta de Asamblea; II. Consideración de la Prestación de Servicio de Registro de Boletos de Compraventa; III. Inscripción de la Sociedad como Proveedor de Servicios de Activos Virtuales ante la Comisión Nacional de Valores. EL DIRECTORIO. Nota: Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley General de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de su intención de hacerlo con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la misma, a la siguiente dirección: Sarmiento 199, tercer piso, Ciudad, Mendoza, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, los Sres. accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por terceros, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley General de Sociedades.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL BARRIO SAN GABRIEL LAS COMPUERTAS La Comisión Directiva, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de abril de 2026 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, sito en Ruta Provincial N° 82 Km. 19 – Barrio San Gabriel M: B – Lote: 8, Distrito Las Compuertas, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria, que va desde el día 01/11/2024 al día 31/10/2025; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/10/2025; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL VALLE DE UCO. Convoca a elecciones para el día viernes 24 de abril de 2026 de 8hs a 13hs. A los asociados incluidos en el padrón definitivo para elegir miembros de Directorio, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocales titulares y suplentes, así como titular y suplente de Comisión Revisora de Cuentas, y miembros titulares y suplentes para integrar el Tribunal de Ética, para los períodos 2026/2028. Lugar del acto: Sede del Colegio de Abogados y Procuradores del Valle de Uco, sitio en calle Roca 1013, Primer Piso, Oficina 1, Tunuyán, Mendoza. Firmado. Juan Ignacio Abadía. Presidente.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL BRANDSEN. El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL BRANDSEN, Matrícula Mza 184, en cumplimiento de lo establecido en la ley 20321 y el estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31-12-2025 para el día 30 de Abril del 2026 a las 19:00 hs, en la sede social calle Avenida España 1068 Planta Alta dpto. 9 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva.- SEGUNDO) Lectura del Acta anterior del día 28 de septiembre de 2025 y su consideración.- TERCERO).- Consideración y aprobación de la Memoria, consideración y aprobación expreso Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-12-2025.- CUARTO) :-Considerar por parte de los Asociados aumento de la Cuota Social.- QUINTO).- Consideración y aprobación de las retribuciones del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora Resolución 152 Ex. INAM.- SEXTO) Autorización al Consejo Directivo para que firmen convenios intermutuales y otros.- SEPTIMO) Consideración y aprobación del plan de trabajo para el próximo ejercicio.- OCTAVO) Tratamiento de los sumarios y cartas documentos enviadas a distintos socios activos de la entidad para ratificar sus expulsiones. NOVENO) Informe general situación de la entidad.- Nota: Artículo 37 El quórum legal para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes MARIANA ECHEVARRIETA PABLO FRATTI SECRETARIA PRESIDENTE

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

M. BAUZÁ RIBOT E HIJOS S.R.L. convoca los señores socios de M. BAUZÁ RIBOT E HIJOS S.R.L. a la Reunión de Socios que se llevará a cabo el próximo día lunes 6 de abril de 2026, a las 09:00 horas, en la

sede social sita en Av. San Martín 1795, Godoy Cruz, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para la firma del acta respectiva, 2. Toma de conocimiento de los nuevos socios por cesión de cuotas sociales operadas, 3. Aprobación de la gestión del antiguo Gerente hasta el momento de su renuncia, 4. Elección de nuevo Gerente, 5. Consideración y aprobación de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrados en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, 6. Aprobación del Estatuto Depurado (Texto Ordenado) con la actualización de los datos de los nuevos socios y la designación del nuevo Gerente.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL DEL RINCON DE BUENOS AIRES Y VICTOR HUGO DEL PEDREGAL, Comisión Directiva de convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 11 de ABRIL de 2026, a las 10 hs en primera convocatoria y a las 10.30hs. en segunda convocatoria, en el lote A (propiedad de la vecina Nilda Roldán) del Barrio Rincón de Buenos Aires y Víctor Hugo del Pedregal, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios presentes para que firmen, juntamente con el presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. 2) Resumen de Gestión realizada por esta Comisión Directiva durante el año 2025. 3) Lectura de Balance (Inventario de Activos y Pasivos) del Ejercicio cerrado el 31/12/2025, de acuerdo con la Resolución DPJ 4339/2022.de DPJ Mendoza. 4) Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2025. 5) Debate y votación respecto de la actualización de la Cuota Aporte Mensual de los vecinos. 6) Informe detallado sobre la situación actual del trámite de Urbanización ante la Municipalidad de Maipú y definición de los pasos a seguir.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A. Se convoca a los señores Accionistas de SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 13 de abril de 2026, a las 10 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados.. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

S/Cargo

26-27-30-31/03 01/04/2026 (5 Pub.)

UNIÓN VECINAL MADEROS DE BOMBAL. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de abril de 2026 en las instalaciones del Barrio Maderos de Bombal, cito en Don Bosco N° 7500, callejón comunero s/n, en primer llamado a las 09.30 hs. En el caso que en el primer llamado no existiese quorum suficiente de asociados presentes, se procederá con el segundo llamado, el cual tendrá lugar a las 10.30 hs., pudiendo la Asamblea sesionar con el número de asociados presentes. Orden del día: Orden del día: Punto 1: elección de un Presidente y de un Secretario de la Asamblea; Punto 2: elección de dos asociados para que juntos con el Presidente y Secretario de la Asamblea suscriban el Acta; Punto 3: lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior; Punto 4: Tratamiento de los Estados Contables de la Unión Vecinal Maderos de Bombal Asociación Civil por el ejercicio económico finalizado al 31/12/2025; Punto 5: Aumento de las expensas/aportes solidarios

mensuales a partir del mes de mayo 2026; Punto 6: Informar a los propietarios cómo se desarrollan los trámites de urbanización del Barrio Maderos (Proyecto de Luz y Agua) ante la Municipalidad de Maipú; Punto 7: Podrán participar y votar en la asamblea todos los asociados que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la asociación, incluidas expensas ordinarias y extraordinarias, multas, recargos, intereses y cualquier otra suma o concepto vencidos hasta el 31 de marzo de 2026. Plazo para regularizar obligaciones: hasta las 20:00 hs del día 17 de abril 2026. Una vez constituida la asamblea podrá decidir sobre la participación al solo efecto informativo y sin derecho a voz ni voto, de aquellos asociados que no se encuentren al día. Asimismo, se decide a que por Secretaría se realicen las gestiones pertinentes para la publicación correspondiente a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, mediante los medios legales y normativos pertinentes a saber, publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, así como también se de publicidad a dicha convocatoria mediante medios digitales a saber: envío de correos electrónicos y mensajes de WhatsApp.

S/Cargo

26-27-30-31/03 01/04/2026 (5 Pub.)

CENTRO MEDICO CORDON DEL PLATA S.A. El Directorio, en acta de fecha 25/03/2026 y en cumplimiento del art 234 de la LGS, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en calle Patricia Mendocinas 873, Ciudad, Mendoza, el día 17/04/2026, a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva; 2º) Razones que justifican la demora en la convocatoria a Asamblea de Accionistas; 3º) Consideración de la documentación prescripta por el art.234, inciso 1º de la Ley N°19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/4/2022; 30/4/2023, 30/4/2024 y 30/4/2025; 4º) Aprobación de la gestión del Directorio; 5º) Elección y distribución de cargos de los miembros del Directorio de acuerdo a lo establecido en el Estatuto; 6º) Designación de las personas facultadas para tramitar la inscripción de lo resuelto en Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el registro respectivo de asistencia.

S/Cargo

26-27-30-31/03 01/04/2026 (5 Pub.)

POLOC S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 2026 a las 19:00 horas en la sede social sita en calle Roque Sáenz Peña 3912, lote 29-2, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del plazo legal. 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31/12/2024. 4- Consideración y evaluación de la gestión realizada por la Directora, los administradores y los apoderados de la sociedad durante el ejercicio cerrado al 31/12/2024. Determinación de las acciones legales, administrativas y/o judiciales a seguir. 5- Tratamiento del resultado del ejercicio. 6- Disponer la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Mendoza conforme al Art. 237 LGS. Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación fehaciente de asistencia para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Las comunicaciones se recibirán en la sede social sita en Roque Sáenz Peña 3912, Barrio La Capilla, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria, para una hora después de la señalada precedentemente.

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

NATURAL TERRA S.A. El directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de la sociedad sitas en calle Rafael Cubillos 2100, Lote 5 (Polo TIC), departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el día 16 de abril de 2026 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria. Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el presidente. 2) Aumento del capital mayor al quintuplo. 3) Reforma de Estatuto. 4) Autorizaciones. Se informa que los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la asamblea se realizará de manera presencial en las oficinas de la sociedad, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del asistente y firma del accionista, en formato pdf.

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

MENDAGRO S.A - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 07 de abril de 2026 a las 9:00 horas en la calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. 5) Remuneración de los miembros del Directorio. 6) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante el Registro de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACIÓN, EX-2025-04608897-GDEMZA-DGIRR y Ac.165504, SABINA GERARDO HUMBERTO, Informa por este medio, a los USUARIOS del pozo 14-494, TRAMONTIN Jorge Alberto, María Alejandra, Mariela Lourdes y Pedro Santos, titulares de la propiedad con NC 1499001500552791, a la que se le adjudica el derecho, que se procederá a la Renuncia Total y cegado, del mencionado Pozo, por haber sido ofrecido para sustituir. Termina para manifestar lo que ha su derecho corresponda 10 días.

S/Cargo
27-30/03/2026 (2 Pub.)

EXpte. Nº EX-2024-01510706- -GDEMZA-ENERGAMB S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - INGENIERÍA MULTIPILING SAS AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 4 DE MARZO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA, 3569-8 DISTRITO MINERO 06, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=5946762,83, Y=2409724,56, PUNTO 2: X= 5946763,38, Y= 2415248,79, PUNTO 3: X= 5938403,66, Y= 2415223,23, PUNTO 4: X= 5938117,52, Y= 2414368,75, PUNTO 5: X= 5939738,61, Y=2411542,31, PUNTO 6: X= 5941204,89, Y= 2410260,05, SUPERFICIE APROXIMADA : 3.907 HA 2728.84 M2.-, COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X=5946558,88, Y=2409635,64, PUNTO 2: X= 5946559,42, Y=2415159,85, PUNTO 3: X= 5938199,72,

Y= 2415134,28, PUNTO 4: X= 5937913,58, Y=2414279,79, PUNTO 5: X= 5939534,,67, Y= 2411453,38, PUNTO 6: X= 5941000,94, Y=2410171,12, OBSERVACIONES: ACUERDO A LAS COORDENADAS PRESENTADAS SE VOLCÓ EL PEDIDO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 18, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: : PROVINCIA DE MENDOZA CUIT :30-68923554-5, POSEEDOR NO CONTIENE , PROVEE: ORDEN 23, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 26/05/2025

S/Cargo

17-27/03/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ENRIQUE ALEJANDRO VIDAL, Martillero Público, Mat. 2879, con domicilio legal en calle Mitre 849, Ciudad, Mendoza, Tel. Cel: 2615098621, rematará orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO autos CUIJ: 13-05387927-0(012053-306616) TOSI OLGA ANGELICA C/ TOSI LIDIA GRACIELA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES, el día 16 DE ABRIL DEL 2026 a las 09:30 horas, bajo la modalidad a "VIVA VOZ" la cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, inmueble propiedad de Lidia Graciela Tosi DNI 10.207.558 y Olga Angélica Tosi DNI 12.233.309 CUIT N° 23-12233309-4 ubicado en Lote N° 11 en calle Pasaje Peatonal que da salida a calle pública Cobos N° 1351/1357 (Pasaje Conti N° 1110), Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. BASE DE VENTA de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) (art. 264 ap. III del CPCCyT). INMUEBLE: El terreno consta de una Superficie según Título y Mensura de 200.27 m2, en donde asienta una construcción de 126 m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-01-03-0011-000054 (inscripto según Título en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento A-2, MATRICULA: 58894/4) Ubicado en LOTE N°11 en calle Pasaje Peatonal o Pasaje Comunero (Pasaje Conti N° 1110) que da salida a calle Pública Cobos N° 1351/1357, Coronel Dorrego, Departamento Guaymallén, Mendoza. Código Postal: 5519. -PADRON TERRITORIAL: 04-503850 -PADRON MUNICIPAL: 45804 -Número de Plano: 04-25280.- PASAJE COMUNERO: NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-01-03-0011-000047 (inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento A-4 - MATRICULA: 58895/4, Pasillo Comunero en la sección de Folio Real) correspondiendo a FRACCION "C" PASILLO COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA SUPERFICIE: 610,64 m2 (el frente del inmueble (lote 11), limita al sur con este Pasaje Peatonal Comunero de Indivisión forzosa en 10,41mtrs.) -PADRON TERRITORIAL: 04-503884 -PADRON MUNICIPAL: 45808.- Inscripciones /deudas Nomenclatura Catastral 04-01-03-0011-000054 Padrón Territorial: 04-503850 -PADRON MUNICIPAL: 45804, AYSAM Número de Cuenta 059-0126755-000-0 al 24/10/2025 \$1.181.814; Padrón Municipal 45804 adeuda al 20/10/2025 \$690.200,54; ATM = \$131.306,96 al 31/10/2025+ \$256.946,30 al 31/10/2025. GRAVAMENES y RESTRICCIONES: La Matrícula 400058894/4 LITIS Autos 313.042 TOSI OLGA ANGELICA c/ TOSI LIDIA GRACIELA por D y P. Tribunal de Gestión Asociada Nro.1 del 15/07/2022 2) Embargo Preventivo \$340.000 Autos 315567 igual caratula anterior p/Medidas Cautelares Afecta sobre parte indivisa de Tosi Lidia al 08/06/2023 3) Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo precedente. El 26/03/2023.- Principales Mejoras: asienta una construcción tradicional de 126 m2 (año 1991) vivienda de una planta, en las condiciones en que se encuentra, con frente de rejas en portón puerta principal y dormitorio, frente con revestimiento en piedra laja. Portón metálico con marco metálico con tres hojas o puertas en el ingreso al garaje. Puerta principal de ingreso de madera con rejas metálicas. Ventanas metálicas con rejas negras y marcos de madera del living comedor que da al callejón comunero. Cuenta con garaje con límite abierto con cocina ambos con pisos en escalla de mármol, con acceso a un patio interno por puerta

metálica vidriada y marcos de metal. Patio con churrasquera con puertas de metal, lavandería con techos en loza y hormigón armado placares y bajo mesada, pisos en mosaicos calcáreos. Tres dormitorios con amplios placares altos y profundos, uno de ellos con puerta ventana con rejas y marcos de madera con acceso a al patio donde lucen baldosines rústicos y el resto de piso de tierra con plantas y un gran árbol de paltas, otro dormitorio con ventana al patio, y el tercero con ventana a la calle o callejón con rejas metálicas y marcos de madera. Baño instalado con todos los accesorios con pisos en escalla de mármol. Living comedor con pisos en escalla de mármol. Dependencias con pisos en escalla de mármol. El inmueble posee pisos en escalla de mármol en todos los ambientes de su interior. Techos recubiertos en machimbre y tejas esmaltadas en su exterior. Paredes pintadas en látex en todos sus ambientes. También existe un acceso al inmueble, desde calle Cobos al pasaje Conti del complejo, mediante un portón metálico automatizado. El inmueble cuenta con todos los servicios, gas, energía eléctrica, agua potable. El inmueble se encuentra ocupado por Lidia Graciela Tosi en carácter de dueña, también vive su hija Tatiana Daniela Rinaldi Tosi. Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%) (Arts. 276 inc. b y 283 CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 ap. I del CPCCyT); no se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art 46 y 268 inc. I del CPCYT). Informes: Juzgado. Publíquense edictos por TRES DIAS ALTERNADOS en Boletín Oficial. (art.270 CPCCT).

S/Cargo

27-31/03 06/04/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07845071-6 25703 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 742-LHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de abril de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 742 LHY. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJE1048647. Cuadro N° LF3PCKD02EA001293. Titular: BULLONES RODRIGO DAMIAN. Deudas: ATM debe \$ 2.506,80. Este importe es valido hasta el 31/03/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 9.224.308,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de abril de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

27-31/03/2026 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU, autos CUIJ: N° 13-07872672-9 (011702-73.806) caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ VILLEGAS MARIA BELEN Y OTROSP/PRENDARIA", rematará día TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026 a las ONCE HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 14.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo entre ofertas de \$ 100.000, (art. 264 CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 2008 ALLURE 1.6 AM22, año 2021, con motor marca Peugeot N° 10DG090125963, chasis N° 936CMNFP0NB509661, dominio AE895KY, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1° GRADO CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 3.037.329,71 del 27-08-2021. Embargo estos autos \$ 32.500.000 del 10-11-2025. Inhibición autos

1587254 ATM. c/ Villegas María Belén del 2º Juzgado Tributario. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 2.719.103,18.- Exhibición: 30-03-2026 de 17,00 a 18,30 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,25% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

S/Cargo

19-25-27/03/2026 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Patricias Mendocinas N° 591, Ciudad de Mendoza, designado en Autos CUIJ: 13-07283879-8 (011851-18893) MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. C/ BIRITOS ABELARDO NOE P/ HIPOTECARIA, Orden, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo de la Dra. Maria Marta GUASTAVINO, Secretaría Dra. Patricia Carolina DIFABIO, conforme a foja: 116: MENDOZA, 25 de Febrero de 2026. Atento a lo solicitado y constancias precedentes, fijar el día 10 DE ABRIL DE 2026 A LAS 09:30 hrs para que tenga lugar la subasta del inmueble matrícula 69.464/17 y porcentaje indiviso del callejón comunero matrícula 53.635/17 embargado en autos. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en calle San Martín 322, planta baja de la Ciudad de Mendoza, con la base de \$32.230.000 e incrementos mínimos de \$ 200.000, y mediante la modalidad "A VIVA VOZ", de conformidad con lo dispuesto por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de subasta, el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña y abonar al martillero el 3% por comisión; y el 4.25% de impuesto fiscal al momento de su aprobación. Asimismo, hacer saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Detalles del inmueble a subastar: Limites y medidas Matrícula 69464/17: Norte en 56,25 metros con fracción B7; Sur en 56,25 metros con fracción B5; Este en 35,67 metros con callejón Com de Ind. Forzosa y Oeste en 35,67 metros con fracción B1. Superficie 2.006,44 mts² s/p y s/t.- Nom. Cat. N° 170303005300001700005.-- Matrícula 53.635/17 callejón comunero de indivisión forzosa y espacio común: Superficie s/t y s/p N° 17/60188 marzo 09: 2.006,25 mts². Limites Norte en 75 metros con Fracción A; Sur en 75 metros con callejón comunero ind. Forz., Este en 26,75 metros con callejón comu. Ind. Forz. Y Oeste 26 metros con callejón com. Ind. Forz. Nom. Catastral N° 1703030053000012000012, Padrón Territorial N° 17-278193, Irrigación N°4014-155.- CALLEJON COMUNERO: (5 POLIGONOS), Superficie total s/t s/p N° 17/60188 marzo 09. Superficie: 1 Ha. 8358,88 mts². Polig. a-b"-3-2-1-E-F-G-H-A. Limites: Norte punto b"-3 0,9 20 m. con serv. De paso, sur F-G 05,50 mts. Con Martín Lucero y pto. H-A- 03,70 con/ serv. De paso acceso a calle Zamarvide, Este: Pto. 3-2 187,25 mts. Con/ Fracción A pto. 2-1 26,75 mts. Con esp. Com. Y pto. 1-E 10,00 mts. Con callejón ind. Forz. Polig. 6-5-4-8-7: limites Norte: pto 4-8 10,00 mts. El terreno a subastar individualizado como Fracción B6, ubicado en el domicilio de calle servidumbre de paso entre Zamarvide y El Toledano, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, Mendoza, se encuentra cerrado por el callejón de ingreso por un portón de acceso comunero privado con otros vecinos. Que el lote se encuentra baldío, sin ningún cierre perimetral y sin ningún tipo de construcción. Que no es habitado por persona alguna. Que posee los servicios de agua, luz y gas natural. Pasan por frente al inmueble (lote). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña y abonar al martillero el 3% por comisión; y el 4.25% de impuesto fiscal al momento de su aprobación. Asimismo, hacer saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Publicar edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco (5) días alternados (art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T.). A tal fin, deberá acompañarse con suficiente antelación a la subasta, el proyecto de edicto para su control; con transcripción del presente, deudas, gravámenes, días de exhibición en el inmueble y hora, no permitiéndose la sola exhibición de fotografías del bien, y todo otro dato de interés conforme constancias del expediente. Oficiar al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, a fin de tomar conocimiento de la fecha de subasta ordenada en el presente (art 267 Inc IV del CPCCyT). TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Emplazar al martillero actuante a presentar en el término de tres (3) días de realizada la subasta, la rendición de cuentas de la misma bajo apercibimiento de Ley (art 284 del CPCCyT) LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble

se exhibirá el día 08 de Abril de 2.026, en horario de 10:00 a 12:00 hs. previo contacto con el Martillero Guillermo Gustavo Paredes Tel. 2625412481- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación Mat. 53.635/17: Superficial \$ 28.935,67 al 27-01-26. ATM no posee por ser callejón comunero.- Matrícula 69.464/17: Irrigación Superficial: \$ 740.311,31 al día 28/01/2.06.- ATM Plan de pago \$ 93.043,89 al día 28/01/2026.- Municipalidad Parcela N° 2144 Sección 05 \$156.442,20 al 11/02/2026.- Gravámenes: Matrícula 69.464/17: N° HIPOTECA: U\$S 40.000 a favor de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CUIT 30500858628 domicilio Presidente Manuel Quintana 192, piso uno, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Afecta además el 03,72% (A-11) de Mat. 53.635/17.- Not. Ximena Fluixa (Reg. 367 Mza.. Esc. N° 42 Fs. 437 del 06-04-18. Ent. N° 156497 del 20-04-18. 2) EMBARGO: \$ 10.000.000, fijada prov presp. p/ responder a capital intereses y costas en Autos n° 18893, Caratulados "MOLINOS RIO DE LA PLATA SA C/ BIRITOS ABELARDO NOE P/ HIPOTECARIA del 1er Tribunal de Gest. Jud. Asoc. De Paz de la 1era. Circunscripción Judicial. Reg. a fs. 186 T° 188 de Embargos Ent. N° 333872 del 05/11/2024.- Matrícula N° 53.635/17: Servidumbre de Paso y Ductos (P. Sirviente: Real, aparente gratuita, a favor del inmueble anotado a fs. 53, T° 117-E y Matrícula N° 7629/17, sobre un polígono B-C-c-b-B con una superficie de 3.145,00 m2; Límites norte 314,50 metros con Juan Bautista San Blas; Sur 314,50 mts. con Alberto Tomas Malano Lucero, Este: 10 mts. con SUTE y Oeste 10 mts. con Miguel Angel Braña, Not. Stella Moya de Morbidelli (365), Esc. N° 30 Fs. 61 del 08/06/10. Ent. 1554 del 11/06/10.VER D4 y Acta comp. N° 57, Fs. 128 del 06/09/10, ante la autorizante. Ent. N° 2465 del 07/09/10.- 2) HIPOTECA: \$ 203.100 a favor del Banco Hipotecario Sociedad Anonima (CUIT 30-50001107-2 dom. En Av. Mitre 80 Ciudad de San Rafael como Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero Procrear. Creada y emitida 1 Letra Hipotecaria Escritural (art. 39 y conc. Ley 24441. Agente de Registro: Caja de Valores S.A. (dom. 25 de Mayo 362 CABA) Afecta el 3,72% del Asiento A5 y también al inm. Insc. En la Mat. 53.632/17 Not. María Olsina (225) Esc. N° 72 Fs. 825 del 19-04-13 Ent. N° 16505 del 25/04/13.- 3) HIPOTECA: U\$S 40.000 a favor de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CUIT 30500858628 domicilio Presidente Manuel Quintana 192, piso uno, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Afecta además el 03,72% (A-11) de Mat. 53.635/17.- Not. Ximena Fluixa (Reg. 367 Mza.. Esc. N° 42 Fs. 437 del 06-04-18. Ent. N° 156497 del 20-04-18.- 4) USUFRUCTO: vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer a favor de los conyuges de 1° nupcias Señor López Armando Daniel DNI 14.175.888 CUIT 20-14175888-9 y la Sra. Garcia Susana Beatriz DNI 14297241 CUIT 27-14297241-2 afecta el 3,72% de A-16 y el inm. Insc. En Mat. 53630/17 Ent. N° 208864 del 01/08/19-Ver D8.- 5) PROHIBICION DE INNOVAR: En autos N° 202546 Caratulados LUNA MARIO CESAR C/ FARIAS MARIANA SOLEDAD P/ ESCRITURACION del Tribunal de Gest. Jud. Asoci. En lo Civil N° 1 de San Rafael 2da. Circ. Jud. Reg. a fs. 133 T° 2 de prohibiciones, Ent. N° 235396 del 28/10/2020. Afecta la parte de Fariás Mariana Soledad (A-10).- 6) EMBARGO:\$ 10.000.000, fijada prov presp. p/ responder a capital intereses y costas en Autos n° 18893, Caratulados "MOLINOS RIO DE LA PLATA SA C/ BIRITOS ABELARDO NOE P/ HIPOTECARIA del 1er Tribunal de Gestión Jud. Asoc. De Paz de la 1era. Circunscripción Judicial. Reg. a fs. 186 T° 188 de Embargos Ent. N° 333872 del 05/11/2024.- Afecta la parte de BIRITOS Abelardo N. A-11. 7) PROHIBICION DE INNOVAR: en autos N° 202.546 Carat. Luna Mario Cesar C/ Farias Mariana Soledad del Tri. De Gest. Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael 2da. Circ. Judicial a fs. 6 T° 3 de Prohibiciones Ent. N° 360.734 del 23/12/2.025. Afecta la parte de FARIAS Mariana S. Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

S/Cargo

17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Quinta Camara Laboral, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°167.782 caratulados TREJO JULIO EDUARDO C/ ESPINOSA LUCAS NICOLAS Y OTROS P/ EJ. De CONVENIO. Rematara el 31 de MARZO próximo a las 10:30 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado (ESPINOSA, LUCAS NICOLAS, DNI:37.002.771) ubicado en Calle Nicolas Serpa N°752, Lote Fracción C, Rodeo del Medio Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON 15 DECIMETROS CUADRADOS. (1.517,10m2), y Según Plano Mensura

(1.560,81m2); Comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales: Al Norte con Fracción B en 49,99 metros; Al Sur con la fracción D en 51,34 metros ; Al Este con calle Nicolas Serpa en 29,93 metros; Al Oeste con Silvia Esther Linares, Fracción A en 29,97 metros, afectado a ensanche s/t 113,81m2 y según Plano 110,63 m2. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 0700594776, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°07-772187-2, Municipalidad Maipú, Padrón Municipal cuenta N°67.419; Nomenclatura Catastral N°07-2528855-6352081-0000-0; Irrigación; 1159-157 GRAVAMENES: Embargo en estos Autos \$8.500.000. Por oficio 13-12-2024. DEUDAS: Dirección General de Rentas \$17.017,21 al 08/08/25. Municipalidad de Maipú: Tasas y servicios \$NO POSEE al 24-09-2025. Irrigación: \$685.453 al 01/10/2025. MEJORAS: Dicha propiedad es un Lote Baldío, cerrado con ladrillo visto y portón de chapa en dos hojas color negro hacia el frente calle Nicolas Serpa, se encuentra totalmente deshabitado y no pisa construcción alguna. Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: \$20.000.000,00 con incrementos no menores a \$1.000.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

S/Cargo

16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.971 caratulados "BALMACEDA JUAN JOSE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 13 de Marzo de 2.026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JUAN JOSÉ BALMACEDA, D.N.I. N° 20.816.166, C.U.I.L. N° 20-20816166-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Artigas N° 1531, Barrio Policial, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciocho de mayo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de junio del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. LAURA RADA con domicilio en calle GODOY CRUZ N° 551. y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-08044492-8(011901-1255167) TONETTO OMAR JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 16/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. OMAR JAVIER TONETTO, DNI 18.061.937, CUIL 20-18061937-3, conforme artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 24/02/2026; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/06/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el 30/09/2026 a las 11. Fdo.DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia (Juez Subrogante), Secretaría N° 46, interinamente a cargo del Dr. Gastón J. De Mario, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 26/2/2026, en los autos caratulados “ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO” (Exp. 25529/2025), se dispuso la apertura del concurso preventivo de ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70803943-4), en el cual se designó sindicatura al Estudio Contable “Maggiolo - Santamarina”, con domicilio en la calle Jufre 250, piso 3° “B”, CABA, teléfono 116844-9266, e-mail: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de junio del 2026. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 31 de agosto de 2026 y 10 de noviembre de 2026, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 24 de mayo de 2027 a las 10,00 hs, y el período de exclusividad vence el 1 de junio de 2027. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Juez Subrogante”. Buenos Aires, 11 de marzo. FERNANDO I. SARAVIA. Juez Subrogante. Gastón J. de Mario. Secretario Interino.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en, en autos N°10.601 caratulados “GIL JUAN CARLOS P/ CONCURSO PREVENTIVO”, ha resuelto lo siguiente: “Gral. San Martín, Mendoza, 23 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de JUAN CARLOS GIL, DNI N° 40.559.012, CUIL N° 20-40559012-4, con domicilio real en Avenida 25 de Mayo 2167, Villa Antigua, La Paz, Mendoza, constituyendo domicilio procesal electrónico en la matrícula de su patrocinante, Dr. Carlos Facundo de Rosas Mat. 5168.....V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Intímase a sindicatura a presentar dentro de cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo

anterior un listado de acreedores que se hayan presentado a solicitar verificación. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2026 para presentar el informe general que establece el art. 39. VIII. Dictada que sea la resolución prevista en el art. 42 se fijarán fechas comprensivas del período de exclusividad y propuestas de acuerdo (art. 43)... XII. Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado y la prohibición de deducir acciones de contenido patrimonial contra el mismo a partir de la publicación de los edictos de apertura conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la ley 24.522 modif. por ley 26.086, con las salvedades allí establecidas.... XIII. Deberá sindicatura informar a los acreedores denunciados por el concursado, mediante carta que remitirá a tal efecto y a los previstos por el art. 29 ley 24.522. CÓPIESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE por lista (art. 26 y 273 inc. 5 LCQ)". Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE – Juez. d co Contador JUAN PABLO BONANNO, co d r cc d corr o l ctr co: contbonanno@hotmail.com, Domicilio: C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza as orar os d t c : Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 hs a 13:00 hs.. Celular 261- 5104659 y teléfono fijo 261-4446513.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/44 autos N°13-08012894-5 caratulados: "MONTAÑA GRACIELA GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO:1º) Declarar la quiebra de MONTAÑA, GRACIELA GLADYS, DNI N°14.185.349, CUIL N°27-14185349-5 con domicilio en B° Panquehua, Mzna. C, casa 21, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL DOMICILIO: Garibaldi 73, 1º piso, Depto. B, Ciudad de Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.618 caratulados: "RONDA CEPEDA CEFERINO GERONIMO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a CEFERINO GERONIMO CEPEDA, con D.N.I. N° 21.098.410. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
26-27-30-31/03 01/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.645 caratulados: "TOBARES DALINDA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a DALINDA INES TOBARES, con D.N.I. N° 20.512.094. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

26-27-30-31/03 01/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N°10.632 caratulados: "BRACAMONTE DANIEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a DANIEL ALBERTO BRACAMONTE con D.N.I. N° 17.604.373. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35, C.C.E. y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.628 caratulados: "MORA VANESA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a VANESA SOLEDAD MORA, con D.N.I. N° 33.705.793. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBÉN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en designado en autos, Contador JOSÉ EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de autos N° 10.612 caratulados: "FLORES ARIEL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a ARIEL EDUARDO FLORES, con D.N.I. N° 26.025.722. Síndico 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023337 caratulados "GUERRERO JORGE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/03/2026 la declaración de quiebra de JORGE LUIS GUERRERO, DNI N°13.609.935, CUIL: 20-13609935-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 33...V. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE JUNIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE JULIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la

PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DOLEGIEWICH RAUL ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 2., teléfono 2616550524, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023320 caratulados "SANCHEZ JENNIFER LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/03/2026 la declaración de quiebra de JENNIFER LOURDES SANCHEZ DNI N°39.533.544, CUIL: 27-39533544-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 56...V. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 22 DE MAYO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE JULIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE SETIEMBRE DE 2026. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: YACIOFANO SILVINA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 870, PISO 1, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.611 caratulados: "BUSTAMANTE VIVIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a VIVIANA BEATRIZ BUSTAMANTE, con D.N.I. N° 17.505.482. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Viamonte 257, San Martin, Mendoza, días y horarios de

atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023313 caratulados "DANGELO SUSANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 02/03/2026 la declaración de quiebra de SUSANA BEATRIZ DANGELO, DNI N°16.830.607, CUIL: 27-16830607-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 59...V. Fijar el día 05 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE MAYO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE JULIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE SETIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BONANNO CARLOS. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal CERRO SOSNEADO N° 618, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614446513 / 2615116850, mail: contbonanno@hotmail.com

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023283 caratulados "ARIAS ALEXIS ALEXANDER TEOFILO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/03/2026 la declaración de quiebra de ALEXIS ALEXANDER TEOFILO ARIAS DNI N°42.010.041, CUIL: 20-42010041-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 42...V. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE JUNIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE JULIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BONANNO JUAN PABLO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal DRA. MAGNELLI N° 3073, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 26146513 / 2615104659, mail: contbonanno@hotmail.com / info@estudiobonanno.com.ar

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.972 caratulados "LUFFI MARCO NAHUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 17 de Marzo de 2.026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MARCO NAHUEL LUFFI, D.N.I. N° 41.991.889, C.U.I.L. N° 20-41991889-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle El Palomar N° 700, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinte de mayo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a

Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de junio del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo.Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER GARCIA WLASIUK con domicilio en calle Paula Albarracin de Sarmiento N° 185 Torre 3 Planta Baja Dpto. D. y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023281 caratulados "GARRO MARIA HERMINIA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/03/2026 la declaración de quiebra de MARÍA HERMINIA GARRO, DNI N°26.595.197, CUIL: 27-26595197-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 66...V. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 22 DE MAYO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE JULIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE SETIEMBRE DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA JUAN ATILIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN N° 1432, PRIMER PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615592906, mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023353 caratulados "MARTINEZ MARCELO MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR - DIGITAL" se ha dictado con fecha

06/03/2026 la declaración de quiebra de MARCELO MANUEL MARTINEZ DNI N°26.449.273, CUIL: 20-26449273-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50...V. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE JUNIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE JULIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARIO RAÚL IBAÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA N° 461, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616399342, mail: marioribanez@gmail.com

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-08023859-7 (011901-1255133) "MONTROYA JONATHAN SEBASTIAN SALVADOR P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 25/02/2026 fecha de apertura del concurso de MONTROYA, JONATHAN SEBASTIAN SALVADOR, D.N.I. N°39.018.156; C.U.I.L. N° 20- 39018156-7. Fecha de presentación: 02/02/2026. Fechas fijadas: 27/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse al mail de sindicatura (fernandezpedro53@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. El 10/08/2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Pedro E. Fernández, teléfonos 4252221 y 261-6935310. Atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023356 caratulados "RINAUDO NATALIA FLORENCIA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/03/2026 la declaración de quiebra de NATALIA FLORENCIA RINAUDO DNI N° 32.797.642, CUIL: 27-32797642-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 56...V. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2026

como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE JUNIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE JULIO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE SETIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-08003802-4 (011901-1255120 "SILVA JORGE DAVID P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 20/02/2026 fecha de apertura de concurso del Sr. JORGE DAVID SILVA, D.N.I. N°24.244.720; C.U.I.T. N° 20-24244720-5; fecha de presentación: 11/12/2025. Fechas fijadas: 08/07/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), vía correo electrónico a Sindicatura: estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho y pagar el arancel fijado por el art. 32 LCQ al CBU denunciado por Sindicatura: 191011655511601693899. Hasta 06/08/2026 para que la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, soliciten por medios electrónicos, los legajos a Sindicatura, a efectos de revisar los mismos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, también por medios electrónicos. Síndica: Cont. CARINA LOPEZ PEÑA, España 512, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad. Atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20hs - Cel. 2615561812. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos CUIJ 13-08001613-6 (011901-1255118) "MECANIZADOS CARRAZCO S.R.L. P/ CONCURSO PEQUEÑO" a fojas 180 hace saber: 1) 18/02/2026 apertura del concurso preventivo de MECANIZADOS CARRAZCO S.R.L., CUIT 30-70948035-5, inscripta en el legajo N°6723, fs. 1/4/5 de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en calle Julio A. Roca 1439, Coquimbito, Maipú, Mendoza, conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288 y 289, LCQ). 2) Fecha

de presentación: 09/12/2025; 3) Fijar el día 20 de ABRIL de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º, LCQ) al correo electrónico del Síndico: carlosbenaroya@hotmail.com, debiendo adjuntar toda la documentación escaneada que haga a su derecho. 4) Fijar el 05 de MAYO de 2026 como fecha hasta la cual la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35, LCQ (art. 34, LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico designado: Cont. Carlos Benaroya - celular 2613672290 - Domicilio legal: España 1248, 6º piso/oficinas 78/79; atención: lunes, martes y miércoles de 8 a 12. Fdo. Dra. Lucía Sosa, jueza.

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 95 de los autos CUIJ N° 13-07890368-0 (011902-4359753), caratulados: "DIAZ VILLEGAS LUCAS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de Febrero de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCAS DANIEL DIAZ VILLEGAS, DNI 37.271.315, CUIL 20-37271315-2. V. Fijar el día VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HERNANDO RIVEROS, con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com, Domicilio: Necochea 135, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615093712. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/76 autos N°13-07970141-0 caratulados: "PEREZ JUAN PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PEREZ, JUAN PABLO, DNI 32.417.051, CUIL 20-32417051-1 con domicilio en calle Concordia 521, B° Farmacéutico, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si

correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 29 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 08 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.617 caratulados: "PEREZ SANDRA MARILYN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a SANDRA MARILYN PEREZ, con D.N.I. N° 29.844.464. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBÉN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.619 caratulados: "PUERTA HEBER SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a HEBER SEBASTIAN PUERTA con D.N.I. N° 29.222.171. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35, C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.593 caratulados: "CASTRO MARGARITA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARGARITA NOEMI CASTRO, con D.N.I. N° 23.347.101. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.584 caratulados: "RUIZ MARIA LAURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA LAURA RUIZ, con D.N.I. N° 36.591.461. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.607 caratulados: "MICHALIK DANIEL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a DANIEL EDUARDO MICHALIK, con D.N.I. N° 43.077.785. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.608 caratulados: "ZAGO DIEGO MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a DIEGO MARIO ZAGO, con D.N.I. N° 26.648.989. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07991234-9 (011901-1255103) "ANDRADE RAUL ALFREDO P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: fecha de presentación: 26/11/2025. Fecha de apertura del concurso: 26/12/2025 de RAÚL ALFREDO ANDRADE, D.N.I. N°20.300.665; C.U.I.L. N° 23-20300665-9. Se fija el día 30/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 29/07/2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador LUIS MANZUR, celular: 2615561812. Atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07988732-8 (011902-4359881), caratulados: "TEJADA VANINA FATIMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de febrero de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. VANINA FÁTIMA TEJADA, DNI 28.744.712, CUIL 23-28744712-4. V. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ),

con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA CRISTINA NICOLAU PAREDES, con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 - 2614197190. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-08029614-7 (011901-1255142) BERNAL RAUL ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) el 11/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a RAÚL ANTONIO BERNAL, DNI 25.352.534, CUIL 20-25352534-8, conforme lo establecido por artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha de presentación: 05/02/2026; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 18/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el 02/06/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el 23/09/2026 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08023594-6 (011903-1023355), caratulados: CORTEZ SELVA VERÓNICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 06/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SELVA VERÓNICA CORTÉZ, DNI N° 21.949.669, CUIL N° 27-21949669-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/05/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/08/2026 a las 10:30 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/55 autos N°13-07988701-8 caratulados: “MARTÍNEZ JORGE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo

que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO, DNI 33.822.468, CUIL 20-33822468-1 con domicilio en B° 28 de Mayo, Mzna. D, casa 3, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 30 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 09 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos 630 - Dorrego - Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez 3º GE.JU.AS. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 310.557, caratulados: "BUSTOS DELGUI C/ MARLIA BRUNETTI EMMA Y MARLIA BRUNETTI DANTE FIDELP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los herederos del codemandado DANTE FIDEL MARLIA, señores CARMEN ESPERANZA RODRÍGUEZ L.C. 8.314.832 y MARIO DANTE MARLIA, DNI 8.158.557, la siguiente resolución de fs. 2 que se transcribe: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. Al nomenclador N°XKBDZ212332 y XGADU212332 ...- ...- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LAS HERAS por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Lencinas N° 979, El Zapallar, Las Hera, Mendoza; la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE... Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos

celulares y mails.- Fdo: Natalia de Gaetano”.- Y a fs. 60 se resolvió: “Mendoza, 4 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...-, RESUELVO: I- Declarar que los demandados CARMEN ESPERANZA RODRÍGUEZ L.C. 8.314.832 y MARIO DANTE MARLIA, DNI 8.158.557 son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

27/03 01-08/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez del Trib. G.J.A. N° 4, en Autos N° 421103 “MESINA CLAUDIA ALEJANDRA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 12 DE JUNIO LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. CITA Y NOTIFICA a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en M.”I” C.22 B° 12 de Junio Las Heras Mza. Para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.).

S/Cargo

27-31/03 06-08-10/04/2026 (5 Pub.)

EXPT E CUIJ: 13-05146556-8 ((032001-57735)) CARATULADOS “CENERI JUAN ANTONIO C/DE CROCCO ALSIRA ELSA Y OTROS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL YMIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA.CIRC., notifica a Sr. Antonio Nicolas Carrasco, DNI N° 6.868.038 personas de ignorado domicilio que este Juzgado resolvió a fs. 348 “... citando a ANTONIO NICOLAS CARRASCO, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) Fdo: Dra. Violeta Derimais-Juez” - Con los siguientes datos de inmuebles: Datos del inmueble: de titularidad de MARIANELA OLIVERI comprendidos entre: su frente sobre CALLE SAN ISIDRO entre CALLE PUBLICA N°2 al OESTE y CALLE N° 9 al ESTE colindando al NORTE con la propiedad de los SR. SALAS y BERDINELLI y ESCODA, al SUR con FINCA IRRASABAL, FINCA MARTINEZ y CARRIL HACHADO. Distrito de MONTECASEROS, SAN MARTIN, MENDOZA, inscripto Folio Real, Matricula 175093/8 asiento A- 1 de San Martín, Mendoza, superficie pretendida 425 has. Datos del inmueble de titularidad de DELIA BEATRIZ CERUTTI DE ROLDAN comprendidos entre: su frente sobre CALLE SAN ISIDRO entre CALLE PUBLICA N° 2 al OESTE y CALLE N° 9 al ESTE colindando al NORTE con la propiedad de los SR. SALAS y BERDINELLI y ESCODA, al SUR con FINCA IRRASABAL, FINCA MARTINEZ y CARRIL HACHADO. Distrito de MONTECASEROS, SAN MARTIN, MENDOZA, inscripto 3° inscripción al N° 62058 fs. 875 T° 75 -D San Martín, Mza, Superficie pretendida 50 has.-Identificador del documento traslado: NNLMC82147.”

S/Cargo

19-27/03 07/04/2026 (3 Pub.)

General Alvear, Mendoza, 17 de Marzo de 2.026. AUTOS Y VISTOS: Estos autos, N° 42.897, arriba caratulados, traídos a despacho para resolver la información sumaria rendida, conforme llamamiento firme de fs. 40. Y, CONSIDERANDO: I. La información sumaria. La jurisprudencia ha dicho que: “la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los Tribunales hechos, o situaciones de hecho a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente les pudiera corresponder. A lo que correspondería agregar que en este proceso tramitado ‘inaudita parte’, la resolución a que se arriba es sin perjuicios del derecho de terceros” (4° Cám. Civ., 1° Circ. Jud., Mza., Autos N° 21.216 caratulados “RODRÍGUEZ, Antonio Luis Gregorio P/ Información Sumaria”, 16.06.1994, LA 130-474). II. El caso de autos. i. En escrito cargo 7605194, se presenta la

doctora Daniela BARRERA, en representación de Matías Felipe COTRONA, e interpone formal demanda por prescripción adquisitiva en contra de Gines GÁZQUEZ y/o sus sucesores, de domicilio y/o paradero ignorado. ii. Ofrece información sumaria atento desconocer el paradero del titular registral o de sus herederos a los fines de poder conocerlos. III. La prueba de autos. i. Se acompaña informe de la Cámara Nacional Electoral del cual surge que no cuentan con registro de extranjeros. ii. Se acompaña informe de la Policía de Mendoza del cual surge que no se encuentra ingresado en su registro informático policial datos del ciudadano Gines GÁZQUEZ, DNI N° 93.560.977. iii. Se acompaña informe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Mendoza, del cual surge que según la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas, Ginés Miguel GÁZQUEZ, DNI N° 93.560.977, no registra domicilio declarado. iv. A fs. 38 obra acta audiencia declaración de testigo de María Elizabeth CORZO, Raúl Alexis RIVES, y Vanesa Soledad QUISPE. v. Se consulta el Registro de Juicios Universales dependiente de la Suprema Corte de Justicia, Poder Judicial Mendoza, del cual surge que no se encuentran registros coincidentes con Ginés Miguel GÁZQUEZ, DNI N° 93.560.977. IV. Obra contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal, el cual no formula objeción a lo actuado en autos respecto a la información sumaria interpuesta. V. De la prueba que obra en autos, surge que: 1) no se ha podido conocer el último domicilio de Ginés Miguel GÁZQUEZ. 2) no se ha podido conocer la existencia de herederos de Ginés Miguel GÁZQUEZ. Conforme lo dispuesto por el art. 209 del CPCCyT, corresponde ordenar los trámites necesarios para la prosecución de la presente causa y, en consecuencia, dictar las medidas pertinentes a fin de proveer a la continuación del presente proceso. Por todo lo expuesto: RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio de Ginés Miguel GÁZQUEZ ni se ha podido conocer la existencia de herederos de Ginés Miguel GÁZQUEZ. II.- DECLARAR a Ginés Miguel GÁZQUEZ persona de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles sucesores de Ginés Miguel GÁZQUEZ. IV.- NOTIFÍQUESELES el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS.

S/Cargo

25-27-31/03 06-08/04/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-08042371-8 (8858), caratulados "ROSAS DIAZ MÓNICA BEATRIZ C/ GIL ANA MARÍA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO SAN PEDRO M 17-A LOTE 05, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA; NOMENCLATURA CATASTRAL: 08-01-07-0017-000005- 0000-1; SUPERFICIE PRETENDIDA: 250.00 m², según mensura y 250.00 m², según título; la iniciación del presente proceso, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..-

S/Cargo

25-27-31/03 06-08/04/2026 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos N° 3530 caratulados "LIMA ALBERTO EDUARDO C/ LUCERO AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica al Sr. AGUSTIN LUCERO (declarado de ignorado domicilio), el proveído que en su parte pertinente a fs. 25 dice: "Mendoza, 17 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:

RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar de ignorado domicilio en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros a la demandada AGUSTIN LUCERO quien deberá ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.y T (Boletín Oficial y Diario Los Andes). II- De la demanda de prescripción adquisitiva córrase traslado por el plazo de VEINTE (20) días a AGUSTIN LUCERO (declarado de ignorado domicilio), a fin de que comparezca a estar a derecho y ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. III Cumplido el plazo ut supra y no habiendo comparecido el demandado, dése intervención al Defensor oficial conforme art. 75 tercer párrafo C.P.C.C.y T.”. Fdo. Dra. DROT de GOURVILLE MURIEL VANESA – JUEZ.

S/Cargo

20-25-27/03/2026 (3 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos Nro. 211.591 “MOYANO TERESA C/ UNION DE EMPLEADOS DE COMERCIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en la calle Hielos Continentales nro. 108, Barrio Mercantil de El Cerrito, San Rafael. El mismo se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matrícula nro. 27.834/17 Asiento A -1 Folio Real de San Rafael. Siendo la superficie del inmueble según mensura y título 300,96 m2. Teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE: en 12,38 m con UEC de San Rafael; SUR: 12,38 m con calle Hielos Continentales; OESTE: en 24,31 m con UEC de San Rafael y ESTE: en 24,31 m. con Chitadino Lucia Lidia y demás datos denunciados en autos. San Rafael, 16 de marzo de 2026. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por CINCO (5) VECES, en forma alternada (Art. 209 inc. II.- a) del CPCCT).

S/Cargo

19-25-27-30/03 01/04/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 260.521 caratulados “BERTORELLO IRMA LUISA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Febrero de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados Sres. SAMUEL JOAQUIN NARVAEZ, NORMA YOLANDA GOMEZ, TITO FLAVIO NARVAEZ, VERONICA ADRIANA NARVAEZ, RICARDO HECTOR SCODELARO y ALBERTO SCODELARO por el término de DIEZ días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 214 y conc. CPC)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle HUMBERTO PRIMO S/N, LA PRIMAVERA, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.... DRA. CECILIA LANDABURU Juez” Link traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GSNVC271258> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle HUMBERTO PRIMO S/N, LA PRIMAVERA, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA Datos de Inscripción: Matrícula N° 7159 FS 72 TOMO 49 MAIPU Titular Registral: SAMUEL JOAQUIN NARVAEZ, TITO FLAVIO NARVAEZ, RICARDO HECTOR SCODELARO y ALBERTO SCODELARO

S/Cargo

19-25-27-31/03 06/04/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, NOTIFICA lo resuelto a fs. 169 de Autos N° 36424, caratulados: “VISEDOS GUILLERMO Y VISEDOS ENRIQUE ARMANDO C/ SUCESORES DE FRANCISCO VISEDOS EIZAGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus

partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer la existencia de sucesores de Enrique José VISEDO, Francisco VISEDO, Apolinario VISEDO, Josefa VISEDO, Margarita VISEDO, Celia VISEDO, Victoria VISEDO ni de María Sara VISEDO. II.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Enrique José VISEDO, Francisco VISEDO, Apolinario VISEDO, Josefa VISEDO, Margarita VISEDO, Celia VISEDO, Victoria VISEDO ni de María Sara VISEDO. III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). V. Por Mesa de Entradas del Juzgado procédase a la RECARATULACIÓN de la presente causa debiendo quedar la misma redactada de la siguiente manera "VISEDO, GUILLERMO Y VISEDO, ENRIQUE ARMANDO C/ SUCESORES DE FRANCISCO VISEDO EIZAGA P/ Prescripción adquisitiva". NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. POR MESA DE ENTRADAS CÚMPLASE.- NOTIFICÁNDOSE la iniciación de la demanda y su ampliación a sus Sucesores Universales o Particulares, y cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado con frente calle Misiones, Avenida Alemania y Avenida Sarmiento, Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, Mendoza, con una superficie de 2.220,12 m2 según mensura y 2.220,12 m2 según título, limitando Norte: en dos tramos, 51,59 m. con calle Misiones y 25,79 m. con Cooperativa Rural de Servicios Públicos y Vivienda; Este: en 109,38 m. con Avenida Alemania, y Oeste: en dos tramos, en 30,00 m. con Cooperativa Rural de Servicios Públicos y Vivienda y en 47,38 m. con Avenida Sarmiento.- Dominio: 1ª. Inscripción al N° 22696, Fs. 37, T° 108 C de San Rafael, Mendoza, 19 de enero de 1949 a nombre de Francisco Visedo Eizaga.- Lote A: Padrón Rentas 67/09642-0, Municipalidad 500586, nomenclatura catastral 17-09-02-0016-000003-0000-4; Lote B: Padrón Rentas 67/09641-2, Municipalidad 500585, nomenclatura catastral 17-02-0016-000002-0000-0; Lote C: Padrón Rentas 67/09643-8, Municipalidad 500587, nomenclatura catastral 17-09-02-0016-000003-0000-9; Plano de Mensura N° 17/64365; cuyo título supletorio se pretende por el término de VEINTE (20) DIAS, a partir de la última publicación, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley. (ART. 75 del CPCCyT.).

S/Cargo

18-20-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada – Tercero, autos n° 323.176, caratulados "QUIROGA FRANCISCA ORALIA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE PORTE NELLY ISABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica que a fs. 19 se proveyó en su parte pertinente: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2025. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLIQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ... NOTIFÍQUESE. ... FDO. DR. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando.- JUEZ".

S/Cargo

17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 43918 (13- 07324248-) caratulados "RONCO MIGUEL ANGEL C/ RONCO JUAN BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITAR A todos los que se consideren con derecho al bien inmueble por usucapión sito en Domingo D' Ángelo 25, Rivadavia, Mendoza e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial de Mendoza, al Folio Real - Matricula 10-339293 Asiento A-1 a nombre de "JUAN BAUTISTA RONCO (25%) Y MIGUEL ANGEL

RONCO (75%)” para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EIMSV161246> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TGHWK161250> Modificación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQLIH161251>, resolución que en lo pertinente expresa: “Rivadavia, Mendoza, 16 de Febrero de 2024... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EIMSV161246> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TGHWK161250> Modificación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQLIH161251> PGY. Garcia Natalia Lourdes”.

S/Cargo

17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.042 caratulados “OROS, ALEJANDRO CRUZ C/ SUCESORES DE QUIROGA JOSÉ ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a posibles interesados, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT), la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cnel. Ignacio Segovia N°415, Pueblo Quiroga, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, cuyo titular registral es el Sr. José Alberto Quiroga. Superficie del inmueble según mensura 500,00 m2, se encuentra registrado bajo la matrícula N° 41.756/17 del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de San Rafael. Límites: Sur: en cincuenta metros (50,00 m) con el Sr. Quiroga José A.; Norte: en cincuenta metros (50,00 m) con los Sres. Díaz Andrés, Bullones Aldo, Oros Alejandro y Pelalles Ricardo; Este: diez metros (10,00 m) con la Sra. Flores Francisca y, Oeste: en diez metros (10,00 m) con calle Coronel Ignacio Segovia.-

S/Cargo

17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas N° 3,1° Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 302.723, caratulados “FLORES ANA GLORIA C/ ROS LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Notifíquese a los TERCEROS INTERESADOS de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE RUFINO ORTEGA N° 415, LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, Mendoza: Fs. 28 “Mendoza, 13 de Febrero de 2019. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE RUFINO ORTEGA N° 415, LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial (art.72 CPCCyT).(…) Firmado: Dr. RICARDO SANCHO. JUEZ”.

S/Cargo

16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 201.966, caratulados “ZALAZAR EDUARDO JONATHAN Y OTROS C/ SUCESORES DE CARLOS TEODORO IRIARTE Y ANGEL IRIARTE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio sobre el inmueble ubicado en calle Buenos Hermanos S/N, esquina Ruta Nacional N° 143 o Av. San Martín, entre calles Babacci, Circunvalación y Dorrego, Salto de Las Rosas, Distrito de Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, inscripto como Asiento A-1, de la Matrícula N° 53.163/17, fecha de escrituración 04/04/1.973, dicho inmueble conforma un polígono irregular de 9 ha. 633,67 m² según mensura, y de 9 ha. 890,04 m² según título, siendo la superficie pretendida de 16.216,10 m²,

Nomenclatura Catastral N° 17-99-09-2700- 640640-0000-9; Padrón de Rentas N° 67-49820-4, Padrón Municipal no posee, posee derecho de riego y no tiene pozo. El plano de mesura para título supletorio cuenta con visación provisoria en Dirección General de Catastro en fecha 27 de Marzo de 2.019, expte. administrativo N° 2018- 3875043-GDEMZA-DGCAT y demás datos denunciados en autos. (art. 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).- Fdo. Dra. Ana Paula RIBEIRO.-

S/Cargo

16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINDECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos N° 260.320 caratulados "ESCUDERO EMILIO SALVADOR C/ MARIANI CORTESE ALEJANDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT) en el Boletín Oficial y Diario los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: 2° inscripción al N° 32283, fs. 818, Tomo 50 – B de Luján de Cuyo, Mendoza en Registro de Propiedad Inmueble. Su nomenclatura catastral es 06-09-06-0600-028869-0000-4. Padrón Rentas 06-28869-0. Padrón Municipal 50594. UBICACION: Ruta Provincial n° 82 y calle Paso de Los Arrieros s/n de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE: 2 ha. 4857,51 m2 (según plano mensura). PROPIETARIO: ALEJANDRO, JOSE, JUAN Y ERNESTO MARIANI CORTESE, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

13-17-19-25-27/03/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MARIO ALBERTO RAED, fecha de fallecido el 23/12/1994, de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar) de galería: 51, nicho: 211, de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo

27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF MAIPÚ -PRIMERA, en autos n° 13-07531642-3 (105196/2024) GEJUAF MAIPU-PRIMERA caratulado: "SEPÚLVEDA, NOELIA CAROLINA C/ OVIEDO, CÉSAR DARÍO P/Divorcio unilateral" notifica a CÉSAR DARÍO OVIEDO, D.N.I. N° 27.504.236, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Maipú, 26 de Febrero de 2026 VISTOS los presentes autos y CONSIDERANDO: Que con fecha 23/05/2024 se presenta la Sra. NOELIA CAROLINA SEPÚLVEDA, D.N.I. N° 27.647.017, con el patrocinio letrado de la 19° Defensoría Civil, e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra el Sr. CÉSAR DARÍO OVIEDO, D.N.I. N° 27.504.236. Ordenado correr traslado de demanda, la cédula de notificación en actuación n° 2591845 se agrega con constancia de fracaso informando el notificador no haber sido atendido por morador alguno tras repetidos llamados. Asimismo, solicitada y ordenada la reiteración de la diligencia, consta devolución de cédula por no existir domicilio, según actuación n° 2923051 de fecha 14 de noviembre 2024. Que por escrito 708632/24 la actora denuncia nuevo domicilio. Visitado el mismo por el notificador, resulta no ser atendido, y tampoco confirmado por vecino alguno. En un nuevo intento por dar cumplimiento al traslado de la demanda, se denuncia domicilio laboral y solicita habilitación. Autorizada la medida, permanece sin poder realizarse atento a "no trabajar más en el lugar" según informa el notificador en actuación de fecha

16 de mayo de 2.025 agregada como actuación n°3402443/25. Por lo que se solicita se rinda información sumaria, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual del mismo. Que en fecha 12 de Junio de 2025 en actuación n° 3471518/25 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado, prestado juramento de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 CPCCyT. Que el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, consigna que el último domicilio que surge de los registros informáticos es el denunciado por la actora en el inicio y donde ya se intentara la medida. Que en actuación n° 3483462/25 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Cámara Nacional Electoral del que surge domicilio en LOS PENITENTES 361, MAIPÚ, MENDOZA. En virtud de ello, se ordena practicar nueva notificación. Que en actuación n° 3932188/25 se encuentra agregada cédula diligenciada, donde el notificador hace constar que en fecha 04/11/25 se constituye en el domicilio informado por Cámara Nacional Electoral, y la persona que atendió manifestó que el demandado "no vive más allí hace un año". En fecha 17 de Diciembre de 2025 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de CÉSAR DARÍO OVIEDO, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y las cédulas debidamente diligenciadas, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. CÉSAR DARÍO OVIEDO, D.N.I. N° 27.504.236. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número: 813051/25 (10/06/2025); RESUELVO:1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CÉSAR DARÍO OVIEDO, D.N.I. N° 27.504.236, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- "Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CP Flia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio" 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) el que deberá contener el siguiente link y QR: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DVHQN261431> Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante 19º Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR. 5) Remítase al Ministerio Fiscal a los fines de su notificación. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE .Dr. Natalia Lorena Vila - Juez Subrogante - Juzgado de Familia Poder Judicial – Mendoza".-

S/Cargo

27/03 01-08/04/2026 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida HILDA DINA DEMALDE, fecha de fallecida el 17/06/2022, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 215 a galería: 51, nicho: 211 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo

27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ANA SALINAS, fecha de fallecida el 09/05/2024, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1120 a galería: 19, nicho: 826 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ELIZABET NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261147

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)
Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39386, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ JHON ESTIWAR AYALA MENESES p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 109KGE el Sr JHON ESTIWAR AYALA MENESES con DNI 95.124.465 con JORGE NEWBERY 779, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 7 de abril de 2025.: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=URTEIM3162 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ILTNRCV3162 A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO 109 KGE MARCA HONDA, Sr. JHON ESTIWAR AYALA MENESES, DNI 95.124.465 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE." Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ OSCAR RUBÉN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261148

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAIVA DIVINA ELCIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261149

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA TORRE ERCILIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261150

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SANTIAGO ARANCIBIA, fecha de fallecido el 26/09/1983, de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de cuadro: 16, fila: 07, sepultura: 133 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRAL ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261151

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO, FRANCO DAMIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261152

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ABRALES MIRTA MAGDALEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261153

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GURRIERI CLAUDIA LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261154

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOLDAR RUBEN MARINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261155

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)
Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39385, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ ROBERTO CARLOS SOLAR p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 077ISQ el Sr ROBERTO CARLOS SOLAR con DNI 26.507.114 con BARRIO NUEVA ESPERANZA MANZANA G CASA 13, EL BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 7 de abril de 2025.: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes

links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=CBQGRYA3160 https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=BTWGCVL3160. A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO 077 ISQ MARCA MOTOMEL, Sr. ROBERTO CARLOS SOLAR, DNI 26.507.114 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. - NOTIFÍQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39392, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ OQUENDO SANTOS MIGUEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 112JSQ el Sr OQUENDO SANTOS MIGUEL con DNI 38.473.130 con B° RAMONOFF M-M C-1, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 8 de abril de 2025.: “Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=AVRRUVU71216 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HJMILL71216. - A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO 112 JSQ MARCA ZANELLA, Sr. OQUENDO SANTOS MIGUEL, DNI 38.473.130 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). -No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. -NOTIFÍQUESE. -” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39393, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ ORTIZ GUSTAVO NESTOR p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 355JJT el Sr ORTIZ GUSTAVO NESTOR con DNI 31.491.395 con B° SOL Y SIERRA M-7 C-18, V° HIPODROMO GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 8 de abril de 2025.:“Téngase presente la documentación

acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MZLPFYG71226 https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=LWWWPVE71226. A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO 355 JJT MARCA MOTOMEL, Sr. GUSTAVO NÉSTOR ORTIZ, DNI 31.491.395 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). -No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. -NOTIFÍQUESE. -” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39394, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ ESTRELLA GABRIEL ANIBAL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 218DME el Sr ESTRELLA GABRIEL ANIBAL con DNI 39.382.513 con ALVAREZ CONDARCO N° 223 B° INDEPENDENCIA, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 8 de abril de 2025: “Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LZXWZWK71225 https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=YMZLRLZ71225. - A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO 218 DME MARCA GUERRERO, Sr. GABRIEL ANIBAL ESTRELLA, DNI 39.382.513 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. -NOTIFÍQUESE” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

SANTARROSA RAUL ALFONSO, con domicilio legal en calle Ombu N° 45, San Rafael, Mza, comunica transferencia del comercio ubicado en calle Mitre N° 1338, San Rafael, Mza, destinado al rubro Carpintería con fabricación de muebles, a favor del Señor Santarrosa Mario Omar, DNI: 14.654.271, con domicilio en calle Barcala N° 1331, San Rafael, Mza.

S/Cargo
27-30/03/2026 (2 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ALANIZ CAYETANO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261157

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMOS ADOLFO CELEDONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261156

S/Cargo
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39395, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ CLEMENT ALEJANDRO JAVIER Y GARCIA CLAUDIO MARTIN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 148ETS el Sr CLEMENT ALEJANDRO JAVIER con DNI 27.519.030 y GARCIA CLAUDIO MARTIN con DNI 27.842.411 con domicilio real en SALTA N° 2818, CIUDAD, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 8: Villa Nueva, 15 de abril de 2025: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=EEQJUHD71225 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YIVDGVN71216 A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE a los titulares registrales del vehículo DOMINIO 148 ETS SR. ALEJANDRO JAVIER CLEMENT y CLAUDIO MARTÍN GARCIA de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. -NOTIFIQUESE." Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39396, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ VELASQUEZ VILLCA MARCO ANTONIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 149GDH el Sr VELASQUEZ VILLCA MARCO ANTONIO con DNI 95.085.492 con domicilio real en LOS ITALIANOS N° 1810, KM. 8, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 8 de abril de 2025: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WEQJUHD71225 https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=YILDELXNS71225. - A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO 149 GDH MARCA ZANELLA,

Sr. MARCO ANTONIO VELAZQUEZ VILLCA, DNI 95.085.492 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. -NOTIFIQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

“A herederos de Estela Lidia Rivamar, citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley”

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39398, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ ABAN LAMAS NESTOR FRANCO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 741KSB el Sr ABAN LAMAS NESTOR FRANCO con DNI 37.738.974 con domicilio real en B° LAURIENTE M-A C-3, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 8 de abril de 2025: “Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JBFQXSU71236 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PNPRTLM71236. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO 741 KSB MARCA BRAVA, Sr. NESTOR FRANCO ABAN LAMAS DNI N° 37.738.974 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFIQUESE” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39397, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN c/ GOYOCHEA RODOLFO DAMIÁN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 225GSW el Sr GOYOCHEA RODOLFO DAMIÁN con DNI 27.969.887 con domicilio real en GUANACACHE N° 7220, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 8 de abril de 2025: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=CFQKNZP71226 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LCZRDBQ71226. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO 225 GSW, Sr. RODOLFO DAMIAN GOYOCHEA DNI N° 27.969.887 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE. -" Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39399, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LESCANO DANIELA ELIZABETH Y ALOY ALFREDO DAVID P/ MONITORIO EJECUCIÓN 8018 p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio la Sra. LESCANO DANIELA ELIZABETH con DNI 30.988.298 con domicilio real en B° INDEPENDENCIA, AGUADO 2831, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA y el Sr. ALOY ALFREDO DAVID con DNI 20.111.339 con domicilio real en B° 26 DE ENERO, M-5 C-7, EL RESGUARDO, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: Villa Nueva, 8 de abril de 2025: " Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=AJTXIXI71235 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HMWRWCV71235. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO 734 KJY MARCA MOTOMEL, Sres. DANIELA ELIZABETH LESCANO DNI N° 30.988.298 y ALFREDO DAVID ALOY DNI N° 20.111.339 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE" Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39400, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ROSAS ESCALENATE CARLOS REINALDO P/ MONITORIO EJECUCION 8018 p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 573HWN el Sr ROSAS ESCALENATE CARLOS REINALDO con DNI 32.377.608 con domicilio real en B° AMANECER MZ B CASA 12, BUENA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 8 de abril de 2025: " Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SIRFWEI71235 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IJUPUHR71235. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO 573 HWN MARCA ZANELLA, Sr. CARLOS REINALDO ROSAS ESCALANTE DNI N° 32.377.608 para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE" Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39401, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BRAVO CLAUDIO RUBEN P/ MONITORIO EJECUCIÓN LEY 8018 p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 565DME el Sr BRAVO CLAUDIO RUBEN con DNI 31.106.437 con domicilio real en PERU 1398, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LKGVGCY71235 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GULKVW71235 A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO 565 DME, SR. CLAUDIO RUBÉN BRAVO, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma

el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. - NOTIFIQUESE. - " Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39401, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BRAVO CLAUDIO RUBEN P/ MONITORIO EJECUCION LEY 8018 p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 565DME el Sr BRAVO CLAUDIO RUBEN con DNI 31.106.437 con domicilio real en PERU 1398, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=LKGVGCY71235 https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=GULKVW71235 .A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO 565 DME, SR. CLAUDIO RUBÉN BRAVO, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). -No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. -NOTIFIQUESE. -" Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39403, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DIAZ RICARDO VICTOR DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 538ICM el Sr DIAZ RICARDO VICTOR DANIEL con DNI 44.139.571 con domicilio real en COLON N° 1040, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=YDMCRVN71232 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SZHDRUH71232 .A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO 538 ICM, SR. RICARDO VICTOR DANIEL, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). -No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a

los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39404, caratulados:"MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AGUERO SULLCA MARIANA GISEL p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio 506HTC el Sr AGÜERO SULLCA MARIANA GISEL con DNI 38.760.755 con domicilio real en B° LIHUE M-26 C-21, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs.6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025:“Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QKSMQBI71230 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HUKQXGK71230 . -A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO 506 HTC, SRA. SULLCA MARIANA AGUERO, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFIQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07858168-3(011811-262338, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SAD-730 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: SAD-730, MARCA: VW SENDA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39405, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BARRERA CRISTIAN DAVID P/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio 438EBL el Sr BARRERA CRISTIAN DAVID con DNI 28.690.570 con domicilio real en ALFONSINA STORNI 331, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025:“Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ITGQKLB71228 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PZMMBVE71228. A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO 438 EBL, Sr. CRISTIAN DAVID BARRERA, de demás datos consignados en autos, para que

en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFIQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39406, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ RIVERO EDUARDO FRANCO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 361IYF el Sr RIVERO EDUARDO FRANCO con DNI 35.880.016 con domicilio real en CARRIL NORTE S/N, BUEN ORDEN, SAN MARTÍN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “ Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XIGBLJP71228 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HUZEUPV71228. - A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO 361 IYF, Sr. EDUARDO FRANCO RIVERO, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). - No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. - NOTIFIQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39407, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MATURANO FRANCISCO ALAN NAHUEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 891JQE el Sr MATURANO FRANCISCO ALAN NAHUEL con DNI 42.913.327 con domicilio real en B° 22 DE OCTUBRE MZNA D CASA 8, COQUIMBITO, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 8: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “ Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VCYRTRN71240 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NSYNIRF71240. - A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular

registral del vehículo DOMINIO 891 JQE, Sr. ALAN NAHUEL MATURANO FRANCISCO, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). - No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. - NOTIFÍQUESE. -” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39408, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CHIRINO MARIANO PABLO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 873KWG el Sr CHIRINO MARIANO PABLO con DNI 42.750.884 con domicilio real en B° 22 DE OCTUBRE MZNA D CASA 8, COQUIMBITO, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 8: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “ Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HUKMAJS71239 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZCFLNTC71239. A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO 873 KWG, Sr. MARIANO PABLO CHIRINO, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). - No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. - NOTIFIQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39409, caratulados:"MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MARTINEZ ANA LAURA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 832JXC el Sr MARTINEZ ANA LAURA con DNI 32.503.818 con domicilio real en B° JUAN PABLO III M-A C-12, AGRELO, LUJAN DE CUYO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 8: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “ Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VLBELHA71239 <https://s.pjm.gob.ar/meed/>

short_id=WRGOMLM71239 .-A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO 832 JXC, SRA. ANA LAURA MARTÍNEZ de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). -No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. -NOTIFIQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39410, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PEREA SERGIO ARIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 818EMG el Sr PEREA SERGIO ARIEL con DNI 36.219.001 con domicilio real en B° 25 DE MAYO M-32 L-7, PEDREGAL, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 5: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “ Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JGMSOEL71238 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JGMSOEL71238 . -A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO 818 EMG, Sr. SERGIO ARIEL PEREA, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). -No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. -NOTIFIQUESE” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39411, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GATICA RODRIGO JOSÉ p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 812LJL el Sr PEREA SERGIO ARIEL con DNI 31.029.036 con domicilio real en MOYANO 463, SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “ Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QIXYUHT71237

https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SJIVKSX71237 .- A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO 812 IJL, Sr. RODRIGO JOSÉ GATICA, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). - No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. - NOTIFÍQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39412, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GIL SUSASA CAROLINA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 764CYX el Sr GIL SUSASA CAROLINA con DNI 24.382.357 con domicilio real en BONFANTI Y SOLAR S/N, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BTMVSNM71237

https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NBSKKZZ71237 . A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO 764 CYX, SRA. SUSANA CAROLINA GIL, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39413, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SANDIN ANDREA NATALIA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 750KZG el Sr SANDIN ANDREA NATALIA con DNI 31.839.125 con domicilio real en FCA GARBARINI RUTA PROV 20 S/N, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “ Téngase

presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_id=ENYBWEV71236 https://s.pjm.gov.ar/meed/short_id=AENZQOM71236 . A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO 750 KZG, SRA. ANDREA NATALIA SANDIN, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. - NOTIFIQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39414, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SOSA QUINTANILLA LEONARDO FELIPE p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A028WRS el Sr SOSA QUINTANILLA LEONARDO FELIPE con DNI 94.349.292 con domicilio real en VISTALBA 3050, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_id=NZPXZKPG71243 https://s.pjm.gov.ar/meed/short_id=UZYLAQS71243 A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO A028WRS, SR. LEONARDO FELIPE SOSA QUINTANILLA de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. - NOTIFIQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39415, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NOGUERA SALVADOR FELIPE p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio WLE448 el Sr SOSA NOGUERA SALVADOR con DNI 06.880.966 con domicilio real en CARRIL NACIONAL S/N, ALTO VERDE, SAN MARTÍN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre

el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “ Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LOGNBQX71255 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IWTIZKV71255. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO WLE 448, SR. SALVADOR NOGUERA, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE. -” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39416, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LUCERO ANDRÉS RICARDO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio UQU320 el Sr LUCERO ANDRÉS RICARDO con DNI 11.300.708 con domicilio real en PASCUAL SEGURA 292, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “ Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YZDTLPX71254 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NBKDVDRW71254. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO UQU 320, SR. ANDRÉS RICARDO LUCERO de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE. -” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39417, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GÓMEZ LIONEL ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del

dominio UFM451 el Sr GOMEZ LIONEL ALEJANDRO con DNI 16.639.904 con domicilio real en SARANDI 958, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “ Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZAQOXHM712454 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NIWWGVE71254. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO UFM 451, SR. LIONEL ALEJANDRO GÓMEZ de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39418, caratulados:"MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DIAS HECTOR DAMIÁN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio UAX613 el Sr DIAS HECTOR DAMIAN con DNI 35.145.076 con domicilio real en CHACO 534, EL ZAPALLAR, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “ Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=POWXRIAC71253 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MSSPILP71253 .A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO UAX 613, SR. DIAS HÉCTOR DAMIÁN, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. -NOTIFIQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39419, caratulados:"MUNICIPALIDAD DE

GUAYMALLÉN C/ VALDIVIA SERRANO JUAN CARLOS p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio SHQ752 el Sr VALDIVIA SERRANO JUAN CARLOS con DNI 95.514.259 con domicilio real en LA LEGUA S/N, MEDRANO, JUNIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “ Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UPKTFQT71253 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PALXNSP71253 .A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO SHQ 752, SR. JUAN CARLOS VALDIVIA SERRANO, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). -No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. -NOTIFIQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39420, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PRIVITERA SIMOIS GONZALO ALFREDO p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio MOC613 el Sr PRIVITERA SIMOIS GONZALO ALFREDO con DNI 39.234.928 con domicilio real en PROGRESO 1719, BUENA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BXOVWIG71252 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MJOVAIV71252 . A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO MOC 613, SR. GONZALO ALFREDO PRIVITERA SIMOIS, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. -NOTIFIQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39421, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE

GUAYMALLÉN C/ MARQUEZ DELFIN RODOLFO p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio GXL642 el Sr MARQUEZ DELFIN RODOLFO con DNI 8.073.317 con domicilio real en LAS HERAS CASA 43, PUERTO DESEADO, SANTA CRUZ y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “ Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=AOGMKPI71251https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OMFYUGU71251 A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO GXL 642, SR. DELFIN RODOLFO MARQUEZ de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). -No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. -NOTIFIQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39422, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VALDEBENITO RAQUEL FERNANDA p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio FQL008 el Sr VALDEBENITO RAQUEL FERNANDA con DNI 29.239.922 con domicilio real en POLONIA 2052, COMODORO RIVADAVIA, ESCALANTE, CHUBUT y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NOUDXKKG71250https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HMBDCXV71250 .A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO FQL 008, SRA. RAQUEL FERNANDA VALDEBENITO, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFIQUESE. -” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39423, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE

GUAYMALLEN C/ ORTEGA ARENAS DE BEJARANO FRANCISCA p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio DAG981 el Sr ORTEGA ARENAS DE BEJARANO FRANCISCA con DNI 96.034.897 con domicilio real en SANCHEZ 2980, KM8, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VRDHWLE71249 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DLXYHKY71249 . A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO DAG 981, SR. ARENAS DE BEJARANO ORTEGA, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. - NOTIFIQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39424, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GÓMEZ JORGE EMANUEL p/ Ejecución ley 8018” notifica al titular registral del dominio CIO386 el Sr GÓMEZ JORGE EMANUEL con DNI 28.777.685 con domicilio real en B° SAN JAVIER M-Ñ CASA 27, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ENPWKDU71249 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NFIXTQJ71249. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO CIO 386, SR. JORGE EMANUEL GÓMEZ de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFIQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39425, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ZAPATA EDUARDO ANTONIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio CER107 el Sr ZAPATA EDUARDO ANTONIO con DNI 8.143.205 con domicilio real en REVOLUCIÓN DE MAYO 1597, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MPSMFYP71248 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IMJMQDF71248. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO CER 107, SR. EDUARDO ANTONIO ZAPATA de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). - No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE." Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39426, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FURLANI PALAZZI CARLOS GUSTAVO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio BTT528 el Sr FURLANI PALAZZI CARLOS GUSTAVO con DNI 16.998.731 con domicilio real en GUIASOLA 2437, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KMKPYKC71247 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ECKVHWV71247. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO BTT 528 SR. CARLOS FURLANI PALAZZI de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE." Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39427, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SOSA LÁZARO DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio BJP679 el Sr SOSA LÁZARO DANIEL con DNI 12.865.846 con domicilio real en PRIMAVERA S/N, ANDRADE, RIVADAVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links:https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=CRJJCZT71247

https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=CPHOKMJ71247. A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO BJP 679 SR. LÁZARO DANIEL SOSA de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE." Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39428, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GARCIA RAMÓN OMAR p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio AOR625 el Sr GARCIA RAMÓN OMAR con DNI 13.177.832 con domicilio real en JORGE NEWBERY MONOB. 2, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WVVLOET71246

https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WLKHDLM71246. A lo solicitado, PREVIO EMPLACESE al titular registral del vehículo DOMINIO AOR 625 SR. RAMÓN OMAR GARCÍA de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE." Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39429, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BUSTOS VÍCTOR DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio AFH786 el Sr BUSTOS VÍCTOR DANIEL con DNI 29.373.450 con domicilio real en CONGRESO DE TUCUMÁN 280, MAYOR DRUMMOND, LUJAN DE CUYO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LUPQHRX71246

https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QZHBUOW71246, A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO AFH 786 SR. VÍCTOR DANIEL BUSTOS de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE." Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39430, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SOTO JONATHAN FEDERICO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A101ZXX el Sr SOTO JONATHAN FEDERICO con DNI 31.564.014 con domicilio real en MONOBLOCK 1 B° LOS COGOLLOS, PISO 1 DEPTO 4, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DRPQFGTO71244

https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DXUBIGG71245. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO A101ZXX, SR. JONATHAN FEDERICO SOTO, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE." Fdo: Dra. María Laura

Ferrer Isleño. Juez.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39431, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PERALTA EVELIN MARIELLA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A051YFF el Sr PERALTA EVELIN MARIELLA con DNI 39.844.204 con domicilio real en DOCTOR MORENO 4171, EL RESGUARDO, LAS HERAS, MENDOZA y ATENCIO MANUEL MARCELO con DNI 11.264.137 con domicilio en RECONQUISTA BARRIO SUAREZ N° 2713, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: " Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XOEMOMR71244 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UELBEHQ71244. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO A051YFF, Sra. EVELYN MARIELA PERALTA, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE." Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39432, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GARRIDO JUAN MANUEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A045TBG el Sr GARRIDO JUAN MANUEL con DNI 14.642.527 con domicilio real en 2° B° BELGRANO MZNA L CASA 13, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 7: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: " Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JPMQLHC71241 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JTOSQTQ71241. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO A045TBG SR. GARRIDO JUAN MANUEL de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley

8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE. -" Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39433, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HEREDIA PEDRO LUIS p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A028WOK el Sr HEREDIA PEDRO LUIS con DNI 23.507.179 con domicilio real en MANZANA A CASA 13 B GUSTAVO ANDRE, LAVALLE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: " Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LSJKQJ171242

https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=G UWZGXV71242. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO A028WOK, Sr. PEDRO LUIS HEREDIA de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE." Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39434, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HUALPA LUIS ARIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 990CJS el Sr HUALPA LUIS ARIEL con DNI 24.634.374 con domicilio real en B° PICCIONI M-A C-43, COQUIMBITO, MAIPÚ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: " Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZIBCPYV71242 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IYSBOFD71242. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO 990 CJS, Sr. LUIS ARIEL HUALPA, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no

encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39435, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LUCERO SERGIO JAVIER p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 965KDR el Sr LUCERO SERGIO JAVIER con DNI 31.564.863 con domicilio real en FCA. ORTIZ S/N, JOCOLI VIEJO, LAVALLE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “ Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links. <https://s.pim.gob.ar/meed/?short-id-JPMQLHC/1241> <https://s.pjm.gob.ar/meed/?short-id-ITOSQTQ71241> A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehicula DOMINIO 965 KDR SR. SERGIO JAVIER LUCERO de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por ÚNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación (art. 5 de la ley 8.018.) No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39436, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FÉNIX SRL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 897GDT el Sr FÉNIX SRL con CUIT 30-71086589-9 con domicilio real en n SAN MARTÍN 1074 PISO 2 DEPTO D, CIUDAD, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 9 de abril de 2025: “Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=URLPPRG71240 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UNLNVFAS71240. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE al titular registral del vehículo DOMINIO 897 GDT, FÉNIX SRL, de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el

domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE.” Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 39449, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PERALTA MARIA LOURDES Y QUIROGA VICTOR DAMIAN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio A101ZXX el Sr PERALTA MARÍA LOURDES con DNI 31.564.014 con domicilio real en MONOBLOCK 1 B°LOS COGOLLOS, PISO 1 DEPTO 4, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN y QUIROGA VICTOR DAMIAN con D.N.I. 29.877.580 con domicilio real en MANZANA A CASA 8 B°COOP. MI CASA, EL BERJEMO, GUAYMALLEN y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 6: Villa Nueva, 21 de abril de 2025: "Téngase presente la documentación acompañada la cual podrá ser visualizada bajo los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UDJACCU71245 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DXUBIGG71245. A lo solicitado, PREVIO EMPLÁCESE a los titulares registrales del vehículo DOMINIO A101ZXX SR. VICTOR DAMIAN QUIROGA y SRA. MARÍA LOURDES PERALTA de demás datos consignados en autos, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFÍQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565. PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos. NOTIFÍQUESE. -" Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 3 DE MENDOZA. AUTOS N° 86.603 "SUÁREZ NORBERTO JOAQUÍN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a terceros interesados que en estos autos a fs. 412 el Tribunal dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de febrero de 2026. Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Admitir la acción por prescripción adquisitiva iniciada por el Sr. Norberto Joaquín Suárez sobre el inmueble ubicado en calle Sobremonte 476, Ciudad, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 386,07 m2 y según título I de 248,92 m2 y Título II de 122,56 m2, inscripto en la Matrícula n° 6339/01 Asiento A-2 y Matrícula n°6340/01 Asiento A 2 respectivamente a nombre de Alberto Samuel Campos Otamendi y Berta Serrano Blach. II.-Determinar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 03/01/2001 (conf art. 1905 del CCyCN) fecha a partir de la cual el dominio debe ser inscripto a nombre del Sr. Norberto Joaquín Suárez.- III. Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del C.P.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación. V. Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, conformidad de los profesionales intervinientes, ofíciase al Registro Público y Archivo

Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma oficiosa por el Tribunal. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzmán. JUEZ.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA en autos 99165 "GRZONA, JULIO ERNESTO P/ SUCESIÓN.", notifica a presuntos HEREDEROS de la heredera ISABEL DOLORES GIMENEZ LC 8.364811, son personas inciertas, la siguiente resolución de fs 556: "Mendoza, 12 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos de la heredera ISABEL DOLORES GIMENEZ, L.C. N° 8.364.811 al sólo y único efecto del trámite del presente proceso. II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) y II) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 542, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III.- Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- BF Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ" y lo proveído fs 542: "Mendoza, 18 de Agosto de 2025. Que en virtud del fallecimiento de la heredera ISABEL DOLORES GIMENEZ LC 8.364.811 y por así determinarlo el art. 334 inc. II del CPCCyT, PREVIO A TODO, se provee: De conformidad con lo establecido por el art. 334 inc. I° del CPCCyT, EMPLAZASE por el PLAZO de CUARENTA DÍAS a los presuntos herederos de ISABEL DOLORES GIMENEZ LC 8.364811, a comparecer bajo una sola representación y acreditar el carácter de herederos en legal forma (declaratoria de herederos), bajo apercibimiento de ley (art.334 inc.III del CPCCyT).- A tales efectos, ríndase información sumaria a los fines de localizar a los presuntos herederos de ISABEL DOLORES GIMENEZ. A tales efecto, OFÍCIESE a la Junta Electoral y a la Policía de Mendoza. Por ratificado. Téngase presente. BF Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ"

S/Cargo
27/03 01-08/04/2026 (3 Pub.)

(*)

DRA. GRACIELA SIMÓN JUEZ DEL Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributario de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos Nro. 270733 caratulados "PEREIRA DANIEL ALEJANDRO C/ HEREDEROS DE PALLARES ROSARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los presuntos herederos del Sr. JOSÉ ANDRÉS TORRES, L.E. 3.320.179 personas de domicilio ignorado, y los posibles terceros interesados, la sentencia de fs. 111. "Mendoza, 05 de febrero de 2.026.- VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Admitir la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, incoada por el Sr. DANIEL ALEJANDRO PEREIRA, en contra de los Herederos de la Sra. ROSARIO PALLARES DE CRESPO, y declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva, desde el 7 de julio de 2.014, conforme fundamentos vertidos en los considerandos, respecto del inmueble ubicado en calle Los Paraísos 2.318, de San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, todo según surge del plano acompañado. II.- En forma previa a ordenar la cancelación de la inscripción de dominio anterior, a fin de evitar duplicidad registral, deberá el presentante denunciar en forma clara y precisa los datos de inscripción registral.- III.- Imponer las costas en el orden causado.- IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g de la ley 9.131).- V.- Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de los profesionales intervinientes, y lo dispuesto en el Resolutivo II.-, inscribábase en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.-Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN JUEZ"

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

EX-2023-04855928- -GDEMZA-MESA#DGE. - VISTO: CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N.º 7704/2023 de la Dirección General de Escuelas se dispuso la instrucción de sumario administrativo al agente Claudio Fernando López, DNI N.º 24.693.250, quien se desempeña como Ordenanza Celador Titular en la Escuela N.º 2-028 "Dr. Enrique L. Day", del Departamento de Godoy Cruz. Que en dicha resolución se le atribuye, en forma preliminar, haber incurrido en catorce (14) inasistencias injustificadas entre el 5 de marzo de 2021 y el 18 de agosto de 2021. Que tales hechos podrían encuadrarse en el artículo 5 inciso a) del Anexo de la Ley N.º 9.103, que establece como causal de cesantía las inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en un período de seis meses... Que, a fin de garantizar el derecho de defensa del agente, corresponde fijar una nueva fecha para que pueda ejercerlo, informándole claramente sus derechos y plazos. RESUELVO: Artículo 1º.- Notifíquese por edictos al agente Claudio Fernando López, a fin de que tome conocimiento del presente sumario y de los hechos que se le imputan. Fíjese audiencia de declaración indagatoria para el día 29 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias de la Oficina General de Sumarios, ubicada en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, planta baja pasillo este. Hágase saber que: Su comparecencia es un derecho, no una obligación. Puede presentarse con abogado defensor. En su primera presentación deberá constituir domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones. Artículo 2º.- En caso de no concurrir a la audiencia, se le informa que a partir del día hábil siguiente comenzará a correr un plazo de diez (10) días hábiles administrativos para que pueda ejercer su derecho de defensa. Durante ese plazo podrá: Presentar su descargo por escrito. Ofrecer pruebas. Solicitar medidas que considere necesarias. Recusar con causa al Instructor. Artículo 3º.- Finalizado el plazo indicado, se cerrará la etapa probatoria y el expediente continuará su trámite cerrándose la etapa probatoria y procediendo a su clausura (a partir del 15 de mayo de 2026). Artículo 4º.- Notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N.º 9003. Se adjunta link con copia íntegra del expediente. https://drive.google.com/file/d/1dRKrf_AbOn08836ha0Frgbm6O2AnpXL6/view?usp=sharing

S/Cargo

27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

NOTIFICACIÓN. EMPLAZAMIENTO. ESCRITURACIÓN.- Por disposición de quien suscribe y a los efectos legales que correspondan se hace saber a todos los propietarios, residentes, ocupantes y/o cualquier persona que invoque intereses, derechos en el condominio de un inmueble ubicado en la República ARGENTINA, Provincia de MENDOZA, Departamento LUJAN DE CUYO, Distrito POTRERILLOS, Lugar LAS VEGAS, identificada como FRACCIÓN H de la matrícula 427811/6, con frente a Callejón de Servidumbre de Paso Gratuito y Permanente, que tiene salida a RUTA NACIONAL N.º 7 S/N, constante de una superficie según Título y según Plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento, aprobado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro con de plano n.º 06-49259.- SON CITADOS A ESCRITURAR LAS SIGUIENTES PERSONAS: Mariano Vega DNI n.º 28.527.399, Ronaldo Videla DNI n.º 18.391.196, Marcelo Straniero DNI n.º 12.841.833, Adriana Guajardo DNI n.º 41.868.501, Mauricio Juarez DNI n.º 22.345.920, Pablo Puebla DNI n.º 32.018.896, Fernando Camoranesi DNI n.º 13.396.112, Julia Giorlando DNI n.º 29.574.184, Adrian Villegas DNI n.º 31.427.766, Rodrigo Alcalde DNI n.º 26.128.715, Ezequiel Canop DNI n.º 32.267.035, Daniel Lucero DNI n.º 13.706.004, Carina Lucero DNI n.º 30.446.763, René Orlando Faid DNI n.º 30.178.326, Alberto Mario Olmedo DNI n.º 8.218.851, Marina Lima DNI n.º 25.764.284, Natalia Carniello DNI n.º 24.207.039, Gerardo Romero DNI n.º 33.277.932, Cecilia Nuñez DNI n.º 24.207.321, Carla Lobello DNI n.º 34.068.195, Ricardo Lobello DNI n.º 12.931.232, Claudio Javier David DNI n.º 28.448.083. La fecha estipulada es el día 06/04/2026 en calle España 660 Planta Baja de la ciudad capital de Mendoza, a las 10 horas. Pudiendo gestionar la entrega de la documentación hasta el día 29/3/2026 Consignando los libre deuda correspondientes, boletos de compra venta, sesiones, certificados de posesión, o cualquier otro documento que certifique titularidad de compra. Suscripción de la escritura: de conformidad a los artículos 299, 305, 307 cc y cc de Código Civil de la Nación sección V, Escritura Pública. Produciendo la misma pleno efectos traslativos de dominio, con las responsabilidades legales propias de la inscripción registral, extinguiendo o tornando inoponibles frente al adquirente y terceros todo derecho personal no instrumentado, tenencia precaria, cesión informal, boleto no legalizado, reserva, promesa u ocupación no

acreditada debidamente conforme a derecho. David Esteban Sánchez presidente INVINMZA SA.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos 20.812, caratulados: "MUNI CIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 019-DFX S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MUÑOZ CRISTIAN CEFERINO DNI 35.615.420y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 019-DFX, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.817, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 262-HGX S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es GONZALEZ HECTOR MANUEL DNI 30.343.946 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 262-HGX, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 28.187 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 393-GIC S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es RAMIREZ PABLO ARIEL DNI 28.774.951 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 393-GIC , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA de GUAYMALLÉN, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N.º 58829/2025 caratulados: CHOQUE TOLAY, GLADYS HILDA P/MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO, NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS la petición de modificación de nombre solicitada por la Sra. CHOQUE TOLAY GLADYS HILDA DNI N° 31345111 por DALMARA GLADYS TOLAY CHOQUE. A mayor abundamiento el tribunal proveyó: “

Mendoza, 02 de febrero de 2026 (...) 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada. Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN.- Fdo. digitalmente por Dra. Verónica Inés Carrión.

S/Cargo
27/03 06/04/2026 (2 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF MAIPU en autos N.º 145653/2025-0 (13-07840492-7/2025-0) "PEREZ SANDOVAL, ANA GLADYS C/ LOMBARDOZZI, SERGIO DARIO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica a LOMBARDOZZI, SERGIO DARIO, D.N.I. 27.126.338 de ignorado domicilio lo siguiente: "Maipú; 16 de Marzo de 2026. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. LOMBARDOZZI, SERGIO DARIO, D.N.I. 27.126.338, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Fabiana García (COFAM02). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. 6) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú".

S/Cargo
27/03 01-08/04/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 58548/2025, caratulados "QUIROGA OLIVARES, MELISA DAIANA C/ P/SUPRESIÓN DE APELLIDO", hace conocer que este Tribunal proveyó: "Mendoza, Rivadavia 2 de Febrero de 2026...En consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., publíquense edictos de la petición de cambio de apellido de la actora, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses., que la Sra. MELISA DAIANA QUIROGA OLIVARES DNI:33.889.895, hija del Sr. SERGIO LUCAS QUIROGA DNI 17.149.803 y de la Sra. MARIA EMILIA OLIVARES DNI : 13.932.107 ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "Supresión de Apellido Materno", contra su progenitora (art. 70 C.C. y C. N.).- Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA"

S/Cargo
27/02 27/03/2026 (2 Pub.)

DRA. SUSANA MASTROMAURO, JUEZ DEL GeJuAF LAS HERAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS Nro 65831/2023 caratulados "LEITON, ARMANDO FABIAN - ANDINO, SONIA ELISA P/ DIVORCIO UNILATERAL". Se NOTIFICA a la Sra. SONIA ELISA ANDINO, DNI 18.709.381 de IGNORADO DOMICILIO, a tal efecto y como recaudo legal se transcribe a continuación el Auto que ordena el presente y en su parte pertinente dice: "Las Heras; 14 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de SONIA ELISA ANDINO D.N.I. 18.709.381, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno

corresponda a fin que asuma la representación del demandado, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro, Juez de Familia y Violencia Familiar.” Y, “Las Heras; 26 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO [...]RESUELVO: I.- Subsanan el punto II de la resolución de fecha 14/03/2025, que quedará redactado de la siguiente manera II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. Hacer saber a la parte actora que deberá acompañar por el PORTAL IOL el edicto debidamente confeccionado en formato word editable a efectos que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de corresponder.” II.- Ordenar que la presente sea parte integrante de la resolución de fecha 14/03/2025, quedando incoólume en lo restante. COPIESE. REGÍSTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro, Juez de Familia y Violencia Familiar”. También proveyó : “Mendoza, 27 de Julio de 2023 [...] Atento el estado de los presentes, de la petición de divorcio, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21 del C.P.C.CyT; art. 438 y cc del C.C. y C., 172, 174 del CPF). NOTIFIQUESE.- Fdo. Abog. Ma. Lourdes García Sarmiento”. Y, “Mendoza, 19 de Febrero de 2026. Proveyendo constancia N° 236182/2026 (12/02/2026): Teóngase presente lo informado por la receptora. En consecuencia, haógase saber a la parte actora que deberá incorporar en el edicto el link y QR que por el presente se pone a disposición: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KHTLL191540> Fdo. Abog. Martín Bernardeau, Secretario, Ge.Ju.A.F Las Heras”. Abog. Martín Bernardeau Secretario GEJUAF Las Heras

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la SANCIÓN EXPULSIVA DE CESANTIA SUJETA A EXONERACIÓN“ del efectivo OFICIAL INSPECTOR – Personal Policial- BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL CON D.N.I N.º 28.691.224, en el expediente número EX-2023-04628864-GDEMZA-IGS#MSEG, y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: CALLEJON SOSA 100, CIUDAD, TUPUNGATO, provincia de Mendoza, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden n° 191 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°1046-SyJ; Mendoza 11 MAR 2026; Visto el EX-2023-04628864-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad, al Oficial Inspector –Personal Policial- BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL; Que en orden 02, obra Resolución N° 474/23, de fecha 22 de junio de 2023, de la cual surge: “el día 24 de febrero de 2023, aproximadamente a las 09:00hs, en la playa de Secuestros San Agustín, ubicada en el Barrio La Favorita, Ciudad de Mendoza, el Subcomisario P.P. Novello, Jesús, conjuntamente con el Oficial Subayudante P.P. Velázquez Agustín, salen a verificar un rodado que debió ser entregado, y en control de sectores de la Playa, al apersonarse en el Sector 27 (sector denominado “el Pozo”), se observa el faltante del vehículo tipo tractor marca Massey Fergusson sin dominio, color rojo, con motor N° 107045, Chasis N° E3162, el cual se encontraba a disposición en Autos N° P/38601/14, por el Art 289, interviene Oficina Fiscal N° 6, ubicado en el sector 27, bajo secuestro N° 41391/19 de Playa San Agustín. A las 10:30 hs., retornan a base, y se verifica la base de datos a fin de corroborar si este rodado había sido entregado o había sido reubicado, constatando que no tiene fecha de salida, por lo tanto, no ha sido entregado, tampoco reubicado. Cabe mencionar que el día 23 del mismo mes, el Auxiliar P.P. Luis Castro, único efectivo autorizado y con la idoneidad para cumplir con la función de gruero en la Playa desde el día 09 de febrero de 2023, informa que la Grúa interno 1030, no se encontraba en el lugar en que él la había dejado el día 17/02/2023, y que sus accesorios habían sido movidos y colocados en otra forma, con claros indicios de haber sido utilizada fuera de su guardia. Con lo informado por Castro, se hacen las averiguaciones pertinentes para solicitar los movimientos de la grúa, informando el Oficial Néstor Guaymas, que a partir del día miércoles 22/02/2023, en el horario de la mañana, se podrán solicitar esos datos vía correo electrónico a sitrackseguridad@mendoza.gov.ar. El día 24, como resultado, se obtiene que la Grúa

interno 1030, presentaba movimientos el día 20/02/2023 desde la hora 01:47 hasta la hora 04:27 y desde el sector norte de la guardia, donde es estacionada habitualmente y donde había sido dejada por Castro, hasta el sector 27, donde se ubicaba el tractor. Atento a esta novedad, se pone en conocimiento a la oficina Fiscal N° 2, donde el Dr. Alejandro Aruani dispone se labre Acta de Procedimiento, inspección ocular, croquis del lugar donde se encontraba el tractor, copia del libro de novedades de fecha domingo 18 a lunes 20 de febrero del año 2023, copia del informe de Sitrack de la Grúa 1030, nómina del personal de turno de guardia de los días en mención, la que se detalla a continuación: el día 19/02 con ingreso de guardia a las 08:00hs (turno de 24hs) Oficial Inspector Brito Molina, Eduardo Ezequiel; Auxiliar 1° Páez Pereyra, Laureano Alejandro; Auxiliar Carmona Alcaino, Leandro Matías; y Auxiliar Besacho Rodríguez, Ivana Marcela; día 20/02/2023 con ingreso a la guardia a las 08:00hs (turno de 24hs): Auxiliar 2° Chávez Avedaño, Claudia Sofía; Auxiliar Castro Rivarola, Luis Cristian; Auxiliar Luffi Flores, Luis Adrián; y Auxiliar Vilte Paz Elías Emanuel. Que para fecha 28 de febrero de 2023, teniendo en cuenta las Actuaciones Administrativas N° 02/23 de la "Playa de Secuestros San Agustín" y denuncia realizada por el Subcomisario P.P. NOVELLO, Jesús, originando Expediente P-22310/23 en Av. Hurto Agravado por participación de miembros de seguridad, en donde resulta afectado el secuestro N° 41391-19 correspondiente a un TRACTOR MARCA MASSEY FERGUSSON, conforme directivas del Dr. Gonzalo Marzal, Fiscal de Unidad Fiscal de Robos, Hurtos y Sustracción de Automotores, personal de División Robos y Hurtos en presencia del Dr. Iván Bazán, Ayudante Fiscal en turno de Oficina Fiscal N° 2, procede a realizar REGISTRO DOMICILIARIO en sede de Playa de Secuestros San Agustín de Capital. Como resultado de la medida Judicial y de acuerdo a directivas impartidas por el Dr. Gonzalo Marzal, Fiscal de Unidad Fiscal de Robos, Hurtos y Sustracción de Automotores, surge la DETENCION de los siguientes efectivos policiales que se encontraban de Guardia el día del hecho: OFICIAL INSPECTOR P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL...; AUXILIAR 1RO. P.P. PAEZ PEREYRA, LAUREANOALEJANDRO...; AUXILIAR P.P. BESACHO RODRIGUEZ, IVANA MARCELA...; AUXILIAR P.P. CARMONA ALCAINO, LEANDRO MATIAS.... (...) EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al OFICIAL INSPECTOR P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL, D.N.I. 28.691.224, por haber transgredido "prima facie", lo dispuesto por el Art. 100 inciso 1), en función de los Arts. 43 y 8, primera parte, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art 99 de la Ley 6722/99 y sus modificatorias..."; Que en orden 05 obra avoque al Sumario Administrativo: "... se resuelve la designación de un nuevo Instructor Sumarial en el presente expediente electrónico, conforme con las facultades previstas en las Leyes Provinciales N° 6721/99 y 6722/99, como así la designación de Instructor Sumariante, quien a la fecha no registra causal alguna de inhibición o impedimento legal para la aceptación del cargo. Por ello, quien suscribe, seguidamente; RESUELVE: I.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la investigación. II.- Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Instrucción Sumaria, designándose para que actúe como Secretaria de Actuación, conforme a los términos del Art. 124º de la Ley 6722/99, a la Auxiliar Rocío Arroyos. III.- Requerir en Testimonio, a toda aquella persona que tenga conocimiento de los hechos..."; Que en orden 11 obra legajo del Oficial Inspector P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL; Que en orden 17, obra Resolución N° 0482-S/23, de fecha 01 marzo de 2023, por la cual se resuelve pasar a Revista Pasiva al Oficial Inspector P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL, a partir de su detención (28-02-2023), conforme lo establecido en el Art. 68 inc. 2) de la Ley N° 6722/99; Que en orden 22 obra Resolución N° 0497-S/23, de fecha 06 de marzo de 2023, por la cual se resuelve mantener la situación de Revista Pasiva del Oficial Inspector P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL, y disponer el cambio de encuadre legal, dictando la suspensión preventiva por el término de 60 (sesenta) días, con retroactividad a la fecha de recupero de libertad, 03 de marzo del 2023, quedando su situación enmarcada bajo los preceptos del Art. 68 inc. 4), en concordancia con el Art. 117 de la Ley N° 6722/99; Que en orden 26/27 y orden 38, obra compulsas del expediente N° P-22310/23, caratulado "Fiscal c/Páez, Carmona, Brito y Besacho P/Peculado por equiparación"; Que en orden 28, obra Acta de Declaración Indagatoria Administrativa del Oficial Inspector P.P. EDUARDO EZEQUIEL BRITO MOLINA, quien se abstiene de declarar; Que en orden 29 obra aceptación de cargo del abogado defensor del sumariado, quien amplía indagatoria, ofrece pruebas testimoniales e informativas y solicita inspección ocular del lugar del hecho investigado; Que en orden 32, obra Decreto de la Inspección General de Seguridad, por el cual se admite el escrito de la defensa, se incorpora al expediente

EX-2023-04628864--GDEMZA-IGS#MSEG, y se reduce la lista de testigos a cuatro (4), a elección de la defensa, a fin de evitar redundancia y en procura de economía procesal; Que en orden 36 obra Decreto de inspección ocular; Que en orden 45, orden 54 y orden 60, obran declaraciones testimoniales; Que en orden 46 obra informe de la inspección ocular realizada el día 13 de diciembre de 2023 en el lugar de los hechos investigados (Playa de Secuestros "San Agustín"); Que en orden 58 obra notificación de ampliación de Declaración Indagatoria Administrativa del Oficial Inspector P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL. En orden 62, constancia de fracaso de Audiencia del Oficial Inspector P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL; Que en orden 63, obra decreto de finalización de etapa probatoria, conforme Art. 136 de la Ley 6722, y en orden 64, constancias de notificación al correo oficial del efectivo policial sumariado; Que en orden 75 obra nuevo decreto para ampliación de Declaración Indagatoria del Oficial Inspector P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL. En orden 76 notificación; Que en orden 78, obra ampliación de Declaración Indagatoria Administrativa del Oficial Inspector P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL; Que en orden 102, el abogado defensor del Sumariado, plantea la Nulidad de las actuaciones administrativas, alegando la violación de garantías constitucionales, como el debido proceso y el derecho de defensa, manifestando que no fueron notificados los decretos que se fueron produciendo a lo largo del sumario, como tampoco las pruebas incorporadas, ya que las notificaciones realizadas por la instrucción sumarial fueron a un correo diferente al personal; Que en orden 109 obra Resolución N° 1077/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, por la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad admitió en lo formal y parcialmente en lo sustancial, el planteo de nulidad articulado por el abogado defensor del Oficial Inspector P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL, debiendo retrotraerse el Sumario a la etapa probatoria y por lo tanto, dejarse sin efecto el decreto que notificó la clausura de las actuaciones, como así también el que dispuso el llamamiento de autos para alegar; Que en orden 112, la instrucción sumarial decreta retrotraer el Sumario a la etapa probatoria; notificar al sumariado del contenido del Acta de Inspección ocular realizada en Playa San Agustín, y fijar nueva fecha de audiencia de declaraciones testimoniales y nueva fecha para que el sumariado amplíe su declaración indagatoria; Que en orden 116, obra Acta de Inspección Ocular y registro fotográfico. En orden 118, notificación al administrado del contenido del Acta de Inspección Ocular; Que en orden 119, obra cédula de citación a Declaración Indagatoria del Sr. Brito; Que en orden 126, el defensor del Oficial Inspector P.P. BRITO MOLINA, solicita nueva fecha de Declaración Indagatoria Administrativa; Que en orden 127 y orden 132, obran decretos de la Inspección General de Seguridad de reprogramación de audiencias. En órdenes 128 y 133, notificación; Que en orden 136 y 139, obra Acta de fracaso de Audiencia por incomparecencia de las personas citadas; Que en orden 140, obra decreto de finalización de etapa probatoria, conforme Art. 136 de la Ley N° 6722; y en orden 141, constancias de notificación al correo oficial del efectivo policial sumariado; Que en orden 143 obra conclusión del Sumario Administrativo: "esta Instrucción entiende que respecto del OFICIAL INSPECTOR P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL, DNI 28691224, el mismo, para fecha 20/02/2023 desde la hora 01:47 hasta la hora 04:27, encontrándose de guardia en Playa de secuestros de San Agustín, en cumplimiento de su deber de custodio de los elementos del Estado y de terceros a cargo del Estado, incumplió su deber de protección, siendo que se sustrajo un tractor Marca Massey Ferguson. Que, de los elementos incorporados, surge que no existió otra vía para sacar el elemento por sus dimensiones si no a través del portón de ingreso, el cual se ubica a escasos metros de la guardia del personal policial. Que el mencionado portón solo se abre desde adentro. Que, por el peso, las dimensiones y por el hecho de que el vehículo carecía de ruedas y funcionamiento mecánico al momento de la sustracción, no pudo ser movido sino con la asistencia de una grúa o dispositivo mecánico similar. Que se determinó que la Grúa 1030, la cual es un vehículo de gran porte y gran sonoridad, de motor diésel, que se encontraba estacionada a metros de la guardia, tuvo movimientos desde el lugar de estacionamiento hasta el sector 27, en donde se encontraba el tractor sustraído. Si bien, la determinación de la comisión de un delito se encuentra en manos de la Justicia Penal bajo expediente P-22310/23, y esta instancia no ha podido probar que el efectivo policial OFICIAL INSPECTOR P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL, DNI 28691224, haya participado activamente en la sustracción del tractor Massey Ferguson, es innegable el grado de responsabilidad que le cabe al efectivo. Inclusive consta en el libro de novedades de Playa de San Agustín para fecha 20/02/2023, que habría realizado patrullaje en horario cercano en el que habría ocurrido la sustracción, y en el que ocurrió el movimiento de la grúa, por lo que, si salió, como surge de la compulsión penal a las 01hs de la guardia, a "patrullar sectores asignados", regresando antes de las 03hs,

ya que no está consignado el horario de regreso a la base, debió observar el faltante del tractor, o el movimiento o faltante de la Grúa. Caso Contrario, nunca salió a patrullar en ese lapso horario, desvinculándose totalmente de su función de seguridad. Así las cosas, no se puede negar que el efectivo ha incumplido su deber de proteger los bienes a su cargo. Era su deber garantizar la seguridad de los secuestros y de los bienes del estado, entre ellos la Grúa 1030, la cual habría sido utilizada para la comisión del hecho, no existiendo en el expediente acta de procedimiento o algún otro elemento del que se puede inferir lógicamente una justificación para la desvinculación de dicha obligación. Como consecuencia debe solicitarse salvo más elevado criterio del Directorio de la Inspección General de Seguridad, sancionar al OFICIAL INSPECTOR P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL, DNI 28691224, por hallarlo responsable respecto de la imputación en su contra. No puede dejar de tenerse en cuenta que la función del Oficial Inspector Britos al momento del hecho, era de Oficial de servicio, siendo la máxima autoridad en la Base de Playa de San Agustín, el cual se encontraba a cargo del resto del personal presente en ese momento, con lo cual su responsabilidad es mayor. (...) CONCLUSIÓN: Que conforme a todo lo expuesto, esta Instrucción Sumaria Administrativa entiende que el OFICIAL INSPECTOR P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL, DNI 28691224, ha infringido con su accionar los preceptos establecidos por el Régimen Policial, toda vez que las conductas investigadas en el presente encuadran en las faltas administrativas tipificadas en el ARTICULO 100 INCISO 1º, EN FUNCIÓN DE LOS ARTS. 43 Y 8 PRIMERA PARTE, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 99 DE LA LEY 6722/99 Y SUS MODIFICATORIAS. Por todo lo expuesto, esta Instrucción Sumaria sugiere, salvo ulterior criterio, se disponga la sanción de CESANTÍA, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 99 de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, a resultas de lo que surja en expediente P-22310/23, al efectivo policial OFICIAL INSPECTOR P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL, DNI 28691224, atendiendo a los hechos que se encuentran investigados y probados en el presente sumario administrativo...”; Que en orden 148 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad: “...En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un exhaustivo control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas, tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo, el mentado derecho de defensa, quien además por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según constancias de autos, se ha tomado la respectiva declaración indagatoria, con lo cual mediante dicho acto procesal de carácter complejo, se ha respetado el derecho que ostenta el imputado a ser oído frente a la acusación que existía en su contra; quien ha comparecido, ha nombrado defensor administrativo y ha declarado en su defensa. Asimismo, se le ha otorgado el plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al OFICIAL INSPECTOR P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato, y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 152, el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta compartir el informe del sumariante y autos para alegar por el término de cinco (5) días (Art. 138 de la Ley N° 6722/99). En orden 154 notificación de alegatos; Que en orden 158 obran alegatos presentados por la defensa administrativa del sumariado; Que en orden 161 obra Dictamen N° P.M. 0002, de fecha 20 de enero de 2026, de la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia: “CUESTION PLANTEADA: El sumario a consideración viene como consecuencia de la conducta desplegada por el OFICIAL INSPECTOR PP. EDUARDO EZEQUIEL BRITO MOLINA DNI.28.691.224., quien "prima facie" habría incurrido en la figura tipificada en el Art. 100 inc. 1, en función de los Arts. 43 y 8 primera parte, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 99 de la Ley 6722/99 y sus modificatorias; (...) MERITUACIÓN DE LA PRUEBA. Del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados, en el que se ha respetado el derecho del debido proceso legal y defensa en juicio, ésta Junta de Disciplina estima que ha quedado acreditada la falta al régimen disciplinario policial por parte del imputado, conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones. Que son concluyentes las

pruebas obrantes en estas actuaciones, como son los preventivos realizados por el hecho en Playa San Agustín, las declaraciones testimoniales, inspección ocular, libro de novedades de la dependencia, compulsas obrantes en estas actuaciones. DICTAMEN LEGAL DE ESTA JUNTA DE DISCIPLINA. Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Oficial Inspector PP. Eduardo Ezequiel Brito, ha infringido el régimen disciplinario policial, al violar los principios y procedimientos básicos de actuación policial y deberes esenciales de la función policial, y de conformidad con la Resolución N° 474/2023 de la Inspección General de Seguridad.(...) Que conforme a lo expuesto, se ha tipificado la falta prevista por el Art. 100 inc. 1), que establece: "Serán causas de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía: inc. 1) Incumplir o transgredir dolosamente los principios y procedimientos básicos de actuación policial establecidos en el Capítulo IV, Título III de la presente ley.", y para el presente se sugiere la sanción de CESANTIA del OFICIAL INSPECTOR PP. EDUARDO EZEQUIEL BRITO MOLINA DNI.28.691.224., sujeta a exoneración para el caso de ser condenado en sede penal..."; Que en orden 166, la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis jurídico y dictamina: "...Habiendo efectuado un análisis de la presente pieza administrativa, esta Asesoría Letrada comparte en un todo el criterio vertido y la sanción atribuida al funcionario policial por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia, aconsejando se aplique la sanción de CESANTIA sujeta a EXONERACION, en caso de existir sentencia firme en sede penal, atento a la gravedad de los hechos denunciados..."; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada al Oficial Inspector P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL, y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar, la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio de orden 166, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía sujeta a Exoneración, conforme el Art. 99 de la Ley N° 6722, en caso de recaer condena firme por delito doloso, al Oficial Inspector P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 28.691.224, C.U.I.L. N° 23-28691224-9 – Clase jerárquica 03 – Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 001 – Tramo 01 – Subtramo 03 – U.G.G. J90092 – U.G.C. J20085, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 inc. 1) (Incumplir o transgredir dolosamente los principios y procedimientos básicos de actuación policial...) en función del Art. 43 y Art. 8 primera parte, de la Ley N° 6722, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2° - Notifíquese por División Procesos Administrativos de este Ministerio, la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector P.P. BRITO MOLINA, EDUARDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 28.691.224, y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase por la Dirección de Capital Humano de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 8993 de ética pública, artículo 27 inciso 6, a través de la Dirección mencionada, se deberá comunicar la sanción a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber que el administrado posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... –Dra MARIA MERCEDES RUS- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

26-27-30/03/2026 (3 Pub.)

JUEZ: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil,

Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza. Autos N°319.495 caratulados: "SANCHEZ MODESTA TERESITA C/MAUREL EUGENIO MANUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA a la Sra. AGOSTINA BELÉN MAUREL CEJUDO, DNI 46.060.458, de la siguiente resolución: Fs.27 "Mendoza, 11 de Diciembre de 2025. ..., RESUELVO: I- Declarar que el demandado AGOSTINA BELÉN MAUREL CEJUDO DNI 46.060.458, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. Cópiese, regístrese y notifíquese.-Dra. María Verónica VACAS-JUEZ. Fs.2. Mendoza, 18 de Abril de 2024. Mendoza, 18 de Abril de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Y CITADA EN GARANTIA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza a cargo de la Dra. MARIA VIRGINIA IGLESIAS -CONJUEZ-, en autos n° 258279, CUIJ: 13-07226646-8 (012012-258279), Caratulados "ZAINA ANTONIO P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", cita al presunto ausente Sr. ANTONIO ZAINA a través de edictos dos veces por mes durante seis meses a publicarse en el Diario Los Andes y Boletín Oficial.

S/Cargo

18-27/03 08-22/04 12-20/05 10-17/06 01-22/07 03-05/08/2026 (12 Pub.)

JUEZ DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 322.983 CARATULADOS "PAREJA POQUET SEBASTIAN C/ VALDIVIA DADDA MARIA VALENTINA Y VALDIVIA DADDA JUAN MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica decreto: "Mendoza, 23 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que los demandados Sres VALDIVIA DADDA MARIA VALENTINA DNI 45.450.483 Y VALDIVIA DADDA JUAN MANUEL DNI 43.829.962 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE" Y decreto: "Mendoza, 30 de Junio de 2025. Téngase presente el acta de conciliación debidamente protocolizada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS SA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros)." FDO: MARQUEZ MOROSINI, JUEZ

S/Cargo

20-27-31/03/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE TORRES NICOLAS EDUARDO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A

RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-2237981

S/Cargo

26-27-30-31/03 01/04/2026 (5 Pub.)

“EI TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N13-07809111-2 ((011851-25245)) caratulados “ARANCIBIA AXEL NICOLAS C/ FAMELLI CLAUDIO MAXIMILIANO P/ PROCESO MONITORIO” notifica al Sr. CLAUDIO MAXIMILIANO FAMELLI , DNI 39087513, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, lo siguiente: “Mendoza, 12 de Mayo de 2025. Atento que el instrumento acompañado no cumplen con los requisitos dispuestos por los arts. 101 y 102 del Decreto Ley 5965/63, prepárese la vía monitoria. A tal fin, cítese a/ Sr. FANELLI CLAUDIO MAXIMILIANO DNI N°39.087.513 para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los TRES DÍAS HABILES posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle España 480, segundo piso, ala sur, oficina 44/45, Ciudad de Mendoza. Notifíquese.”Asimismo en fecha 10/02/2026 el Juzgado proveyó “Mendoza, 10 de febrero de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la parte demandada FANELLI CLAUDIO MAXIMILIANO D.N.I. N° 39.087.513 en razón de no haber sido posible localizar e/ domicilio actual del mismo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de digitalizados en autos. A fs. 21 se expide favorablemente el Sr. Agente Fiscal. -Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELTO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado, téngase a/ SR. FAMELLI CLAUDIO MAXIMILIANO DNI: 39.087.513 de ignorado domicilio, debiendo notificarse la presente resolución y la citación de fs. 10, mediante edictos, por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista al Defensor Civil de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.” Fdo. DRA. ANA JULIA PONTE JUEZ SUBROGANTE.

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

JUEZ: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza. Autos N°319.495 caratulados: “SANCHEZ MODESTA TERESITA C/MAUREL EUGENIO MANUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA al Sr. IVO EMMANUEL MAUREL CEJUDO DNI 42.713.946, de la siguiente resolución: Fs.21 “Mendoza, 14 de Octubre de 2025. ...,RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr.IVO EMMANUEL MAUREL CEJUDO DNI 42.713.946, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. Cópiese, regístrese y notifíquese.-Dra. María Verónica VACAS-JUEZ. Fs.2. Mendoza, 18 de Abril de 2024. Mendoza, 18 de Abril de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Y CITADA EN GARANTÍA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE.

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Tercero en autos: Autos: 319959, caratulados “MOLINA ESTER ELIDA C/

SALINAS CASTRO LUCAS Y SAA VALENTÍN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” resuelvo: “ Mendoza 30 de Septiembre de 2025 I- Declarar al Sr. SALINAS CASTRO LUCAS DNI 40373153 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- A fs. 2 el Juzgado decretó: Mendoza, 24 de Junio de 2024 De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez (Juez).

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF MAIPÚ en autos N.º 145653/2025-0 (13-07840492-7/2025-0) “PEREZ SANDOVAL, ANA GLADYS C/ LOMBARDOZZI, SERGIO DARIO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” notifica a LOMBARDOZZI SERGIO DARIO D.N.I. 27.126.338 de ignorado domicilio la resolución recaída en autos: “Maipú; 16 de Marzo de 2026. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. LOMBARDOZZI, SERGIO DARIO, D.N.I. 27.126.338, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Fabiana García (COFAM02). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. 6) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú”.

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, PMRA.CIRC. PODER JUDICIAL-MENDOZA , autos "CAROBENE GUSTAVO ARMANDO C/ FLORES ANA DEL PILAR P/ CAMBIARIA p/ " NOTIFICAR A ANA DEL PILAR FLORES, D.N.I. N° 23.735.902 LO SIGUIENTE: “A fs. 23 el Juzgado RESOLVIÓ: “Mendoza, 07 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II. Declarar que ANA DEL PILAR FLORES, D.N.I. N° 23.735.902 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. ANA JULIA PONTE.Juez”. SENTENCIA MONITORIA: fs. 8, Mendoza, 19 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS (...).CONSIDERANDO (...). RESUELVO: (...) I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CAROBENE GUSTAVO ARMANDO, y en consecuencia condenar a la accionada FLORES ANA DEL PILAR al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$197.400), más intereses legales desde la mora y hasta su efectivo pago, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En

defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), monto que surge de la suma del capital de condena (\$197.400) más la suma presupuestada de pesos ciento noventa y siete mil cuatrocientos (\$197.400) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. ario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. IZA ANGELA en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$19.740), y en HECTOR MUÑOZ en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$39.480) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131). VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.-Oficiéese electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MZRVXMR131535 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MIHYWKL131535 .DRA. ANA JULIA PONTE Juez."Mendoza, 19 de Diciembre de 2025 Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, cúmplase con la publicación edictal ordenada a fs.23 en el diario LOS ANDES".DRA. MARIA ANDREA MUÑOZ Secretario

S/Cargo

20-27/03 01/04/2026 (3 Pub.)

EX-2025-05849656- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGTE CHILOTE CASTRO HECTOR". Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que, a orden 43 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA al AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, PIN 2188, DNI 28.916.588, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 52: "MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

26-27-30/03/2026 (3 Pub.)

Por medio del presente se le notifica, RESOL-2026-551-E-GDEMZA-DGE "RECLAMO ITEM ZONA 2018" emitida en el marco del expediente EX-2019- 01435340 -GDEMZA- MESA#DGE. El Sr. Director General de Escuelas en fecha 27 de febrero de 2026 dicta Resolución N° RESOL-2026-551-E-DGE, ordenando en su parte pertinente: "Artículo 1ro.- Rechácese el pago de los acuerdos por pago Ítem Zona 2.018 que no fueron cobrados por los agentes, por estar presentados fuera de término en virtud de los considerando expuesto en el presente resolutivo. Artículo 2do.- Notifíquese el contenido de la presente norma legal en los domicilios que han sido denunciados en el presente reclamo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo. En este caso en particular, se hace saber que la notificación que comunique la norma al recurrente, deberá consignar que el mismo posee un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de revocatoria (art. 177/178 de la Ley N° 9.003). Artículo 3ro.- Comuníquese a quienes corresponda." Fdo. Lic. Tadeo Garcia Zalazar - Director General de Escuelas, Gobierno de

Mendoza.

S/Cargo

26-27-30-31/03 01/04/2026 (5 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06502779 – GDEMZA –IPV, “Bº PUESTA DEL SOL “vivienda 07, manzana F (Cód. 21910600007). GODOY CRUZ “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-06502779 – GDEMZA –IPV, “Bº PUESTA DEL SOL “vivienda 07, manzana F (Cód. 21910600007). GODOY CRUZ. Notificar al Sr. REYNOSO, JACINTO a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 359/26 de fecha 17 de Marzo de 2026, por la que se lo Desadjudica al Sr. REYNOSO, JACINTO DNI 6.907.772 de la vivienda “Bº PUESTA DEL SOL “vivienda 07, manzana F (Cód. 21910600007). GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”. ÁREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Notificación de apertura de sumario administrativo: AGÜERO, DIEGO ARMANDO, DNI N° 35.877.381 La Junta de Disciplina para la Educación Secundaria de la Dirección General de Escuelas NOTIFICA a AGÜERO, DIEGO ARMANDO, DNI N° 35.877.381, la apertura de la investigación administrativa tramitada en EX-2024-07931462- -GDEMZA- MESA#DGE, caratulado: “ DGE - Agüero, Diego Armando. Situación Laboral”, con RESOL- 2025-4403-E-GDEMZA-MESA#DGE.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido ESPINOSA, MIGUEL ORLANDO FF 19/05/2020, sepultado en nicho S-P N° 175 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO nicho S-A n° 406 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ en autos N°263.065, caratulados: “ATENCIO, LUCAS C/LLAQUIN, PABLO CESAR y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA a LLAQUIN PABLO CESAR, DNI N°23.698.245, de ignorado domicilio lo resuelto que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 27 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. LLAQUIN PABLO CESAR con DNI N°23.698.245 IV.-Ordenar se notifique a la demandada el traslado de demanda que obra en autos, con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT). Y asimismo: “Mendoza, 16 de Septiembre de 2025. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21,68,74,75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. –TRASLADOS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DYPZV31133> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BORXQ31133>

S/Cargo

17-20-27/03/2026 (3 Pub.)

El Sr. Juez de la Oficina OPS de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "EXPTE. 10235332 - OLIVEROS, EDMUNDO ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS." Ha resuelto; "Córdoba, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Regular de forma definitiva los honorarios profesionales del Ab. Mauricio Jesús Quevedo por las tareas descriptas en el considerando respectivo en la cantidad de 29.54 Jus (equivalente a la suma de pesos un millón ciento catorce mil setenta y ocho con cinco centavos - \$1.114.078,05), con más los intereses fijados en el Considerando respectivo. Honorarios a cargo de los herederos declarados del Sr. Edmundo Roberto Oliveros, en su carácter de tal y en la proporción de sus hijuelas..." Fdo. RODRIGUEZ JUAREZ Manuel Esteban. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.12.01.

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06663755 – GDEMZA –IPV, "Bº PUESTA DEL SOL "vivienda 04, manzana H (Cód. 21910800004). GODOY CRUZ "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX – 2024-06663755 – GDEMZA –IPV, "Bº PUESTA DEL SOL "vivienda 04, manzana H (Cód. 21910800004).GODOY CRUZ. Notificar a la Sra. LACIAR, MARINA SOLEDAD a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 360/26 de fecha 17 de Marzo de 2026, por la que se la Desadjudica a la Sra. LACIAR, MARINA SOLEDAD DNI 34.322.379 de la vivienda "Bº PUESTA DEL SOL "vivienda 04, manzana H (Cód. 21910800004). GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios queden a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77". ÁREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido FARIAS, SECUNDINO FF 04/09/1984, sepultado en nicho S-C N° 250 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a CREMATORIO dejando la sepultura desocupada. De no mediar oposición.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido FARIAS, JOEL HUGO FF 01/02/1983, sepultado en nicho S-N N° 66 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a CREMATORIO dejando la sepultura desocupada. De no mediar oposición.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-04281026- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº LAS ROSAS II- MANZANA-E- CASA-07- notificar al Sr. RODRIGUEZ MARIO PEDRO DNI N° 16.295.461 y la Sra. MONTAÑA SILVIA NILDA DNI N° 20.115.450, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LAS ROSAS II-MANZANA-E-CASA-07- del Departamento SAN RAFAEL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 29680500007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$) 1.427.880.60 equivalente a 05 cuotas, actualizada al día 19/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación

conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-04282831- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº LAS ROSAS II- MANZANA-E- CASA-03- notificar a la Sra.ORTIZ ROMINA JAQUELINA DNI N° 25.049.378, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LAS ROSAS II- MANZANA-E-CASA-03- del Departamento SAN RAFAEL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 29680500003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 29/100 (\$ 6.214.834.29) equivalente a 29 cuotas, actualizada al día 19/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06912241 – GDEMZA –IPV, Bº SAN VICENTE” vivienda 5, manzana B (Cód. 22320200005). GODOY CRUZ “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024- 06912241 – GDEMZA –IPV, Bº SAN VICENTE” vivienda 5, manzana B (Cód. 22320200005). GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. SALIDO, HECTOR RAUL y a la Sra. GIMENEZ, MARIA FLORENCIA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 358/26 de fecha 17 de Marzo de 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. SALIDO, HECTOR RAUL DNI 32.211.307 y a la Sra. GIMENEZ, MARIA FLORENCIA DNI 35.553.342 de la vivienda Bº SAN VICENTE” vivienda 5, manzana B (Cód. 22320200005). GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06664327 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 10, manzana D (Cód. 22300400010). GODOY CRUZ “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024- 06664327 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 10, manzana D (Cód. 22300400010). GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. ONTIVERO, EDUARDO VENTURA. y a la Sra. CORDOBA, BEATRIZ DEL VALLE a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 351/26 de fecha 17 de Marzo de 2026 , por la que se los Desadjudica a los Sres. ONTIVERO, EDUARDO VENTURA. DNI 24.319.323 y a la Sra. CORDOBA, BEATRIZ DEL VALLE DNI 23.832.742 de la vivienda Bº BICENTENARIO” vivienda 10, manzana D (Cód. 22300400010). GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”. ÁREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2022- 02961103 – GDEMZA –IPV, Bº VILLA NUEVA – 2º ETAPA” vivienda 15, manzana C (Cód. 24620300015). LA PAZ “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2022-02961103 – GDEMZA –IPV, Bº VILLA NUEVA – 2º ETAPA” vivienda 15, manzana C (Cód. 24620300015). LA PAZ. Notificar a los Sres. ROSALES GABRIELA ALEJANDRA y al Sr. PEREZ GASTON ALBERTO a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 361/26 de fecha 17 de Marzo de 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. ROSALES GABRIELA ALEJANDRA DNI 31.622.636 y al Sr. PEREZ GASTON ALBERTO DNI 31.214.167 de la vivienda Bº VILLA NUEVA – 2º ETAPA” vivienda 15, manzana C (Cód. 24620300015). LA PAZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06502698 – GDEMZA –IPV, “Bº PUESTA DEL SOL “vivienda 03, manzana F (Cód. 21910600003). GODOY CRUZ “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-06502698 – GDEMZA –IPV, “Bº PUESTA DEL SOL “vivienda 03, manzana F (Cód. 21910600003). GODOY CRUZ. Notificar al Sr. DEL ORO ROBERTO ANGEL a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 356/26 de fecha 17 de Marzo de 2026, por la que se lo Desadjudica al Sr. DEL ORO ROBERTO ÁNGEL DNI 12.187.213 de la vivienda “Bº PUESTA DEL SOL “vivienda 03, manzana F (Cód. 21910600003). GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”. ÁREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06745623 – GDEMZA –IPV, “Bº JOVENES DE GODOY CRUZ “vivienda 20, manzana A (Cód. 27640100020). GODOY CRUZ “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024- 06745623 – GDEMZA –IPV, “Bº JOVENES DE GODOY CRUZ “vivienda 20, manzana A (Cód. 27640100020). GODOY CRUZ. Notificar a la Sra. PEREZ, MARIANA CARINA a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 357/26 de fecha 17 de Marzo de 2026, por la que se la Desadjudica a la Sra. PEREZ, MARIANA CARINA DNI 30.343.070 de la vivienda “Bº JOVENES DE GODOY CRUZ “vivienda 20, manzana A (Cód. 27640100020). GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”.AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024- 05683583 – GDEMZA –IPV, “Bº PARQUE OESTE” vivienda 01, manzana C (Cód. 25710300001). GODOY CRUZ “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-05683583 – GDEMZA –IPV, “Bº PARQUE OESTE” vivienda 01, manzana C (Cód. 25710300001). GODOY CRUZ. Notificar al Sr. ROSALES, JORGE a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 362/26 de fecha 17 de Marzo de 2026, por la que se lo Desadjudica al Sr. ROSALES, JORGE DNI 21.638.805 de la vivienda “Bº PARQUE OESTE” vivienda 01, manzana C (Cód. 25710300001). GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77". AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TRAVAGLINI MARÍA DE LOS ÁNGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261137

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de INFANTE NESTOR NICOLÁS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261138

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AZCURRA JUANA DEL ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261139

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VERGARA LUIS MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261140

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES HUMBERTO DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261141

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES HORACIO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261143

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLO RAFAEL CRISANTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261142

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MASCARELL MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261144

S/Cargo

20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARAY ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261145

S/Cargo
20-25-26-27-30/03/2026 (5 Pub.)

A herederos de ARIAS, CRISTIAN CEFERINO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Exp-5733/2026. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos – 5° Piso -Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

S/Cargo
13-17-19-25-27/03/2026 (5 Pub.)

A derechohabientes de cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS A PILETA 177 -CUADRO 1 de los cuales se encuentran en el Nicho 298- fila 2 - Pabellon 25 AD del Cementerio de Guaymallen conforme Exp.1245/2025 - Of.Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

S/Cargo
16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CESPEDES RICARDO ALBERTO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026- 1983869

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CARDENAS CARLOS ARMANDO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° CUIJ 13-07320791-0, caratulados: "ALFARO LORENA PAULA Y OTROS C/ DOMINGUEZ VANESA CECILIA P/ DESPIDO", Mendoza, 08 de Octubre de 2025, cita y emplaza a la demandada VANESA CECILIA DOMINGUEZ, CUIT N° 27-25934827-2, quien ha sido declarada de ignorado domicilio, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de ley, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Mendoza, 08 de octubre de 2025. Dr. Mariano Gabriel Lusverti – Juez.-

S/Cargo
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA –TERCERO– PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N°13-07778201-4 ((012053-322596)), caratulados: "RIPIERA PIEDRA BLANCA S.A. C/CORREA JUAN DOMINGO P/CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS". Por sentencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha resuelto: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. ...RESUELVO: I.Ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por RIPERA PIEDRA BLANCA S.A. en favor de JUAN DOMINGO CORREA por un monto de \$113.000 cada uno y con fecha de vencimiento el 07/04/2016 y el 07/05/2016 respectivamente, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°000191221, Serie H, pasada por ante la escribana Carolina B. Girau-do en fecha 07/11/2014 debiendo oficiarse al Registro

Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. II.Imponer las costas en el orden causado.- (arts.35 y 36 del C.P.C.). III.Regular los honorarios correspondientes al Dr. JUAN PAULO PANOZZO en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$2.623.959.-), estimados a la fecha de la presente resolución (art.10 de la Ley 3.641 y art.33 inc.III del C.P.C.C.yT.). IV.Notifíquese la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr.Gustavo Boullaude, JUEZ”.

S/Cargo

17-18-19-20-25-26-27-30-31/03 01-06-07-08-09-10/04/2026 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8041 caratulados “AGUILERA CABRERA RICARDO LAUREANO P/ SUCESIÓN” , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUILERA CABRERA RICARDO LAUREANO, con DNI 6.909.444, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324384, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, HUGO ALBERTO MARADONA, DNI N° 6903898 y ALICIA ESTELA CARDINALI, DNI N° 3706608, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 423.510 “DE ANGELIS CARLOS LUIS P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. CARLOS LUIS DE ANGELIS, DNI: 6.900.724 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARÍA LUZ COUSSIRAT– Juez

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8865 caratulados "ZAFARANA, SALVADOR P/ SUCESION" cita y emplaza a herederos de ZAFARANA SALVADOR, con DNI 6939552 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.-

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SARA MARÍA PARLAVECCHIO, con D.N.I. N° 12.162.537, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285.355.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 423.555 “D’AMICO MARIA ROSA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. MARIA ROSA D’AMICO, DNI: 10.730.636 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI – Juez.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, SR. AGUSTIN ENRIQUE AVILA DNI N° 7.626.457, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 285.416.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323890, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANA LUISA BURSTEIN, DNI N° 4788238, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE -juez

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 423.250 “NOSENZO ETTORE Y ALONSO ENCARNACION P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres. ETTORE NOSENZO, con DNI 93.769.751 ALONSO, ENCARNACION, con DNI 2.973.256 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N° 012054-423546 “VEGAS SANTIAGO DANIEL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren

con derecho a bienes dejados por el causante SANTIAGO DANIEL VEGAS con D.N.I. N.º 11.213.625, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi – Juez.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 423.439 “PEREIRA VILLARROEL GERMAN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. GERMAN PEREIRA VILLARROEL, DNI: 92.239.391 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI – Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N° 012054-422937 “MAURE ARMANDO FRANCISCO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. MAURE ARMANDO FRANCISCO con D.N.I. N° 12.860.442, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi – Juez.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°423.230 “AGUERRE MARCOS DANIEL P/SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. MARCOS DANIEL AGUERRE DNI:17389874, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr.MARIANO GABRIEL URRUTIA–Juez.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 325301, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NELIDA TERESA SPERA, DNI N° 3054007, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)
DR ALFREDO DANTIACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. GARCIA VICTORIA ANASTASIA, con DNI 3323182, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325445 “GARCIA VICTORIA ANASTASIA P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212049 caratulados "RAMIREZ CELSA Y LOPEZ JOSE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Celsa Ramírez, DNI N° F 4.118.326 y José López, DNI N° M6.931.611, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT – Juez.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROLANDO ALBERTO JOSE GAROFOLI DNI 10.039.399, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07934756-0((012054-423561)). GAROFOLI ROLANDO ALBERTO JOSE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 212550 CARATULADOS "POLANCO CASIMIRO Y SILVA ROSA NELIDA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CASIMIRO POLANCO (LE N° 6.934.593) y NÉLIDA ROSA SILVA (DNI N° 12.416.052), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ SUBROGANTE."

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.411, caratulados: "SANTAROSSA JUAN CARLOS FÉLIX P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Juan Carlos Félix Santarossa (DNI 8.032.141), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LYDIA

OLGA CASTORINA, con D.N.I. N° 3.054.297, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285.084. MARINARO Andres Esteban

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 287.253 “MUÑOZ IZQUIERDO JOSE ANDRES Y CIAFRELLI ELENA ISOLINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MUÑOZ IZQUIERDO JOSE ANDRES DNI: 93.717.988 y CIAFRELLI ELENA ISOLINA DNI: 8.324.606, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU Subrogante en los autos N° 287407 “MARTINELLI MARIA ANGELA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, MARTINELLI MARIA ANGELA, D.N.I. F 1.924.012 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 287447 PELEGRINA JOSE SAVERIO Y BRAMONTI ELISA ANGELA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PELEGRINA JOSE SAVERIO LE 8.158.528 y BRAMONTI ELISA ANGELA DNI 10.318.052 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 287.437 “DE BLASIS JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DE BLASIS JOSE D.N.I. 2.799.814, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283014 “PEREZ RAMONA FRANCISCA P/ SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , PEREZ RAMONA FRANCISCA, DNI 1.592.880 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ESPINOZA GUSTAVO ANTONIO NORBERTO D.N.I 25.723.332, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07996073-4((012051-284835)) ESPINOZA GUSTAVO ANTONIO NORBERTO P/ SUCESIÓN. FDO: DRA. GRACIELA SIMON JUEZ

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. IRMA NORA VELAZQUEZ DNI 5.704.662, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07955023-4((012054-422477)). VELAZQUEZ IRMA NORA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante IRMA LUISA MASUZZO, D.N.I. N° 4.512.360, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285412 caratulados “MASUZZO IRMA LUISA P/ SUCESIÓN”.publicarse por DRA. LORENA RAMOS - SECRETARIA

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 212.562 CARATULADOS “ECHEGARAY, MÓNICA EVANGELINA P/ SUCESIÓN” CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MÓNICA EVANGELINA ECHEGARAY (DNI N° 10.303.375), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325

Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ.”

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 287.427 “FIRAK TERESA TEKLIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FIRAK TERESA TEKLIA L.C: 3.907.059, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte DRA. LUCIA ALVAREZ SECRETARIA

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.118, caratulados: “MANSILLA ISAUL ELPIDIO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Isaul Elpidio Mansilla (DNI 10.978.652), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 287.427 “FIRAK TERESA TEKLIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FIRAK TERESA TEKLIA L.C: 3.907.059, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 286072 “ROJAS VILOS MANUEL ANTONIO Y POBLETE MARIA ANGELICA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROJAS VILOS MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 92.464.509 y POBLETE MARIA ANGELICA DEL CARMEN, D.N.I. N° 92.469.229 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.048 “ARGAÑARAZ RODOLFO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARGAÑARAZ RODOLFO, DNI N° 3.358.332, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Carlos Peñaranda, Ing. Agrimensor, mensurará, aproximadamente 88.20m2 propietario Manuel Rodrigues Sanchez y Albertina Rosalia Elena Sluys de Rodriguez, Calle Miller 156, Dorrego, Guaymallén. Abril 6, hora 17:00hs. Exp: EX-2026-02202137- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gomez, agrimensor mensurará 301,00 m2.parte mayor extencion Propiedad : BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA , pretende: Raúl Claudio Zarate para título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Calle Gumersindo Pereyra, Sur, Este y Oeste con Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima. Calle Gumersindo Pereyra 553, Palmira, San Martín. Abril: 06 Hora: 10,00. Ex -2026-02103333-GDEMZA

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 8598.02 m2 propietarios SILVIA MARILINA OZORIO, ELSA NILDA GATICA, DIEGO CARLOS MARTÍNEZ, LUCIA ELISA MARTÍNEZ, VIVIANA JAQUELINA SÁNCHEZ, PATRICIA ELIZABETH SÁNCHEZ, EUFEMIA DINORA GATICA, GUSTAVO DAMIÁN TIGLIO Y FABIANA VANESA ROCO ubicado en Pasaje Comunero de Indivisión forzosa El Juncalito a 420 metros al Suroeste de Av. Sarmiento lado Oeste Las Paredes San Rafael EX 2026 02211219 GDEMZA DGCAT ATM. 06 de abril , 8.30 hs

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 8200 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO; Límites: Norte: PROLONGACIÓN DE CALLE BARTOLOMÉ MITRE; Sur: CALLE RIVADAVIA; Este: CALLE PÚBLICA; Oeste: RASGO DE DESAGUE BOWEN-ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendida por: HUGO ALBERTO GOITEA. Ubicada sobre CALLE RIVADAVIA OESTE N° 555, BOWEN, GENERAL ALVEAR. 06 de Abril, 9:00 hs. EX-2026-02124484- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Federico Totter mensurará Titulo I 50 ha 0000,00m2, Propietario INDUSTRIAS SIDERURGICAS GRASSI SOCIEDAD ANONIMA, Titulo II 8036ha 3736.97m2 Propietarios INDUSTRIAS

SIDERURGICAS GRASSI SOCIEDAD ANONIMA y BANCO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA,
Ubicadas Ruta Provincial n° 180 s/n°, ambos costados, 9700m al sur de Ruta Nacional n° 144, El Nihuil,
San Rafael. Abril 6. hora 12, EE-18613-2026

S/Cargo

27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 244.12m² aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de RICARDO VALDEZ pretendida por ROXANA RUTH JEZABEL ZABALETA ubicada sobre calle Washington Lemos N°859, Dto. La Cieneguita, Las Heras, Mza. Límites: Norte: Club Social y Deportivo La Cieneguita; Sur: calle Washington Lemos; Oeste: Club social y Deportivo La Cieneguita; Este: Lopez de D'Agostino Susana A. Abril 7. Hora: 09:30. EX-2026-02241130-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 252.55m² aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de RICARDO VALDEZ pretendida por MARCELA ROMINA VALDEZ ubicada sobre calle Balcarce N°858, Dto. El Zapallar, Las Heras, Mza. Límites: al Norte: Carmelo Benenati; Sur: calle Balcarce; Oeste: Ricardo Carlos Ruarte; Este: Hugo Lorenzo Gonzalez. Abril 5. Hora: 08:30. EX-2026-02239033-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 240.06m² gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias propiedad de ARANDA LORCA BRIGIDA (título I), MELI JOSE HECTOR (título II), pretendido por AYARACHI PALOMINO RUBEN ARMANDO, ubicado en Calle Publica s/n° costado Oeste a 30m al Oeste de calle Hector Meli, Villa Bastia, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/ Aranda Lorca Brigida; S: c/ Meli Jose Hector; E: c/ calle Publica; O: c/ Cristo Rey Tupungato S.A. Abril 7. Hora: 13:45. EX-2026-02188210-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 218.26m² gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias propiedad de MELI JOSE HECTOR, pretendido por PALOMINO CONDORI ALEJANDRO REINAN y GARRADO JIMENEZ CELINA, ubicado en Calle Publica s/n° costado Oeste a 20m al Norte de calle Hector Meli, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/ Meli Jose Hector; S: c/ Meli Jose Hector; E: c/ calle Publica; O: c/ Cristo Rey Tupungato S.A. Abril 7. Hora: 13:30. EX-2026-021841500-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Gerardo Guarnieri mensurará 1357.60m² propiedad DENNIS FELIX CARDOZO BIRITOS, 25 de Mayo 2845, Villa Nueva, Guaymallén. Abril 5. Hora: 16:00. EX-2026-02199208-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrim. Gerardo Guarnieri mensurará 254.42m² propiedad DENNIS FELIX CARDOZO, Alem 271, Ciudad, Capital. Abril 5. Hora: 15:00. EX-2026-02199178-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor De Francesco David mensurará 2029,35m² propiedad de DELMORAL, Delia Daniela; VIDAL, Lucas Matias; IBARRA PARIS, Marcelo Juan Emanuel; GODOY, Carolina Erica. Ubicación: CCIF lado Este a 216m, de calle Roca N° 4275, Gral. Ortega, Maipu. Abril 6. Hora: 08:30. EX-2026-02215104- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor De Francesco David mensurará y Fraccionará 1991,91m² propiedad de ROGGERO RUBEN SERAFIN y PUSCAMA DORA NARCIZA. Ubicación: Nicolas Serpa lado Oeste a 140m al Norte de Callejon Bibiloni, Rodeo del Medio, Maipu. Se citan condóminos. Abril 6. Hora: 16:00. EX-2026-02194186-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 270,00m², Propietario: MARIO LUIS HORENSTEIN, calle Moldes N°771, Ciudad, Capital. Abril 5. Hora: 11:00. EX-2026-02199033- GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 148Ha7978,22m² propiedad MIGUEL MARTINEZ, esquinas Noreste calles San Martín y N°5, Fray Luis Beltrán, Maipú. Abril 5. Hora: 10:30. EX-2026-02208446-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 825,00 m²., propiedad DOÑA ÉLIDA SOCIEDAD ANÓNIMA, Avenida Libertador 565, Palmira, San Martín. Abril 5. Hora: 10:00. EX-2026-02204015-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 260.00 m² aproximadamente, propiedad de:

CONSTANTINO MUÑOZ, ANDRÉS RAMÓN MUÑOZ, NILDA MUÑOZ, SANDALIO MUÑOZ, MARIANO MUÑOZ, RUPERTA MUÑOZ. Ubicada en calle Bernardo de Irigoyen n°607, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2026-02201015- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 6 de Abril HORA 8.30

S/Cargo

27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 505.00 m2 aproximadamente, propiedad de: PEREZ JUAREZ MARIA GABRIELA Ubicada en calle Necochea n°1138, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2026-02201154- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 6 de Abril HORA 8.00

S/Cargo

27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 420.00 aproximadamente, propiedad de: IBAÑEZ MARTINEZ LUIS. Ubicada en calle Cnel. Lorenzo Barcala n°2075, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2026-02201311-GDEMZA-DGCAT_ATM. 6 de Abril HORA 9.00

S/Cargo

27-30-31/03/2026 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurará 141.33m2, RAMÓN GALLEGO, calle Paso de Los Andes 1.609 Ciudad Capital. Abril 4. Hora: 11:00. EX-2026-2072248-GDEMZA_ATM.

S/Cargo

26-27-30/03/2026 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensurará 141.33m2, RAMÓN GALLEGO, calle Paso de Los Andes 1.609 Ciudad Capital Abril 4. Hora: 11:00. EX-2026-2072248-GDEMZA_ATM.

S/Cargo

26-27-30/03/2026 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 308.70m2 aprox. propiedad a nombre de JUAN PAEZ VIDELA y JUANA HAYDEE IBAÑEZ de PAEZ ubicada sobre calle 9 de Julio N°2076 - Dto. Ciudad, Las Heras, Mendoza. Abril 4. Hora: 08:00. EX-2026-02105494- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

26-27-30/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 604,63 m2, propietaria MIRTA MARCELA LÓPEZ, ubicada en calle José María Videla S/Nº, al Norte de su intersección con calle Riveros, La Cieneguita, Las Heras. Abril 6. Hora: 09:00. EX-2026-02180032-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

26-27-30/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Miras mensurará 118828,08m2. Propietario: Emanuel Eduardo Rios. Ubicación: Calle Castillo a 365m hacia el Este de Calle Costa Canal Sud costado Norte, La Llave, San Rafael. Abril 2 Hora 10.30. Expediente EE-18606-2026

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará y fraccionará 10.000 m2, propiedad de VALENZUELA, FABIÁN, ubicada en Ruta Provincial N°86 esquina Ruta Provincial N°89, Tupungato. Punto de reunión Ruta Provincial N°86 esq. Ruta Provincial N°89, esq. Noroeste, Tupungato, Mendoza. abril 1, 17:30 hs. EX-2026-02120766-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará y someterá a Propiedad Horizontal 240 m2, propiedad de PROPITTI ROQUE OSVALDO y LANDUCCI EDGARDO DANIEL, y cita Condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Primitivo de la Reta N° 658, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2026-01882181-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 01, 14:30 horas.

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Martin Palazzo, mensurará aproximadamente 193 m2, parte mayor extensión, de ALBERTO SEPTFONS, pretendida por MARÍA CRISTINA CAMARGO, para Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, en Puebla 9751, Los Corralitos, Guaymallén. Abril 01, hora 10. Límites: Norte: calle Puebla; Sur, Este y Oeste: Alberto Septfons. EE-17842-2026.

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 141,37 m2, de MARTA ADRIANA RODRIGUEZ ROJAS, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: GUSTAVO EDUARDO MASLUP. Límites Norte: Calle Laprida. Sur: Marta Norma Manfre. Este: Alberto Weinert, Alberto Fabian Leguizamón y Mariana Vazquez, Oeste: Rosa Patricia de Meyer. Ubicada en calle Francisco Narciso de Laprida 752, Ciudad, Capital. Abril 01, Hora 8:30. EX-2026-02035323-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Tomas Nicolai, mensurará para gestion de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 150,00 m2, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por SERGIO MAURICIO DOMINGUEZ y OLGA ESTER HINOJOSA, en calle San Rafael Casa 3, Mzna B, B° Cristo Redentor, El Zapallar, Las Heras. Colinda Norte: Jose Heriberto Gomez, Este: Calle San Rafael, Oeste: Jesus Medardo Altamirano. Sur: Argentina Luquez. Expediente EX-2026-01940936-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 01, Hora 10:00.

S/Cargo
25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 200.00 m2, parte mayor extensión, para trámite Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A.F.C.I.; pretendida por ANIBAL OMAR DANIELI y CARMEN AMALIA AMEMI. Límites: Norte: Juan Manuel López, Ramona Elsa Sánchez, Sur: Gregorio Tobares, Este: Calle Reconquista, Oeste: Eugenio Miguel Mesa. Ubicación: Calle Reconquista 2455, Villa del Parque, Godoy Cruz. Abril 01, Hora 18.30. Expediente EX-2026-01757662-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 300 m2 propiedad de MOISES ALTALIVAR FERREYRA, pretendida por EDUARDO DANTE CEBALLOS, para gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, ubicada en calle Lavalle 1580 Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Domingo De La Torre Mirta Catalina Torre Pedro Luis Berlinger y Luis Elevoff; Sur, Heliberto Lucero; Este, Calle Lavalle; Oeste, Moisés Atalivar Ferreyra. Abril 01, 2026, 12 horas. EX-2026-01743596-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 3004,53 m2. Propietario: LIDIA ANTONIA COLUSSI. Ubicación: Severo del Castillo 5090, Los Corralitos, Guaymallén. Abril 01, hora 08:30. EX-2026-02061579-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará y fraccionará 6031.89 m2 aproximadamente, propietario DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24.441 "FIDEICOMISO VALLE BAJO" BROQUEL INVERSORA S.A., ubicación Av. Los Cóndores S/N° a 140 m al Oeste de Ruta Provincial N° 89 costado Sur Potrerillos Luján de Cuyo. EX-2026-02088213-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 01, hora 12.00.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 1181.20m2 aproximadamente. Propiedad de Carlos Alberto Videla Zapata. Pretendida por Carlos Alberto Fierro Barrera Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Huarpes y Valerio Furlan, por esta 65m al Sur, costado Oeste, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Jorgelina Estefania Rojas y Municipalidad de San Carlos Sur: Calle Patricias Mendocinas Este: Calle Valerio Furlan Oeste: El Propietario Abril 1 Hora 09.00 EX-2026-01566821-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 120,00m2. Para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y concordantes. Propietarios: TORRES, JUAN FRANCISCO y CAMARGO, ROBERTO NARCISO. Pretendiente: OLGA IRMA ZABALETA. Límites: Norte: calle Guanacache; Sur: José Quinteros; Este: Santos Teófila Llanos; Oeste: Juan Francisco Torres; Ubicación: Calle Guanacache N° 9187, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Abril 1. Hora: 18:00. EX-2026-02122040-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Agrimensor mensurará 182m2 aprox., propiedad PAREDES VDA. DE BERNAL JUANA EMILIA pretendida por OVIEDO JUAN FRANCISCO obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, sita en calle Hipólito Irigoyen N°1828, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: LINO LUCCHESI Sur: PAREDES VDA. DE BERNAL JUANA EMILIA Este: calle Hipólito Irigoyen Oeste: HECTOR ARENA Abril 1 de 2026, Hora 11hs EX-2026-01929673- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mediará 139 m² aproximadamente propiedad de HERNANDEZ, OMAR RAMÓN. Ubicación avenida Alberdi 1299, Ciudad, San Rafael. 01 de Abril: Hora 8.00. Expte. 2026- 02163698-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabian Landini mediará 355,76 m², propiedad de NORMA NELIDA GENNA, MARIA CECILIA GENNA Y SALVADOR JAVIER GENNA, ubicada en Calle Sarmiento y Calle Sanz S/N° (esq. S-E), Ciudad, Rivadavia, Mendoza. EX-2026-01863263- -GDEMZA-DGCAT_ATM. ABRIL: 01 HORA 16:00

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mediará 2 has 5.778,22 m², propiedad de DARIO OMAR FLORES Y FABIAN RUBEN FLORES, ubicada en Carril Barriales o Ruta Provincial N° 60 S/N° a 43,16 m. al Este del eje de Calle Corvalan, costado Sur, Ciudad, Junin, Mendoza. EX-2026-01966700- -GDEMZA-DGCAT_ATM. ABRIL: 01 HORA 17:00

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Miras mediará Título I 55977m² y Título II 25979m² aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Antonio Teixido Roy. Pretende: Ricardo Máximo Guajardo. Ubicación: Parcela 1 Avenida Mendoza s/n°, Límites: Norte:Avenida Mendoza; Sur:Calle La Plata; Este:Calle Salta; Oeste:Calle Santiago del Estero. Parcela 2 Avenida Mendoza s/n°, Límites:Norte: Avenida Mendoza; Sur:Calle La Plata; Este:Calle Jujuy; Oeste:Calle Salta. Parcela 3 Avenida Mendoza s/n°, Límites:Norte: Avenida Mendoza; Sur:Calle La Plata; Este:Avenida Ecuador; Oeste:Calle Jujuy. Parcela 4 Calle Rosario s/n°, Límites: Noroeste:Diagonal Brasil; Sur:Calle Rosario; Oeste:Calle Santiago del Estero. Parcela 5 Calle Salta s/n°, Límites: Norte:Calle La Plata; Sureste:Diagonal Brasil; Este:Calle Salta. Parcela 6 Salta s/n°, Límites: Norte:Calle La Plata; Sur:Calle Rosario; Este:Calle Jujuy; Oeste:Calle Salta. Parcela 7 Avenida Ecuador s/n°, Límites: Norte:Calle La Plata; Sur:Calle Rosario; Este:Avenida Ecuador; Oeste:Calle Jujuy. Parcela 8 Calle Rosario s/n°, Límites: Norte:Calle Rosario; Sur:Calle Bahía Blanca; Este:Calle Salta; Oeste:Calle Santiago del Estero. Parcela 9 Calle Salta s/n°, Límites: Noroeste:Diagonal Brasil; Sur:Calle Bahía Blanca; Oeste:Calle Salta. Parcela 10 Calle Rosario s/n°, Límites: Norte:Calle Rosario; Sureste:Diagonal Brasil; Este:Calle Salta. Parcela 11 Avenida Ecuador s/n°, Límites:Norte: Calle Rosario; Sur:Calle Bahía Blanca; Este:Avenida Ecuador; Oeste:Calle Jujuy. Monte Comán, San Rafael. Punto de Encuentro: Avenida Mendoza y Santiago del Estero esquina sureste. Abril 1 Hora 15. Expediente EE-18069-2026

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mediará aproximadamente 253,00 m², para tramite de Título Supletorio, propiedad de JOSE BRAULIO DIAZ SOSA, pretendida por ADARO AMANDA ELINA Y LLANOS RUBEN HILARIO, ubicada en calle Los Paraísos N° 2240, General Belgrano, Guaymallen. Límites: Norte: Guzmán Carlos Antonio y Gianuzzo de Guzmán Guillerma Teresa o Guillermina Teresa; Sur: Villalba Justo Nicolás y Fajardo María Marta; Este: Calle Los Paraísos; Oeste: Abrego María Magdalena. Expediente EX-2026-01554399-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 01, 15:30 horas.

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor mensurará para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias: 8934,75m² aproximadamente, propiedad de Modesta Celestina Encinas de Guevara, Amelia Encinas y Pedro Encinas Rosas, pretendida por JUAN ALBERTO CALABRIGO. Ubicada en antigua Ruta Nacional N° 40 s/N°, - Chilecito – San Carlos. Punto de encuentro antigua Ruta Nacional N° 40, 240m al Sur de Calle Modesto Encinas, costado Este. Límites: Norte: Carlos Abraham Frey, Ale Frey, Rodriguez Julio y Costa Rodriguez Amparo Sur y Este: Juan Alberto Calabrigo Oeste: antigua Ruta Nacional N° 40 Expediente EE-18112-2026, Abril 1, hora 17:00hs

S/Cargo

25-26-27/03/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 Ley 11.867 el señor Diego Alejandro Torri, CUIL 20-31812075-8, con domicilio legal en Viamonte 663 de San Martín, Mendoza, y el señor Emilio Martín Ventura, CUIL 20-36746303-2, con domicilio legal en Manzana C Casa 2 B° San Antonio de San Martín, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro Farmacia denominada FARMACIA ARGENTINA con domicilio en 25 de Mayo 502 de San Martín, Mendoza a favor de Damar S.R.L. CUIT 30-71781854-3 con domicilio legal en Pasaje 4 Local 35 centro comercial echasortu y casas de San Martín, Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y con personal incluido por ante el notario Víctor Tomas Rivera titular del registro 32 de San Martín, Mendoza. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del término de Ley.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 de la ley 11867 Mediser SRL CUIT 30657346566 con domicilio especial en calle San Martín Sur 444 del departamento de Godoy Cruz Mendoza transfiere 100% del fondo de comercio de su titularidad sito en calle San Martín Sur 444 del departamento de Godoy Cruz Mendoza a favor de Labomed SA CUIT 30708931914 con domicilio especial en calle Güemes 250 del departamento de Godoy Cruz Mendoza destinado a Medicina Laboral libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Güemes 250 del Departamento de Godoy Cruz Mendoza dentro del término legal

S/Cargo

25-27-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SERVICARGAS MENDOZA S.A. Comunica que con fecha 25 de Marzo de 2026, mediante acta de reunión de directorio se resolvió trasladar el domicilio de la sede social, legal y fiscal a calle 9 de Julio n° 1.257, piso 8, oficina 85, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

GMEGAG S.A.S. - Se comunica conforme art 60 LGS que han renunciado a su cargo los administradores titular y suplente Sr. ALBERTO JAVIER GELARDI SANZ, dni n°31.643.677 y EZEQUIEL NICOLÁS GONZALEZ DNI N°29.649.520 y por acta de reunión de socios del 06/03/2026 " se designo como administrador titular a FRANCO MARIANO RUGGERI BRIZUELA, DNI N°37.412.808 y administrador suplente a VALERIA CAMILA TOLLI DNI N°37.412.808 por el termino estatutario, ambos domicilio social en sede social.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

LEO M. S.A de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime realizada el día 15/08/2025 ha quedado constituido el directorio de la siguiente manera: Presidente: Matias Marcelo Gómez, con DNI 31.487.354 y como Directora Suplente Gisella Carina Gómez con DNI 32.194.238 La duración del mandato es de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31/12/2027.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Transportes Lizana S.C.A. informa la modificación de la duración de la Sociedad mediante una prórroga a la cláusula tercera del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera: "La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir del día 16 de Marzo de 2026, que se corresponde con la fecha de la Asamblea Extraordinaria de la sociedad, que así lo autoriza"

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

FINCAS DE ORLANDO S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2.025 se resolvió designar nuevo directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente forma. PRESIDENTE: ORLANDO FEDERICO PUPPATO, D.N.I. 26.157.914 (C.U.I.T. 20-26157914-7) Ingeniero Industrial, nacido el 23 de setiembre de 1.977, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 1.898, distrito Los Barriales, departamento de Junín, provincia de Mendoza y DIRECTORA SUPLENTE: PAOLA LILIA PUPPATO, D.N.I. 21.762.453 (C.U.I.T. 27-21767453-9), Profesora y Traductora de Inglés, nacida el 21 de Julio de 1.970, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín 1.898, distrito Los Barriales, departamento de Junín, provincia de Mendoza el mismo tendrá mandato hasta la finalización del ejercicio que finaliza el 31 de Julio de 2.028.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

LEKEITO SA. ADMINISTRADORA comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 25 de Febrero 2025; se procedió a renovar las autoridades de la sociedad; a saber: Los accionistas aprueban en forma unánime designar para los próximos tres ejercicios al siguiente Directorio: SILVIA PILAR BAEZ, DNI N° 6.556.468; DIRECTOR SUPLENTE: LORENA SILVIA ODORIZ BAEZ DNI N° 23.387.857. El día 26/02/2025 proceden a aceptar el cargo que les fuera conferido y declaran bajo fe de juramento no estar comprendidas en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la ley Sociedades Comerciales; fijando domicilio especial en calle Paul Harri 1273, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

LOS CAIRELES S.A. – Cambio de Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 18 de Diciembre 2024 convocada por Acta de Directorio del día 2 de Diciembre de 2024, se ha procedido a renovar el Directorio, que queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Mirtha Elena Lucero DNI 16351174, quien fija domicilio en calle Vicente López 1852, Fray Luis Beltrán Maipú, Mendoza y Director Suplente: Héctor Javier Tkaczek DNI

13204678 quien fija domicilio en Rioja 979 departamento 1 y 2, Ciudad, Provincia de Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será hasta el 18 de diciembre de 2027, fecha en la que concluye el mandato vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

QIANG FINTECH LIMITED comunica que con fecha 03 de febrero de 2026 resolvió su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 Ley 19.550, designando como representante legal al Sr. Lisando Duo Aguirre D.N.I N° 32.879.601, con domicilio real en calle Olegario Andrade 823, Ciudad, Provincia de Mendoza, estableciendo domicilio legal en Calle Patricias Mendocinas 567, Ciudad, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción: QIANG FINTECH LIMITED, constituida en Hong Kong - Región Administrativa Especial de la República Popular China, número de registro 75307083, con fecha de inscripción 11/05/2023 y con domicilio en Room D5, 5/F, King Yip Factory Building, No. 59 King Kip Street, Kwun Tong, Kowloon, Hong Kong.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCTORA HORIZONTE S.A., comunica que en Acta de Asamblea n°141, de fecha 1 de julio de 2025 se ratificaron los mandatos del directorio desde el año 2013 hasta el año 2027. Los cargos del mencionado órgano han sido ocupados siempre y actualmente por la siguiente nómina: Presidente y Director Titular: OMAR NESTOR PIETRELLI – DNI N°13.168.455, y Director Suplente: JAVIER OMAR PIETRELLI – DNI N°35.623.062, quienes ocuparán sus cargos hasta el 30/06/2027, y fijan domicilio en la sede social de Avenida Mitre n°2989, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

VINO Y PIEDRA S.A.S.: Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29/10/2024; se procede al aumento de capital de VINO Y PIEDRA S.A.S. quedando redactado el artículo 4 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 15.600.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

STOCKHOLM PRECISION TOOLS AB. Comunica que con fecha 05 de febrero de 2026, resolvió su inscripción conforme al Art. 123° de la Ley de Sociedades Comerciales, designando como representante legal a la siguiente persona: Agustina Micaela Mercado Gorsd, argentina, D.N.I. N° 36.235.063 y constituyendo todos Domicilio Legal y Especial en calle San Martín Sur N° 222, Godoy Cruz, Mendoza.

Datos de inscripción de la sociedad: Denominación Stockholm Precision Tools AB, inscrita en la Oficina Sueca de Registro de Sociedades (Bolagsverket) bajo el número 556727-8048 el 5 de febrero de 2007, con sede social en Estocolmo, Suecia.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

FIDUCIARIA DEL OESTE SAS En la Ciudad de Mendoza, a los 09 días del mes de Octubre del 2025, se reúnen la totalidad de los socios de Fiduciaria del Oeste SAS que representan el 100% del capital social. A saber: el Sr. Leonardo Aníbal D'Amore y el Sr. Martín Leandro Magallanes, DNI 37.332.212 quien lo hace en representación de la socia Srta. Analía Gabriela Magallanes, a mérito del Poder Especial. El Sr. Leonardo Anibal D'Amore renuncia como Administrador Titular y se designa a la Srta. Analía Gabriela Magallanes DNI 37.332.211 como Administradora Titular y como Administrador Suplente al Sr. Elías Sebastián Lodula Valle, DNI 35.661.516. Ambos administradores constituyen domicilio especial en calle Huarpes n° 281 de la Ciudad de Mendoza. El 3 de Marzo de 2026, por unanimidad se decide que la sede social, sita en calle Patricias Mendocinas n° 844, Primer Piso – Oficina 02 de la ciudad de Mendoza sea cambiada a Avenida Mitre n° 870, Piso 10 . Of 3 y 4 de la ciudad de Mendoza

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

J Y A BARROSO S.A.S En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Marzo de 2026, se reúnen la totalidad de los accionistas que reúnen el total del capital social, para poner a consideración del orden del día: 1 Dsignacion de un accionista para firmar el acta de asamblea junto con la presidente 2 La reunión tiene como único tema el cambio de directorio y nombramiento de nuevas autoridades, resolviendose unánimemente designar como Administrador Titular al Sr Arguello Luis Ruben y como Administrador Suplente al Sr Sicre Gaston Eduardo. 3 Se deja constancia que el día 3 de Marzo del 2026 el Sr Marcos Barroso cede derechos y acciones de J y A Barroso S.A.S a título de venta, en favor del sr Luis Ruben Arguello quien acepta tal cesion y asume el mismo grado de prelación. 4 el mandato de las autoridades sea de 2 años, a partir del día 18 de marzo de 2026 hasta el día 17 de marzo de 2028 No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 18:30, se lee el acta y siendo aprobada, se levanta la sesión siendo las 19:00 hs.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/02/2025, **AUTOSERVICIOS SUREÑO S.A.S.**, con domicilio legal en San Rafael, Provincia de Mendoza, Expte. N° 2020-01198557 GDEMZA-DPJ, conforme art. 60 de la Ley 19.550, resuelve: aceptar la renuncia del Sr. Hugo Daniel Gullotta, DNI 35.622.132, como Director Titular por cesión/venta de acciones; designar Directora Titular a Antonella Macarena Colombatti, DNI 37.967.364, CUIT 27-37967364-9, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en Ameghino 286, San Rafael; y Directora Suplente a Doris Selva Escobar, DNI 20.134.553, CUIT 27-20134553-2, argentina, casada, comerciante, con igual domicilio. Ambas aceptan cargos por el término de 3 años.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

HENKO ID S.A.S. – Comunica: 1) Que, por Instrumento Privado, de fecha 09/10/2025, con firmas certificadas ante Escribano Público: a) Agustín Enrique Lamónica, argentino, nacido el 26/04/1991, D.N.I. 35.841.455, CUIT/CUIL 23-35841455-9, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle

Brandsen 2419, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, con el respectivo asentimiento conyugal, cedió y transfirió el 23,33% de su participación accionaria, es decir 233 acciones que tenía en HENKO ID S.A.S., a favor de: 1) Gabriel Manrique, argentino, nacido el 11/04/1982, D.N.I. 29.420.261, CUIT/CUIL 20-29420261-8, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle Palmira 170, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, quien adquirió en un 20%, es decir 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a 1 voto por acción; y 2) Pablo Manrique, argentino, nacido el 21/03/1995, D.N.I. 39.022.161, CUIT/CUIL 20-39022161-5, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle Palmira 170, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, quien adquirió en un 3,33%, es decir 33 acciones ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a 1 voto por acción; b) Javier Omar Carrazana, argentino, nacido el 17/11/1969, D.N.I. 21.165.639, CUIT/CUIL 20-21165639-6, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle Ruta Panamericana KM 21, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, con el respectivo asentimiento conyugal, cedió y transfirió el 23,33% de su participación accionaria, es decir 233 acciones que tenía en HENKO ID S.A.S., a favor de: 1) Emmanuel Manrique, argentino, nacido el 10/03/1986, D.N.I. 32.130.235, CUIT/CUIL 20-32130235-2, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle Palmira 170, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, quien adquirió en un 20%, es decir 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a 1 voto por acción; y 2) Pablo Manrique, argentino, nacido el 21/03/1995, D.N.I. 39.022.161, CUIT/CUIL 20-39022161-5, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle Palmira 170, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, quien adquirió en un 3,33%, es decir 33 acciones ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a 1 voto por acción; y c) Ricardo Fabián FAUNDEZ, argentino, nacido el 27/06/1985, D.N.I. 31.546.472, CUIT/CUIL 20-31546472-3, de estado civil soltero, con domicilio en calle Terrada 3305, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, cedió y transfirió el 23,33% de su participación accionaria, es decir 233 acciones que tenía en HENKO ID S.A.S., a favor de: 1) Andrés Manrique, argentino, nacido el 09/08/1991, D.N.I. 35.925.803, CUIT/CUIL 20-35925803-9, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle Palmira 170, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, quien adquirió en un 20%, es decir 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a 1 voto por acción; y 2) Pablo Manrique, argentino, nacido el 21/03/1995, D.N.I. 39.022.161, CUIT/CUIL 20-39022161-5, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle Palmira 170, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, quien adquirió en un 3,34%, es decir 34 acciones ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a 1 voto por acción, adquiriendo este último en total el 10%, es decir 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a 1 voto por acción.

- 2) Que, Agustín Enrique Lamónica y Javier Omar Carrazana, cuyos datos se consignaron ut supra, renunciaron expresamente, por Acta de Reunión de Socios, de fecha 09/10/2025, obrante a fojas 4 y 5, respectivamente, del Libro de Actas N°1, perteneciente a HENKO ID S.A.S., rubricado en fecha 09/09/2025, a sus cargos de Administrador Titular y Administrador Suplente, respectivamente, siendo la moción aprobada y aceptada. - 3) Que, por la mencionada Acta de Reunión de Socios, de fecha 09/10/2025, obrante a fojas 4 y 5, respectivamente, del Libro de Actas N°1, perteneciente a HENKO ID S.A.S., rubricado en fecha 09/09/2025, se procedió a la designación de los nuevos miembros del órgano de administración, a tal fin, se resolvió designar a Gabriel Manrique, argentino, nacido el 11/04/1982, D.N.I. 29.420.261, CUIT/CUIL 20-29420261-8, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle Palmira 170, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, como Administrador Titular de HENKO ID S.A.S., quien aceptó la designación; y a Emmanuel Manrique, argentino, nacido el 10/03/1986, D.N.I. 32.130.235, CUIT/CUIL 20-32130235-2, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle Palmira 170, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; como Administrador Suplente de HENKO ID S.A.S., quien aceptó la designación. - Y 4) Que, por la mencionada Acta de Reunión de Socios, de fecha 09/10/2025, obrante a fojas 4 y 5, respectivamente, del Libro de Actas N°1, perteneciente a HENKO ID S.A.S., rubricado en fecha 09/09/2025, se eligió un nuevo domicilio social, legal y fiscal de HENKO ID S.A.S., fijando como nuevo domicilio social, legal y fiscal el de calle Palmira número 170, Distrito Dorrego, del Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS INMOBILIARIOS ADOBE S.A. Se comunica que, por Acta de Asamblea General

Extraordinaria, celebrada el 03 de marzo de 2025, se aprueba por unanimidad la gestión del presidente y Primer Director Sr. Daniel Osvaldo Sarcinella y del Director Suplente Eduardo Daniel Tourres y se acepta la renuncia del mismo. Como consecuencia se resuelve RENOVAR los cargos del Directorio, decidiendo por unanimidad, nombrar a las siguientes personas: en el cargo de Presidente y Primer Director Titular al Sr. DANIEL OSVALDO SARCINELLA, DNI: 11.827.631 y en el cargo de Director Suplente al Sr. AUGUSTO NICOLAS SARCINELLA CARDONE, DNI: 46.866.798. Quienes aceptan en este acto, quedando en pleno ejercicio de los cargos para los que han sido designados.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MASI TUPUNGATO VIGNETI LA ARBOLEDA SOCIEDAD ANÓNIMA: DESIGNACIÓN DE DIRECTORES. MASI TUPUNGATO VIGNETI LA ARBOLEDA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se comunica que por asamblea ordinaria de fecha 02 de marzo de 2026 se designaron directores titulares y suplentes por un nuevo mandato de tres ejercicios con vencimiento al tratarse el balance que cerrará el 31 de diciembre de 2028. En reunión de directorio de fecha 02 de marzo de 2026 se procedió a distribuir los cargos de la siguiente manera: Presidente: SANDRO BOSCAINI; Vicepresidente: MARIA VANESA ARDITO; Director Titular: CARLOS PIATTELLI; Directores Suplentes: BRUNO BOSCAINI; ABEL OMAR FURLAN; DIEGO RAFAEL REINA. EL DIRECTORIO.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

GENCO S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 17 de diciembre de 2025 se procedió a tratar la elección del Sr. ROIG Daniel Osvaldo Adalberto, DNI 11.827.689, como Director Titular y Presidente, y del Sr. GIMENEZ RIILLI Mariano German, DNI 24.511.719 como Director Suplente. Ambos constituyen domicilio especial en calle Rodriguez Peña 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. Los mismos aceptaron sus cargos y permanecerán por 3 ejercicios.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

EL ANDINO RALLY TEAM S.A., CUIT N° 30-71182404-5, informa que, de conformidad con Art. 10 de la Ley N° 19.550, por acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 del 12 de Enero de 2026 se resolvió Renovar Directorio, se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Lucio Ezequiel Álvarez, DNI 25.783.151; Director Suplente: María Angélica Barroso Miguel, DNI 27.270.001, ambos con Domicilio Real Servando Butti 640, San Rafael, Mendoza, quienes establecen Domicilio Legal en Comandante Salas N° 176, San Rafael, provincia de Mendoza.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día miércoles 1 de abril de 2026, a las 10:30 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en

virtud de los pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 82860 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N°2 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AL DR. MARTINEZ, FERNANDO FEDERICO, D.N.I. N° 28.774.340.-

Expte. 82861 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR EN EL CARGO DE JUEZ DE TRIBUNAL PENAL COLEGIADO TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AL DR. VACHELLI, EZEQUIEL, D.N.I. N° 31.902.683.-

Expte. 82862 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE TRIBUNAL PENAL COLEGIADO TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AL DR. MONTERO, FEDERICO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 33.506.606.-

Expte. 82863 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR EN EL CARGO DE JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AL DR. GAVIOLA, PABLO ENRIQUE, D.N.I. N° 32.352.185.-

Expte. 82864 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N°2 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AL DR. BRAGAGNOLO, GABRIEL, D.N.I. N° 25.354.755.-

Expte. 82865 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR EN EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N°2 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AL DR. PINA GONZALEZ, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 31.902.651.-

Expte. 82866 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N°1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL A LA DRA. ARENAS, ELEONORA GRACIELA ANTONIETA, D.N.I. N° 18.175.246.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general, pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Licitación Pública
Expte: EX-2026-292766- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0030-LPU26
Apertura:10/04/2026

Hora:13:00

Objeto: adquisición de productos medicos (transportador óseo) con destino al servicio de Cirugía
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 24572/2025

Licitación Pública N° 01/2026

LP - OBRA: MENDOZA - CAMPUS UNIVERSITARIO - FAC. DE ARTES Y DISEÑO - FAD-1-A- EDIFICIO GOBIERNO - ESCALERA DE EMERGENCIA

Presupuesto Oficial DE AGOSTO 2025: \$93.301.438,63

Garantía de Licitación: \$ 933.014.39,

Valor del pliego: \$38.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 13 de mayo de 2026, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 13 de mayo de 2026.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06-07-08-09-10-13/04/2026 (10 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2026-01851943-GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 06 de ABRIL de 2026 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "PREMEZCLADO PARA BACHEO DE CALLES CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 12.821.160,00. Valor del Pliego: \$ 12.800,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1042/2026:

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 17 de Abril de 2026, a las DIEZ (10:00) Hs.

“LA COMPRA DE MEZCLA BITUMINOSA PARA BACHEO EN FRÍO”, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES con 00/100 ctvos (\$ 207.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EXP-5642-2026.
Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Licitación Pública
Expte: EX-2026-1472563-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0029-LPU26
Apertura: 10/04/2026
Hora: 12:00

Objeto: adquisición de productos medicos (sistema de tornillos pediculares poli y mono aciales) con destino al servicio de Farmacia.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

SEDE CENTRAL
OBJETO: CAMPAÑA VERANO 2026 – URGENTE – CONTRATACIÓN HELICÓPTERO
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05 / 2026
EXPEDIENTE N°: EX 2026 02060947 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.000.000,00
FECHA Y HORA APERTURA: 16 / 04 / 2026 (10 h.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA
PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL D.G.I. - www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
27/03/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 11825/2025 – RESOLUCIÓN N° 1243/25
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/URBANIZACIÓN DE CICLOVIA calle urquiza, costa de araujo ”
Presupuesto Oficial: \$ 63.511.100,00
Apertura: 14 de Abril de 2026 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 100.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 13 de Abril de 2026, a las 12:00hs.

S/Cargo
26-27/03/2026 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3004/2026

Expte. N° 15770

Llámesese a Contratación Directa 3004/2026 – Expte.15770 para el día 1 de abril de 2026 a las 10:00 hs para “ARTÍCULOS INFORMÁTICOS PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

25-26-27-30-31/03/2026 (5 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1003/2026

Expte. N° 15759

Llámesese a Licitación Pública 1003/2024 – Expte. 15759, para el día 07 de abril de 2.026, a las 10.00 horas para “SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y GESTION DE DOCUMENTACION PERTENECIENTE A LA H. LEGISLATURA PROVINCIAL”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

25-26-27-30-31/03 01-06/04/2026 (7 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3005/2026

Expte. N° 15771

Llámesese a Contratación Directa 3005/2026 – Expte. 15771 para el día 31 de marzo de 2026, a las 10:00 hs., para “ADQUISICION DE MATERIALES PARA RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD UBICADA EN EDIFICIO PERTENECIENTE A LA H CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

25-26-27-30/03/2026 (4 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====